

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII Lunes 8 de diciembre de 1958 Núm. 293

SUMARIO

I. Disposiciones generales

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| JEFATURA DEL ESTADO | | | |
| Acuerdos internacionales.—Instrumento de ratificación del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera | 10769 | las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de octubre de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 | 10787 |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Indultos.—Orden por la que se conceden los beneficios del mismo, establecido por el Decreto de 31 de octubre de 1958 a los sancionados por infracciones reguladas en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación | 10786 | Enseñanza Laboral.—Resolución por la que se desarrolla la Orden que aprueba el plan de estudios y cuestionarios del Curso de adaptación para transformación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales, de modalidad administrativa | 10787 |
| Impuesto de Lujo.—Orden por la que se aclara que los aparatos de iluminación de uso industrial o para alumbrado público, cuando no sean susceptibles de utilización doméstica, quedan exceptuados de tributar por el indicado impuesto | 10786 | Enseñanzas técnicas.—Corrección de erratas de la Orden de 22 de noviembre de 1958, que reducía el sexto curso de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales a un cuatrimestre | 10787 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| Revisión de precios.—Resolución por la que se determinan los índices de los de unidades de obra en | | | |

II. Autoridades y Personal

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | Orden por la que se dispone el de don César Quintanilla Varela para la plaza de Oficial de quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia | 10788 |
| Clasificaciones.—Orden por la que se rectifica la de 11 de noviembre último, en cuanto afecta al empleo de los Sargentos de Caballería que se citan | 10788 | MINISTERIO DEL EJERCITO | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | Destinos.—Orden por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de Infantería don Antonio Corbalán López y otros | 10789 |
| Ascensos.—Decreto por el que se promueve a don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de entrada, a la plaza de Fiscal de ascenso | 10788 | Otra por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Fernando Lavalle Benítez | 10789 |
| Otro por el que se promueve a don Juan Oña Iribarte, Fiscal de ascenso, a la plaza de Fiscal de término | 10788 | Otra por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Fidel Chaparro Montero y don Vicente Pérez Hurtado | 10789 |
| Ordenes por las que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia que se relacionan | 10788 | Situaciones.—Orden por la que cesa en la de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don José Pizarro Santos | 10789 |
| Nómbraamientos.—Orden por la que se dispone el de don Ramón Ferreiro García para el cargo de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo | 10788 | | |

III. Otras resoluciones administrativas

| | <u>PÁGINA</u> | | <u>PÁGINA</u> |
|---|---------------|--|---------------|
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | pone su inscripción en el Registro Oficial de Coope- | |
| Obras.—Corrección de erratas de las resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudicaban las que se determinaban | 10789 | rativas | 10790 |
| Corrección de erratas de las resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudicaban las obras que se expresaban | 10789 | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| MINISTERIO DE TRABAJO | | Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Iberduero. S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se reseña | 10790 |
| Cooperativas.—Orden por la que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se citan y se dis- | | MINISTERIO DEL AIRE | |
| | | Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo | 10790 |

IV. Oposiciones y concursos

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | ca» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza | 10792 |
| Médicos forenses.—Orden sobre los ejercicios convocados por Orden de 17 de abril de 1958 | 10791 | Resolución por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la de Zaragoza | 10792 |
| Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de Primera Instancia ... | 10791 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | Ingeniero del Ayuntamiento de Chiclana.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso a la plaza de Ingeniero de esta Corporación | 10792 |
| Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física Matemáti- | | | |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

| | | | |
|--|-------|---|-------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Audiencias Territoriales.—Palma de Mallorca | 10793 | Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Guadalajara | 10796 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares. | 10793 | Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria y Oviedo | 10796 |
| MINISTERIO DE MARINA | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Dirección de Material.—Segunda Sección | 10793 | Servicio Nacional del Trigo.—Delegación Nacional y Oviedo | 10813 |
| Comandancias Militares.—Vigo | 10793 | MINISTERIO DEL AIRE | |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | Maestranzas Aéreas.—Sevilla | 10813 |
| Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Anunciando la devolución de garantías en la disuelta Sociedad «Dorca y Felú» | 10793 | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos | 10793 | Instituto Español de Moneda Extranjera | 10813 |
| Delegaciones.—Barcelona, Baleares, Gerona, Huesca, León y Navarra | 10793 | MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO | |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de la Primera Región Turística con dominio obligatorio del idioma alemán | 10814 |
| Gobiernos Civiles.—Barcelona y Ciudad Real | 10794 | Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de Turismo en Málaga | 10814 |
| Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos | 10795 | | |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| Jefaturas de Obras Públicas.—Sevilla | 10795 | | |
| Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno | 10795 | | |

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|---|--------|
| Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de Turismo en La Coruña | 10814 | SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO | |
| Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías Provinciales de Turismo en Cuenca | 10814 | Organización Sindical.—Obra Sindical de Hogar y de Arquitectura. Obra Sindical «Formación Profesional». Obra Sindical «Colonización». Barcelona, Albacete, Ciudad Real y Vigo | 10818 |
| Junto Central de Adquisiciones y Obras | 10814 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| MINISTERIO DE LA VIVIENDA | | Diputaciones.—Badajoz, Cuenca, Gerona, Huesca, La Coruña, León y Oviedo | 10822 |
| Dirección General de Arquitectura.—Anunciando su- basta para la ejecución de las obras de «Edificio para la Comisaría de Policía de Granada» | 10815 | Ayuntamientos.—Madrid, Barcelona, Córdoba, Soria, Vitoria, Zaragoza, Alhambra (Ciudad Real), Aranda de Duero, Boniches (Cuenca), Castelldefels, Dalmiel, Entrimo, Escorial (Cáceres), Hervás (Cáceres), Jaca, Jerez de la Frontera, Jódar, Los Corrales de Buelna, Llisa de Vall (Barcelona), Montblanch, Mongat, Oli- va (Valencia), Onda (Castellón de la Plana), Puerto de Santa María, Tivisa (Tarragona) y Villacarrillo. | 10824 |
| Instituto Nacional de la Vivienda.—Sevilla | 10816 | | |
| Comisaría General para la Ordenación Urbana de Ma- drid y sus Alrededores | 10816 | | |
| VI.—Administración de Justicia | | | 10835 |
| VII.—Anuncios particulares | | | 10842 |

INDICE POR DEPARTAMENTOS

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| JEFATURA DEL ESTADO | | Teniente de Infantería don Antonio Corbalán López y otros | 10789 |
| Instrumento de ratificación del Convenio sobre forma- lidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera | 10769 | Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se desti- na a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Fernando Lava- lle Benítez | 10789 |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se desti- nan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Fidel Chaparro Montero y don Vicente Pérez Hurtado | 10789 |
| Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que se rectifica la de 11 de noviembre último, en cuanto afecta al empleo de los Sargentos de Caballería que se citan. | 10788 | Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don José Pizarro Santos ... | 10789 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se pro- mueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de entrada | 10788 | Orden de 1 de diciembre de 1958 por la que se aclara que los aparatos de iluminación de uso industrial o para alumbrado público, cuando no sean suscepti- bles de utilización doméstica, quedan exceptuados de tributar por Impuesto de Lujo | 10786 |
| Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se pro- mueve en turno tercero a la plaza de Fiscal de tér- mino a don Juan Oña Iribarne, Fiscal de ascenso ... | 10788 | Orden de 3 de diciembre de 1958 por la que se conce- den los beneficios de indulto, establecido por el De- creto de 31 de octubre de 1958 a los sancionados por infracciones reguladas en la vigente Ley de Contra- bando y Defraudación | 10786 |
| Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las ope- siones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia Rama de Juzgados, de Primera Instancia | 10791 | Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se anuncia la devolución de garantías en la disuelta Sociedad «Dorca y Felú» ... | 10793 |
| Orden de 12 de noviembre de 1958 sobre los ejercicios convocados por Orden de 17 de abril de 1958 | 10791 | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | |
| Orden de 27 de noviembre de 1958 por la que se nom- bra Secretario de Gobierno de la Audiencia Terri- torial de Oviedo a don Ramón Ferreiro García ... | 10788 | Resolución de la Dirección General de Carreteras y Cami- nos Vecinales por la que se determinan los índi- ces de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y cami- nos vecinales aplicables al mes de octubre de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la nor- | |
| Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se nom- bra Oficial de la quinta categoría del Cuerpo de Ofi- ciales de la Administración de Justicia a don César Quintanilla Varela | 10788 | | |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | | |
| Orden de 14 de noviembre de 1958 por la que se desti- na a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al | | | |

| | <u>PÁGINA</u> | | <u>PÁGINA</u> |
|---|---------------|---|---------------|
| ma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 | 10787 | MINISTERIO DEL AIRE | |
| Corrección de erratas de las resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudicaban las obras que se determinaban | 10789 | Ordenes de 27 de noviembre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo | 10790 |
| Corrección de erratas de las resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudicaban las obras que se expresaban | 10789 | MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de la Primera Región Turística, con dominio obligatorio del idioma alemán | 1814 |
| Orden de 29 de octubre de 1958 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. | 10792 | Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de Turismo en Málaga | 10814 |
| Corrección de erratas de la Orden de 22 de noviembre de 1958, que reducía el sexto curso de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales a un cuatrimestre | 10787 | Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de Turismo en La Coruña | 10814 |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se desarrolla la Orden que aprueba el plan de estudios y cuestionarios del Curso de adaptación para transformación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales, de modalidad administrativa | 10787 | Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías provinciales de Turismo en Cuenca | 10814 |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza | 10792 | MINISTERIO DE LA VIVIENDA | |
| MINISTERIO DE TRABAJO | | Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia la subasta de las obras de «Edificio para la Comisaría de Policía de Granada» | 10815 |
| Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se citan, y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas | 10790 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | Anuncio del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso a la plaza de Ingeniero de esta Corporación | 10792 |
| Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se reseña ... | 10790 | | |

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

INSTRUMENTO de ratificación del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera.

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,

GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES

POR CUANTO el día 4 de junio de 1954 el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Nueva York, juntamente con los Plenipotenciarios de los países que se mencionan a continuación, el Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

República Federal de Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Camboya, Ceilán, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Italia, Japón, Luxemburgo, Méjico, Mónaco Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Uruguay y Ciudad del Vaticano.

Los Estados contratantes,

Deseando facilitar el desarrollo del turismo internacional,

Teniendo en cuenta las finalidades del Convenio sobre Circulación por Carretera, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Transporte por Carretera y Transporte de Vehículos Automotores, celebrada en Ginebra del 23 de agosto al 19 de septiembre de 1949 y abierto a la firma en Ginebra el 19 de septiembre de 1949,

Han resuelto concluir un Convenio y han convenido en las disposiciones siguientes:

CAPITULO I

Definiciones

ARTÍCULO 1.

Para los efectos del presente Convenio:

a) La expresión «derechos y gravámenes de importación» significa no sólo los derechos de aduana, sino también todos los derechos y gravámenes exigibles con motivo de la importación;

b) A menos que del contexto se deduzca lo contrario, el término «vehículos» designa a todos los vehículos automotores que circulan por carretera (inclusive las bicicletas y triciclos con motor) y los remolques (tanto si son importados con el vehículo automotor o separadamente), junto con las piezas de repuesto, y los accesorios y equipo que normalmente les pertenecen, cuando éstos sean importados con el vehículo;

c) La expresión «uso privado» excluye el transporte de personas mediante remuneración, prima u otra ventaja material y el transporte industrial y comercial de mercancías con o sin remuneración;

d) La expresión «título de importación temporal» incluirá un documento de la aduana en el que conste la garantía o el depósito de los derechos y gravámenes de importación;

e) A menos que del contexto se deduzca lo contrario, el término «personas» comprende tanto a las personas físicas como a las jurídicas.

CAPITULO II

Importación sin requerir el pago de derechos y gravámenes de importación y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importación

ARTÍCULO 2.

1. Cada uno de los Estados contratantes admitirá temporalmente, libres de derechos y gravámenes de importación y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importa-

ción, pero sujetos a la obligación de reexportación, y a las demás condiciones indicadas en el presente Convenio, los vehículos, propiedad de personas que residen normalmente fuera de su territorio, importados y utilizados para su uso privado con motivo de una visita temporal, por los propietarios de los vehículos o por otras personas que residen normalmente fuera de su territorio.

2. Dichos vehículos deberán estar amparados por títulos de importación temporal que garanticen el pago de los derechos y gravámenes de importación y, en su caso, de cualquier multa aduanera exigible, con sujeción a las disposiciones especiales del párrafo 4 del artículo 27.

ARTÍCULO 3.

Se admitirán libres de derechos y gravámenes de importación, y sin aplicar las prohibiciones y restricciones de importar, los combustibles contenidos en los depósitos ordinarios de los vehículos importados temporalmente, quedando entendido que los depósitos ordinarios son los previstos por el fabricante para el tipo de vehículo de que se trate.

ARTÍCULO 4.

1. Las piezas sueltas importadas para la reparación de vehículos particulares ya importados temporalmente serán admitidas con carácter temporal libres de derechos y gravámenes de importación y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importación. Los Estados contratantes podrán exigir que tales piezas estén amparadas por los títulos de importación temporal.

2. Las piezas reemplazadas que no se reexporten estarán sujetas al pago de los derechos y gravámenes de importación, a menos que, de conformidad con la reglamentación del país interesado, dichas piezas sean abandonadas libres de todo gasto al Fisco del país o destruidas, bajo la inspección de una autoridad pública, a costa de los importadores.

ARTÍCULO 5.

Los formularios de los títulos de importación temporal y de circulación internacional que se hayan de expedir a favor de personas residentes en el país de importación de los documentos que deseen ir a otros países, enviados a las asociaciones de turismo autorizadas por las correspondientes asociaciones extranjeras, por organizaciones internacionales o por autoridades aduaneras de los Estados contratantes, serán admitidos libres de derechos y gravámenes de importación, y sin aplicar las prohibiciones y restricciones de importar.

CAPITULO III

Expedición de títulos de importación temporal

ARTÍCULO 6.

1. Con sujeción a las garantías y bajo las condiciones que pueda determinar, cada uno de los Estados contratantes podrá habilitar a asociaciones, y especialmente a las afiliadas a una organización internacional, para que expidan, sea directamente, sea por conducto de asociaciones correspondientes, los títulos de importación temporal previsto por el presente Convenio.

2. Los títulos de importación temporal podrán ser válidos para un solo país o territorio aduanero o para varios países o territorios aduaneros.

3. El plazo de validez de dichos títulos no podrá exceder de un año, a contar del día de su expedición.

ARTÍCULO 7.

1. Los títulos de importación temporal que sean válidos para los territorios de todos los Estados contratantes o varios de ellos se denominarán «libreta de paso por las aduanas», y habrán de ajustarse al modelo contenido en el anexo 1 del presente Convenio.

2. Si una «libreta de paso por las aduanas» no es válida para uno o varios territorios, la asociación que la expida lo habrá de indicar en la portada y en los talones de la «libreta».

3. Los títulos de importación temporal que únicamente sean válidos para el territorio de un solo Estado contratante podrán ajustarse al modelo contenido en los anexos 2 ó 3 del presente Convenio. Los Estados contratantes podrán emplear, asimismo, otros documentos de conformidad con su legislación o reglamentos, si así lo desean.

4. El plazo de validez de los títulos de importación temporal que no hayan sido expedidos por asociaciones autorizadas en la forma prevista en el artículo 6 será fijado por cada Estado contratante de conformidad con su legislación o reglamentos.

5. Cada uno de los Estados contratantes podrá facilitar a los demás Estados contratantes, a petición de los mismos, los modelos de los títulos de importación temporal que sean válidos en su territorio, cuando éstos no sean los que figuran en los anexos de este Convenio.

CAPITULO IV

Indicaciones que deben consignarse en los títulos de importación temporal

ARTÍCULO 8.

Los títulos de importación temporal expedidos por las asociaciones autorizadas se extenderán a nombre de las personas que sean propietarias o poseedoras, o que controlen los vehículos importados temporalmente, pero si los vehículos han sido alquilados, los títulos se extenderán a nombre de las personas que los hayan alquilado.

ARTÍCULO 9.

1. El peso declarado en los títulos de importación temporal serán el peso neto de los vehículos. Se expresará en unidades de sistema métrico decimal. Cuando se trate de documentos que sólo sean válidos para un país, las autoridades aduaneras de dicho país podrán prescribir el uso de otro sistema de pesas y medidas.

2. El valor declarado en los títulos de importación temporal válidos para un país solamente se expresará en la moneda de dicho país. El valor declarado en una «libreta de paso por las aduanas» se expresará en la moneda del país donde se expida la libreta.

3. Los artículos y herramientas que constituyan el equipo normal de los vehículos no tendrán que declararse expresamente en los títulos de importación temporal.

4. Cuando lo exijan las autoridades aduaneras, las piezas de repuesto (tales como ruedas, neumáticos y cámaras) y los accesorios que no se consideran parte del equipo normal de los vehículos (tales como aparatos de radio, remolques no declarados en documento separado o portaequipajes) serán declarados en los títulos de importación temporal con los detalles necesarios (tales como el peso y el valor) y se deberán presentar a la salida del país visitado.

ARTÍCULO 10.

No podrá modificarse ninguna de las indicaciones consignadas en los títulos de importación temporal por la asociación que los expida, a menos que sean debidamente aprobadas por esa asociación o por la asociación que los garantiza. No se podrá introducir ninguna modificación en los títulos, una vez que éstos hayan sido tramitados por las autoridades aduaneras del país de importación, sin el consentimiento de dichas autoridades.

ARTÍCULO 11.

1. Los vehículos admitidos en virtud de títulos de importación temporal podrán ser utilizados, para su uso particular, por terceros debidamente autorizados por los titulares de dichos documentos, que residan normalmente fuera del país de importación y que reúnan, además, las otras condiciones previstas en el presente Convenio. Las autoridades aduaneras de los Estados contratantes tendrán derecho a exigir pruebas de que dichas terceras personas han sido debidamente autorizadas por los titulares y satisfacen las citadas condiciones, y, si dichas pruebas no les parecen suficientes, a denegar la utilización de los vehículos en su país sirviéndose de los mencionados títulos. En lo que concierne a los vehículos alquilados, cada Estado contratante podrá exigir, en caso de que exista abuso, que el beneficia-

rio de un título de importación temporal esté presente en el momento de importarse el vehículo.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, las autoridades aduaneras de los Estados contratantes podrán permitir en circunstancias especiales y en condiciones de las que serán únicos jueces, que un vehículo que circule amparado por un título de importación temporal sea conducido por una persona que tenga su residencia normal en el país de importación del vehículo, especialmente cuando el conductor guíe el vehículo en nombre o cumpliendo instrucciones del titular del documento de importación temporal.

CAPITULO V

Condiciones de la importación temporal

ARTÍCULO 12.

1. Los vehículos mencionados en los títulos de importación temporal habrá de ser reexportados en igual estado general, salvo el deterioro inherente al uso, y ello dentro del plazo de validez de dichos documentos. En el caso de vehículos que hayan sido alquilados, las autoridades aduaneras de los Estados contratantes tendrán derecho a exigir que el vehículo sea reexportado tan pronto como la persona que lo haya alquilado abandone el país de importación temporal.

2. El visado de salida debidamente estampado en el título de importación temporal por las autoridades aduaneras del país en el cual se importaron temporalmente los vehículos constituirá la prueba de la reexportación.

ARTÍCULO 13.

1. No obstante la obligación de reexportar los vehículos prevista en el artículo 12, en caso de accidente debidamente comprobado no se exigirá la reexportación de los vehículos que hayan quedado muy deteriorados siempre que, según lo que exijan las autoridades aduaneras:

- a) Se los someta al pago de los derechos y gravámenes de importación exigibles; o
- b) Se los abandone libres de todo gasto al Fisco del país; o
- c) Se los destruya, bajo la inspección de una autoridad pública, a costa de los interesados.

2. Cuando un vehículo admitido temporalmente no pueda ser reexportado a causa de un embargo diferente de los efectuados a requerimiento de particulares, los requisitos de reexportación dentro de los plazos de validez de los documentos de importación temporal se suspenderán por todo el tiempo que dure el embargo.

3. En la medida de lo posible, las autoridades aduaneras notificarán a la asociación garante los embargos efectuados por ellas o a su requerimiento sobre vehículos amparados por un título de importación temporal garantizado por dicha asociación y le comunicarán las medidas que se propongan adoptar.

ARTÍCULO 14.

Los vehículos que se encuentren en el territorio de uno de los Estados contratantes amparados por un título de importación temporal no podrán ser utilizados, ni siquiera ocasionalmente, para el transporte mediante remuneración, prima u otra ventaja material entre puntos situados dentro de sus fronteras.

ARTÍCULO 15.

Los beneficiarios de la importación temporal tendrán el derecho, durante el periodo de validez de los títulos de importación temporal, de importar los vehículos amparados por dichos títulos todas las veces que sea necesario, a condición de que se haga constar cada paso de frontera (entrada y salida) mediante un visado del funcionario aduanero de que se trate, si las autoridades aduaneras así lo exigen. Sin embargo, se podrán expedir títulos de importación válidos para un solo viaje.

ARTÍCULO 16.

Cuando se utilicen títulos de importación temporal sin talones separables para cada paso de frontera, los visados estampados por los funcionarios aduaneros entre la primera entrada y la última salida tendrán carácter provisional. Sin embargo, cuando el último visado sea un visado provisional de salida, será admitido como prueba de la reexportación del vehículo o de las piezas sueltas temporalmente importados.

ARTÍCULO 17.

Cuando se empleen títulos de importación temporal con talones separables para cada paso de frontera, cada entrada requiere que la aduana acepte el documento y cada salida correspondiente constituye un refrendo definitivo, salvo lo dispuesto en el artículo 18.

ARTÍCULO 18.

Una vez que las autoridades aduaneras de un país hayan hecho constar el refrendo de salida en los títulos de importación temporal en forma definitiva e incondicional, ya no podrán reclamar a la asociación garante el pago de los derechos y gravámenes de importación, a menos que el refrendo de salida haya sido obtenido en forma indebida o fraudulenta.

ARTÍCULO 19.

Los visados de los títulos de importación temporal utilizados en las condiciones previstas por el presente Convenio no estarán sujetos al pago de derechos por los servicios prestados por las aduanas durante las horas en que están abiertas las oficinas o los puestos de aduana.

CAPITULO VI

Prórroga de la validez y renovación de los títulos de importación temporal

ARTÍCULO 20.

Se hará caso omiso de la falta de prueba de la reexportación dentro del plazo autorizado de los vehículos importados temporalmente, siempre que los vehículos sean presentados a las autoridades aduaneras para reexportación dentro de los catorce días siguientes a la expiración de los títulos y se den explicaciones satisfactorias del retraso.

ARTÍCULO 21.

Cada uno de los Estados contratantes reconocerá como válidas las prórrogas de la validez de las libretas de paso por las aduanas concedidas por otro Estado contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el anexo 4 del presente Convenio.

ARTÍCULO 22.

1. Las solicitudes de prórroga de la validez de los títulos de importación temporal deberán ser presentadas a las autoridades aduaneras competentes antes de que venza el plazo de validez de dichos documentos, a menos que sea imposible hacerlo así por causa de fuerza mayor. Si el título de importación temporal ha sido expedido por una asociación autorizada, la solicitud de prórroga deberá ser presentada por la asociación que lo garantiza.

2. Se concederán las prórrogas necesarias para la reexportación de los vehículos o de las piezas sueltas importados temporalmente cuando los interesados puedan probar, a satisfacción de las autoridades aduaneras de que se trate, que una causa de fuerza mayor les impide reexportar los referidos vehículos o piezas sueltas dentro del plazo prescrito.

ARTÍCULO 23.

Cada uno de los Estados contratantes autorizará, con sujeción a las medidas de inspección que considere necesarias, la renovación de los títulos de importación temporal expedidos por las asociaciones autorizadas y correspondientes a vehículos o piezas sueltas importados separada y temporalmente en su territorio, a menos que hayan dejado de existir las condiciones necesarias para autorizar la importación temporal. La asociación que los garantiza presentará las solicitudes de renovación.

CAPITULO VII

Regularización de los títulos de importación temporal

ARTÍCULO 24.

1. Si los títulos de importación temporal no se han refrendado en forma regular, las autoridades aduaneras del país de importación deberán aceptar como prueba de la reexportación del vehículo o de las piezas sueltas (tanto si los títulos han

vencido como si no) la presentación de un certificado basado en el modelo de formulario que figura en el anexo 5 del presente Convenio, expedido por una autoridad oficial (cónsul, oficial de aduanas, oficial de policía, alcalde, oficial del cuerpo judicial, etcétera), en el que se atestigüe que el vehículo o las piezas sueltas de que se trata le han sido presentadas y están fuera del país de importación. También podrán aceptar cualquier otra prueba documental de que el vehículo o las piezas sueltas están fuera del país de importación. Cuando se trate de títulos distintos de las libretas de paso por las aduanas y que, además, no han vencido, deberán ser presentados simultáneamente como prueba, conforme a lo establecido con anterioridad. En el caso de las libretas, se deberán tomar en cuenta, como prueba de la reexportación del vehículo o de las piezas sueltas, los visados estampados en las mismas por las autoridades aduaneras de los países visitados con posterioridad.

2. En caso de destrucción, robo o pérdida de un título de importación temporal correspondiente a un vehículo o a piezas sueltas reexportados y que no haya sido refrendado en forma regular, las autoridades aduaneras del país de importación deberán aceptar como prueba de reexportación la presentación de un certificado basado en el modelo de formulario que figura en el anexo 5 del presente Convenio, expedido por una autoridad oficial (cónsul, oficial de aduana, oficial de policía, alcalde, oficial del cuerpo judicial, etc.), en el que se atestigüe que el vehículo o las piezas sueltas de que se trata le han sido presentados y están fuera del país de importación al vencer el título. También podrán aceptar cualquier otra prueba documental de que el vehículo o las piezas sueltas están fuera del país de importación.

3. En caso de destrucción, pérdida o robo de una libreta de paso por las aduanas mientras el vehículo o las piezas sueltas a que se refiere están en el territorio de uno de los Estados contratantes, las autoridades aduaneras de tal Estado aceptarán por petición de la asociación interesada un documento sustitutivo cuya validez vencerá en la fecha en que termine la validez de la libreta a la que sustituye. Esta aceptación anulará la aceptación anterior de la libreta destruida, perdida o robada. Si en lugar de un documento sustitutivo se expide una licencia de exportación o un documento similar para la reexportación del vehículo o de las piezas sueltas, el visado de salida estampado sobre tal licencia o documento será considerado como prueba suficiente de la reexportación.

4. Si el vehículo es robado después de haber sido reexportado del país de importación temporal sin que la salida haya sido refrendada en forma regular en el título de importación temporal, y a falta de visado de entrada en el título puesto por las autoridades aduaneras de los países visitados después, tal título podrá ser regularizado a condición de que la asociación garante presente dicho título y pruebas del robo que puedan ser consideradas como suficientes. Si el título de importación temporal no ha vencido, las autoridades aduaneras podrán exigir su entrega.

ARTÍCULO 25.

En los casos mencionados en el artículo 24, las autoridades aduaneras tendrán derecho a percibir un derecho de regularización.

ARTÍCULO 26.

Las autoridades aduaneras no tendrán derecho a reclamar a la asociación garante el pago de los derechos y gravámenes de importación de vehículos o piezas sueltas importados temporalmente cuando la falta de refrendo de los títulos de importación temporal no haya sido notificada a la asociación garante en el plazo de un año a contar de la fecha en que termina la validez de dichos documentos.

ARTÍCULO 27.

1. Las asociaciones garantes dispondrán de un plazo de un año, a contar de la fecha de la notificación de la falta de refrendo de salida en los títulos de importación temporal, para presentar la prueba de la reexportación de los vehículos o de las piezas sueltas de que se tratare en las condiciones previstas en el presente Convenio.

2. Si no se presenta esta prueba en el plazo previsto, la asociación garante remitirá sin demora en depósito o abonará a título provisional los derechos y gravámenes de importación exigibles. Este depósito o este abono pasará a ser definitivo al cabo de un año a contar de la fecha en que se haya efectuado dicho depósito o abono provisional. Durante este último plazo,

la asociación garante podrá todavía acogerse a los beneficios del párrafo precedente con objeto de hacerse reintegrar las cantidades depositadas o abonadas.

3 Respecto de los países cuyos reglamentos no prevean depósito o abono a título provisional de los derechos, los pagos efectuados de conformidad con el párrafo precedente se considerarán definitivos, quedando entendido que las cantidades abonadas podrán ser reembolsadas al cumplirse las condiciones establecidas en el presente artículo.

4 En el caso de que un título de importación temporal no sea refrendado, la asociación garante no podrá ser obligada a abonar una cantidad superior al monto de los derechos y gravámenes de importación aplicables al vehículo o a las piezas sueltas no reexportados, con la adición eventual de los intereses por demora, si son aplicables.

ARTÍCULO 28.

En caso de fraude, contravenciones o abusos, los Estados contratantes tendrán el derecho, no obstante las disposiciones del presente Convenio, de perseguir judicialmente a las personas que utilicen los títulos de importación temporal, con objeto de cobrar los derechos y gravámenes de importación y de imponer sanciones por las faltas en que hubiesen incurrido tales personas. En tales casos las asociaciones garantes deberán prestar su concurso a las autoridades aduaneras.

CAPITULO VIII

Disposiciones varias

ARTÍCULO 29.

Los Estados contratantes se esforzarán por no establecer procedimientos aduaneros que puedan poner trabas al desarrollo del turismo internacional.

ARTÍCULO 30.

Para facilitar el cumplimiento de los trámites aduaneros, los Estados contratantes vecinos procurarán emplazar sus respectivos puestos aduaneros lo más próximos posibles y que funcionen a las mismas horas.

ARTÍCULO 31.

Toda infracción de las disposiciones del presente Convenio y toda sustitución, falsa declaración o maniobra que tenga por efecto beneficiar indebidamente a una persona u objeto del régimen de importación previsto por el presente Convenio, podrá exponer al infractor en el país en que se haya cometido tal infracción a las sanciones establecidas por la legislación de dicho país.

ARTÍCULO 32.

Ninguna de las disposiciones del presente Convenio impedirá que los Estados contratantes que formen una unión aduanera o económica dicte disposiciones especiales aplicables a los residentes de los Estados que formen dicha unión.

CAPITULO IX

Cláusulas finales

ARTÍCULO 33.

1. El presente Convenio quedará abierto hasta el 31 de diciembre de 1954 a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todo otro Estado invitado a participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Automotores Particulares de Carretera y para el Turismo, celebrada en Nueva York en mayo y junio de 1954, y que en adelante se denominará «la Conferencia».

2. El presente Convenio estará sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 34.

1. A partir del 1 de enero de 1955 podrán adherirse al presente Convenio los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 33, y cualquier otro Estado que sea invitado a hacerlo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Uni-

das. Asimismo, podrá adherirse cualquier Estado en nombre de un territorio en fideicomiso del cual sean Autoridades Administradoras las Naciones Unidas.

2. La adhesión se hará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 35.

1. El presente Convenio entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha de depósito del decimoquinto instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 39.

2. Respecto de todo Estado que ratifique el Convenio o se adhiera a él después del depósito del decimoquinto instrumento de ratificación o adhesión conforme al párrafo anterior, el Convenio entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito por dicho Estado de su instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 39.

ARTÍCULO 36.

1. Cuando el presente Convenio haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado contratante podrá denunciarlo mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto quince meses después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación de la denuncia.

ARTÍCULO 37.

El presente Convenio dejará de surtir efecto si durante cualquier periodo de doce meses consecutivos después de su entrada en vigor el número de Estados contratantes es menor de ocho.

ARTÍCULO 38.

1. Todo Estado podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación o adhesión o en cualquier otro momento posterior, declarar por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas que las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo o a cualquiera de ellos. Si la notificación no va acompañada de reservas, el Convenio se hará extensivo a los territorios designados en cualquier notificación el nonagésimo día siguiente a la fecha en que el Secretario General la hubiese recibido; si se acompañasen reservas, se hará extensiva a dichos territorios a partir del nonagésimo día siguiente a la fecha en que, conforme a lo previsto en el artículo 39, haya surtido efecto dicha notificación, o en la fecha en que el Convenio entre en vigor para el Estado interesado, en el caso de que ésta sea posterior.

2. Todo Estado que haya hecho una declaración con arreglo a las disposiciones del párrafo anterior del presente artículo, haciendo extensiva la aplicación del presente Convenio a cualquiera de los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo, podrá denunciar el Convenio por separado respecto a dicho territorio, de conformidad con las disposiciones del artículo 36.

ARTÍCULO 39.

1. Las reservas al presente Convenio hechas antes de la firma del Acta Final serán admisibles si han sido aceptadas por la mayoría de los miembros de la Conferencia y se han hecho constar en el Acta Final.

2. Las reservas formuladas después de la firma del Acta Final no serán admitidas si un tercio de los Estados signatarios o de los Estados contratantes oponen objeciones a las mismas conforme a lo que se estipula a continuación.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados que para esa fecha hayan firmado o ratificado el presente Convenio o se hayan adherido a él, el texto de cualquier reserva que le haya presentado un Estado en el momento de la firma, del depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión o de una notificación cualquiera de conformidad con el artículo 38. No se aceptará la reserva si un tercio de tales Estados oponen alguna objeción dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se les comunicó la reserva. El Secretario General notificará a todos los Estados a que se refiere este párrafo las objeciones que recibiere, así como la aceptación o la desestimación de la reserva.

4. La objeción formulada por un Estado que haya firmado, pero no ratificado el Convenio, dejará de tener efecto si, dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de la objeción el Estado que la formulare no hubiera ratificado el Convenio. Si se aceptare una reserva en aplicación del párrafo precedente por haber dejado de ser efectiva alguna objeción, el Secretario General lo notificará a los Estados a qu se refiere dicho párrafo. El texto de las reservas no se dará a conocer a un Estado signatario, de conformidad con el párrafo anterior, si dicho Estado no ha ratificado el Convenio dentro de tres años a partir de la fecha de haber firmado el Convenio.

5. El Estado que formule la reserva podrá retirarla dentro del plazo de doce meses a partir de la fecha en que el Secretario General haya notificado, de conformidad con el párrafo 3, que la reserva ha sido rechazada según el procedimiento previsto en dicho párrafo, en cuyo caso el instrumento de ratificación o adhesión o la notificación enviada en virtud del artículo 38, según fuere el caso, surtirá efecto para dicho Estado a partir de la fecha en que retire su reserva. Hasta tanto se retire la reserva, el instrumento o la notificación, según fuere el caso, no surtirá efecto a menos que la reserva sea ulteriormente aceptada en aplicación de las disposiciones del párrafo 4.

6. Las reservas que se acepten de conformidad con el presente artículo podrán ser retiradas en cualquier momento mediante notificación al Secretario General.

7. Los Estados contratantes podrán denegar el beneficio de las disposiciones del Convenio objeto de una reserva al Estado que hubiere formulado esa reserva. Todo Estado que hiciere uso de este derecho lo habrá de notificar al Secretario General, quien comunicará lo decidido por tal Estado a todos los Estados signatarios y contratantes.

ARTÍCULO 40.

1. Toda controversia entre dos o más Estados contratantes respecto a la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta, en lo posible, mediante negociaciones entre ellos.

2. Toda controversia que no sea resuelta por negociaciones será sometida a arbitraje cuando uno de los Estados contratantes interesados así lo pida, y, en consecuencia, será referida a uno o más árbitros designados de común acuerdo por los Estados entre los que se produce la controversia. Si en el término de tres meses a partir de la fecha en que se haya solicitado el arbitraje esos Estados no hubieran podido ponerse de acuerdo para la designación del árbitro o de los árbitros, cualquiera de ellos podrá pedir al Presidente del Tribunal Permanente de Justicia que designe a un árbitro único, a cuya decisión se someterá la controversia.

3. La decisión del árbitro o de los árbitros designados con arreglo al párrafo anterior será obligatoria para los Estados contratantes interesados.

ARTÍCULO 41.

1. Después de que el presente Convenio haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado contratante podrá solicitar, mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas, que se convoque una conferencia con objeto de revisar el Convenio. El Secretario General notificará esta solicitud a todos los Estados contratantes, y convocará una conferencia para revisar el Convenio si, dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación del Secretario General, no menos de la mitad de los Estados contratantes, le comunican que están conformes con la citada solicitud.

2. Si se convocara una conferencia con arreglo a lo que dispone el párrafo anterior, el Secretario General lo comunicará a todos los Estados contratantes y les invitará a presentar, dentro de un período de tres meses, las propuestas que deseen someter a la consideración de la conferencia. El Secretario General distribuirá el programa provisional de la conferencia, junto con los textos de esas propuestas, por lo menos tres meses antes de la fecha en que deberá reunirse la conferencia.

3. El Secretario General invitará a cualquier conferencia que se convoque con arreglo a lo dispuesto en este artículo a todos los Estados contratantes y a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados.

ARTÍCULO 42.

1. Cualquier Estado contratante podrá proponer una o más modificaciones al presente Convenio. El texto de la modificación propuesta será remitido al Secretario General de las Naciones Unidas, quien lo distribuirá entre todos los Estados contratantes.

2. Se considerará que ha sido aceptada cualquier modificación propuesta que se distribuya con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, si ningún Estado contratante formula objeciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el Secretario General distribuyó la modificación propuesta.

3. El Secretario General comunicará a los Estados contratantes tan pronto como sea posible, si se formula alguna objeción contra la modificación propuesta, y, en caso de que no se presente ninguna, la modificación entrará en vigor para todos los Estados contratantes tres meses después de que expire el período de seis meses que se menciona en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 43.

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros invitados a participar en la conferencia:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y 34;

b) La fecha de entrada en vigor del presente Convenio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35;

c) Las denuncias recibidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36.

d) La abrogación del presente Convenio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37;

e) Las modificaciones recibidas en virtud de lo previsto en el artículo 38;

f) La entrada en vigor de cualquier modificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.

ARTÍCULO 44.

El original del presente Convenio será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copias certificadas de él a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los demás Estados invitados a la Conferencia.

En FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio.

HECHO en Nueva York, a los cuatro días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en un solo ejemplar, en español, francés e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos.

ANEXO 1

LIBRETA DE PASO POR LAS ADUANAS

La libreta está redactada en francés.

Su formato es de 22 x 27 cm.

La asociación que la expida deberá anotar su nombre en cada uno de los talones, seguido de las iniciales de la organización internacional a la cual esté afiliada.

[Cubierta anterior]

[Organización Internacional]

LIBRETA DE PASO POR LAS ADUANAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y REMOLQUES

No. 

1 **VALIDA POR UN AÑO, o sea hasta el** **inclusive,**

[Añadir la fecha en tinta roja]

2 a reserva de que el titular cumple en todo momento, durante ese período, las leyes y reglamentos aduaneros de los países visitados.



3 Expedida por



4 Titular
[EN LETRAS MAYÚSCULAS]

5 Residencia normal o domicilio comercial
[EN LETRAS MAYÚSCULAS]

6 Para un vehículo matriculado en con el No.

7 La presente libreta puede ser utilizada en los países siguientes:

(LISTA DE PAISES)

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

[Dorso de la cubierta anterior]

PRORROGA DE LA VALIDEZ

DESCRIPCION DEL VEHICULO

7 VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrico, de vapor, RE.MOLQUE Táchense las palabras no aplicables

8 Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar) con el N°

9 Matriculado en

10 Marca

11 Número

12 Marca

13 Número

14 Número de cilindros

15 Caballos de fuerza

16 Tipo o forma

17 Carrocería

18 Color

19 Tapsado

20 Número de asientos o carga útil

20 Neumáticos de repuesto

21 Aparato de radio (indíquese la marca)

22 Otros detalles

23

24

25

26 Peso neto del vehículo, en kg.

27 Valor del vehículo

28 Expedido en de 19

29 A condición de que el titular reexperta al vehículo en el plazo de validez señalado y de que cumpla las leyes y reglamentos aduaneros sobre la importación temporal de vehículos automotores en los países visitados, bajo la garantía, en cada país donde el documento es válido, de la asociación autorizada afiliada a la organización internacional escrita. A su expiración, la libreta debe ser devuelta a la asociación que la ha expedido.

30 Firma del titular Firma del delegado de la asociación que expide la libreta

Firma del Secretario General de la organización internacional

[Anverso de las páginas interiores]

1

MATRIZ

- 2 La entrada en.....
- 3 del vehículo descrito en la libreta.....
- 4 No. 
- 5 se efectuó el.....
- 6 por el puesto de aduana de.....



Firma del funcionario de aduana

- 9 La salida de.....
- 10 se efectuó el.....
- 11 por el puesto de aduana de.....



Firma del funcionario de aduana

1

TALON DE SALIDA

- 2 De la Libreta de Paso por las Aduanas No. 
- 3 VALIDA hasta.....
- 4 Expedida por.....
- 5 Titular..... [en letras mayúsculas]

- 6 Residencia normal o dirección comercial..... [en letras mayúsculas]
- 7 Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrico o de vapor; REMOLQUE
- 8 Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta e triciclo con motor auxiliar).....
- 9 Matriculado en..... con el No.

- 10 Chasis Marca.....
- 11 No.
- 12 Motor Marca.....
- 13 No.
- 14 Número de cilindros.....
- 15 Cables de fuerza.....
- 16 Tipo o forma.....
- 17 Color.....
- 18 Carrocería.....
- 19 Tapizado.....
- 20 Neumáticos de repuesto.....
- 21 Aparato de radio (indicar la marca).....
- 22 Otros detalles.....
- 23.....
- 24.....
- 25.....

- 26 Peso neto del vehículo, en kg.....
- 27 Valor del vehículo.....
- 28 Fecha de salida.....
- 29 Por el puesto de aduana de.....
- 30 Talón inscrito con el No.



Firma del funcionario de aduana

- 33 Devuélvase el puesto de aduana de entrada.....
- 31 donde esta libreta está inscrita con el No.

1

TALON DE ENTRADA

- 2 De la Libreta de Paso por las Aduanas No. 
- 3 VALIDA hasta.....
- 4 Expedida por.....
- 5 Titular..... [en letras mayúsculas]

- 6 Residencia normal o dirección comercial..... [en letras mayúsculas]
- 7 Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrico o de vapor; REMOLQUE
- 8 Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta e triciclo con motor auxiliar).....
- 9 Matriculado en..... con el No.

- 10 Chasis Marca.....
- 11 No.
- 12 Motor Marca.....
- 13 No.
- 14 Número de cilindros.....
- 15 Cables de fuerza.....
- 16 Tipo o forma.....
- 17 Carrocería.....
- 18 Tapizado.....
- 19 Neumáticos de repuesto.....
- 20 Aparato de radio (indicar la marca).....
- 21 Otros detalles.....
- 22.....
- 23.....
- 24.....
- 25.....

- 26 Peso neto del vehículo, en kg.....
- 27 Valor del vehículo.....
- 28 Fecha de entrada.....
- 29 Por el puesto de aduana de.....
- 30 Talón inscrito con el No.



Firma del funcionario de aduana

- 33 N.B.—El puesto de aduana de entrada debe llenar las líneas 33 y 34 del talón de salida contiguo.

(Reverso de las páginas interiores)

Declaro que los datos que figuran en el anverso son verídicos y exactos; que mi residencia normal está situada fuera del país de importación; que solo permaneceré temporalmente en este país; que cumpliré todas las disposiciones de los reglamentos aduaneros referentes a la importación temporal de vehículos/remolques y que reexportaré el vehículo/remolque mencionado en el anverso dentro del plazo de validez del presente documento.
..... (Firma del titular.)

(Páginas 3 y 4 de la cubierta)

La asociación que ha expedido la presente libreta proporciona la siguiente información a los usuarios:

ANEXO 2

TRIPTICO

Todas las indicaciones impresas en el triptico están redactadas en el idioma nacional del país de importación; además, pueden den estarlo en otro idioma.
Su formato es de 13 x 29.5 cm.

3. TALON QUE CONSERVA EL TITULAR

Este talón debe ser conservado por el titular unitario que haya sido sellado y firmado por las autoridades aduaneras en el momento de 1) la primera entrada en el país y 2) la reexportación definitiva de la mercancía y debe ser devuelto a la asociación que expidió el documento al titular.

TRIPTICO No. _____

Para _____ (país de validez)

VALIDO hasta _____

Garantizado por _____
Expedido por _____

Titular _____ (En mayúsculas)

Residencia normal o dirección comercial _____

Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrico, de vapor; un REMOLQUE

Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar)

Matriculado en _____ con el No. _____

Chasis { Marca _____ No. _____

Motor { Marca _____ No. _____

Caballo de fuerza _____

Tipo o forma _____

Color _____

Tapizado _____

Número de asientos o carga útil _____

Neumáticos de repuesto _____

Aparato de radio (indíquese la marca) _____

Otros detalles _____

Peso neto del vehículo, en kg. _____

Valor del vehículo _____

Fecha de entrada _____

por el puesto de aduana de _____

inscrito con el No. _____

Firma del funcionario de aduana



No se omite el llenar en igual forma la parte correspondiente de los talones 1 y 2.

Fecha de la salida definitiva por el puesto de aduana de _____



Firma del funcionario de aduana

No se omite el llenar en igual forma la parte correspondiente del talón 2.

VISADOS DE LOS PASOS POR ADUANAS

Sello y firma del funcionario de aduana en las salidas temporales y recurrentes

| | |
|--------|---------|
| SALIDA | ENTRADA |

1. TALON DE ENTRADA

Este talón debe ser separado y conservado por el puesto de aduana de entrada.

TRIPTICO No. _____

Para _____ (país de validez)

VALIDO hasta _____

Garantizado por _____
Expedido por _____

Titular _____ (En mayúsculas)

Residencia normal o dirección comercial _____

Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrico, de vapor; un REMOLQUE

Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar)

Matriculado en _____ con el No. _____

Chasis { Marca _____ No. _____

Motor { Marca _____ No. _____

Caballo de fuerza _____

Tipo o forma _____

Color _____

Tapizado _____

Número de asientos o carga útil _____

Neumáticos de repuesto _____

Aparato de radio (indíquese la marca) _____

Otros detalles _____

Peso neto del vehículo, en kg. _____

Valor del vehículo _____

Fecha de entrada _____

por el puesto de aduana de _____

inscrito con el No. _____

Firma del funcionario de aduana



No se omite el llenar en igual forma la parte correspondiente de los talones 2 y 3.

2. TALON DE SALIDA

Este talón debe ser separado y conservado por el puesto de aduana de salida, para ser enviado al puesto de aduana por el que entró el vehículo por vez primera.

TRIPTICO No. [lineas]

Para [lineas] (país de validez)

VALIDO hasta [lineas]

Garantizado por [lineas]

Expedido por [lineas]

Titular [lineas]

Residencia normal [lineas] (En mayúsculas)

o dirección comercial [lineas]

Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrico, de vapor; un REMOLQUE

Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin adosar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar)

Matriculado en [lineas] con el No. [lineas]

Chasis { Marca [lineas] No. [lineas]

Motor { Marca [lineas] No. [lineas] Número de cilindros [lineas] Caballos de fuerza [lineas]

Carrocería { Tipo o forma [lineas] Color [lineas] Tapizado [lineas] Número de asientos o carga útil [lineas]

Neumáticos de repuesto [lineas]

Aparato de radio (indíquese la marca) [lineas]

Otros detalles [lineas]

Peso neto del vehículo, en kg. [lineas]

Valor del vehículo [lineas]

Fecha de entrada [lineas]

por el puesto de aduana de [lineas]

inscrito con el No. [lineas]

Firma del titular [lineas]

[Sello de aduana]

Firma del funcionario de aduana [lineas]

No se omite el llenar en igual forma la parte correspondiente de los talones 1 y 3.

Fecha de la salida definitiva [lineas]

por el puesto de aduana de [lineas]

[Sello de aduana]

Firma del funcionario de aduana [lineas]

No se omite el llenar en igual forma la parte correspondiente del talón 3.

TRIPTICO

Para [lineas] (país de validez)

No. [lineas]

Se admite la importación de este vehículo a condición de que el titular lo revierta a más tardar en la fecha arriba señalada y de que cumpla las leyes y reglamentos aduaneros sobre la importación temporal de vehículos automotores en el país visitado, bajo la garantía de [lineas] (la asociación garante) en virtud de un compromiso, contraído por dicha asociación con [lineas] (autoridades aduaneras) de [lineas] de 19 [lineas]

Firma del Secretario de la asociación garante [lineas]

Firma del titular [lineas]

ANEXO 3

DIPTICO

Todas las indicaciones impresas en el díptico están redactadas en los idiomas nacionales de los dos países a que se refiere

Su formato es de 11 x 24.5 cm. ①

El díptico se compone de:

- 1) Una matriz con una contraseña separable.
- 2) Un talón, para el titular, con un certificado de identificación, cuyos modelos figuran en el presente anexo.

El díptico elimina la necesidad de que las autorizaciones aduaneras del país de importación se tengan que hacer cargo del documento y de los visados de entrada y salida. Se usa de la siguiente manera:

Expede el díptico la asociación autorizada del país de matrícula del vehículo. La asociación que lo expide conserva la matriz. La contraseña separable se pega sobre el parabrisas del vehículo.

El talón se entrega al titular, quien debe devolverlo a la asociación que lo haya expedido con el certificado de identificación debidamente llenado, dentro de los quince días siguientes a la fecha de expiración del documento.

La asociación que expide el díptico envía a las autoridades aduaneras de su país, para que la transmitan a las autoridades aduaneras del país de importación temporal, una lista de todos los documentos cuya validez ha vencido en el curso del mes anterior y que no le han sido regularizados. La asociación garante del país de importación temporal será responsable del pago de los derechos y gravámenes de importación que exijan las autoridades aduaneras.

La contraseña, fijada en el parabrisas del vehículo, permite que el servicio de aduanas de la oficina de salida y el de la oficina de entrada en el país de importación temporal vean inmediatamente que el vehículo está amparado por un título aduanero, cuya presentación pueden exigir, si lo consideran necesario.

[Páginas exteriores]

Asociación que expide este documento.....

1

Documento que autoriza la importación temporal en

/ de un vehículo automóvil matriculado en /

DIPTICO No. _____

VALIDO hasta.....

Titular.....

Residencia normal.....

o dirección comercial.....

Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrico, de vapor; un REMOLQUE

Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar)

(En mayúsculas)

Táchense las palabras no aplicables

Matriculado en..... con el No.....

Chasis

Marca.....

No.....

Motor

Marca.....

No.....

Número de cilindros.....

Caballos de fuerza.....

Carrocería

Tipo o forma.....

Color.....

Tapizado.....

Número de asientos o carga útil.....

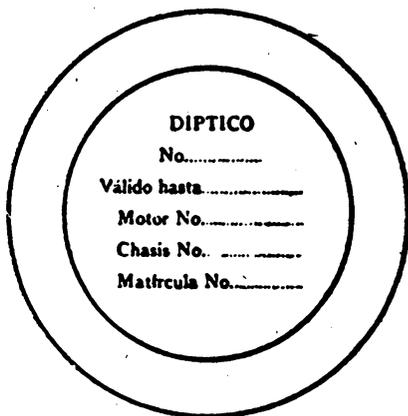
Neumáticos de repuesto.....

Aparato de radio (indíquese la marca).....

Otros detalles.....

Peso neto del vehículo, en kg.....

Valor del vehículo.....



Asociación que expide este documento.....

1

Documento que autoriza la importación temporal en

/ de un vehículo automóvil matriculado en /

DIPTICO No. _____

VALIDO hasta.....

Titular.....

Residencia normal.....

o dirección comercial.....

Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrico, de vapor; un REMOLQUE

Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar)

(En mayúsculas)

Táchense las palabras no aplicables

Matriculado en..... con el No.....

Chasis

Marca.....

No.....

Motor

Marca.....

No.....

Número de cilindros.....

Caballos de fuerza.....

Carrocería

Tipo o forma.....

Color.....

Tapizado.....

Número de asientos o carga útil.....

Neumáticos de repuesto.....

Aparato de radio (indíquese la marca).....

Otros detalles.....

Peso neto del vehículo, en kg.....

Valor del vehículo.....

Se admite la importación de este vehículo a condición de que el titular lo reexporte a más tardar en la fecha arriba señalada y de que cumpla las leyes y reglamentos aduaneros sobre la importación temporal de vehículos automotores en el país visitado, bajo la garantía de..... (la asociación garante) en virtud de un compromiso contraído por dicha asociación con las autoridades aduaneras.

a..... de..... de 19.....



Firma del Secretario de la asociación garante

Firma del titular.....

Al expirar el período de validez, el titular deberá devolver este talón a la asociación que lo expidió, una vez que haya hecho extender el certificado de identidad que aparece al dorso.

1 En este espacio se indicarán los dos países que autorizan conjuntamente el empleo del diptico para los vehículos matriculados en uno de ellos que vayan a importarse temporalmente en el otro y viceversa.

[Páginas interiores]

CERTIFICADO DE IDENTIDAD

Este certificado será extendido por una de las autoridades que se indican al pie y deberá devolverse a la asociación que lo expide al expirar el período de validez.

..... a de de 19

Los abajo firmantes

(1)

certificamos que en el día de la fecha ha sido presentado el vehículo que se describe en otro lugar de este documento (2)

propiedad del Sr.

que reside en

en testimonio de lo cual expedimos el presente certificado.

En el día de la fecha hemos destruido la contraseña fijada en dicho vehículo.



.....
Firma

Me comprometo a acatar, bajo pena de las sanciones correspondientes, las leyes y reglamentos aduaneros sobre la importación

temporal en / y a

regularizar el presente título de turismo antes del

El titular.

.....
Firma

La asociación que expide este documento garantiza los compromisos que anteceden hasta el importe de los derechos y gravámenes exigibles sobre el vehículo descrito en el presente documento.

.....
Firma y sello

(1) Autoridades aduaneras, alcalde, comisario de policía o gendarmería, notario, ujier, o cualquier otro funcionario ministerial que tenga sello oficial.
(2) Todas las indicaciones sobre las características del vehículo deberán compararse con sumo cuidado y señalarse cualquier discrepancia.

ANEXO 4

PRORROGA DE LA VALIDEZ DE LAS LIBRETAS DE PASO POR LAS ADUANAS

1. El sello para la prórroga de la validez se ajustará al modelo contenido en el presente anexo.

El sello estará redactado en francés. La leyenda que contiene puede duplicarse en otro idioma.

2. La persona que solicita la prórroga y la asociación garante que la patrocina seguirán el siguiente procedimiento:

a) En cuanto el titular de una libreta de paso por las aduanas dé cuenta de que precisa solicitar una prórroga de la validez del documento, remitirá a la asociación garante, junto con su libreta, una solicitud de prórroga en la cual indicará las causas que le obligan a formular tal petición. Como prueba justificativa, adjuntará a su solicitud, según el caso, un certificado médico, un certificado del taller que esté reparando el vehículo o cualquier otro documento auténtico que demuestre que el caso de fuerza mayor invocado es verídico.

b) Si la asociación garante estima que la solicitud de prórroga puede ser presentada a la aduana, estampará un sello en la cubierta de la libreta de paso por las aduanas, en el lugar especialmente reservado al efecto.

c) Al lado izquierdo de la fórmula del sello, la misma asociación

garante indicará (en cifras y letras) hasta qué fecha se solicita la prórroga. El presidente de la asociación o su delegado firmarán la fórmula y pondrán el sello de la asociación.

d) El periodo de prórroga no deberá exceder del plazo razonablemente necesario para terminar el viaje, y normalmente no será mayor de tres meses a contar de la fecha previa de expiración de la libreta.

e) A continuación la asociación garante enviará la libreta a la autoridad aduanera competente de su país. La solicitud del titular, acompañada de los documentos justificativos, se adjuntará a la libreta.

f) La administración de aduanas adoptará una decisión, pudiendo reducir el periodo de prórroga solicitado o negarse a otorgar la prórroga. En caso de concederla, el funcionario competente de la aduana completará el sello estampado en la cubierta de la libreta por la asociación garante, añadiendo un número de orden o de registro, el lugar y la fecha y el cargo que ocupa. Después firmará y pondrá el sello de la aduana.

g) La libreta será remitida inmediatamente a la asociación garante, la cual la devolverá al interesado.

| | |
|---|--|
| <p>País</p> <p>Asociación garante</p> <p style="text-align: center;">Se solicita la prórroga de la presente libreta para todos los países donde esta es válida, hasta el.....</p> <p style="text-align: center;">(en cifras y letras)</p> <p style="text-align: center;">..... a de de 19....</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p>Sello de la asociación garante</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Firma del presidente o del delegado de la asociación garante</p> </div> </div> | <p>No.....</p> <p>Prórroga concedida hasta el.....</p> <p style="text-align: center;">(en cifras y letras)</p> <p style="text-align: center;">..... a de de 19....</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p>Sello de la aduana</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Firma y cargo del funcionario de aduana</p> </div> </div> |
|---|--|

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICADO PARA LA REGULARIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACION TEMPORAL NO REFRENDADOS, DESTRUIDOS, PERDIDOS O ROBADOS

(Este certificado debe ser llenado por una autoridad consular del país en que debiera haber sido refrendado el documento de importación temporal, o por una autoridad oficial (aduana, policía, alcalde, oficial del cuerpo judicial, etc.) del país en que sea examinado el vehículo.)

[Nombre del país]

La autoridad infrascrita

certifica que hoy, de de 19 [fecha completa]

ha sido presentado un vehículo en [lugar y país]

por [nombre, apellido y dirección]

Se ha comprobado que dicho vehículo respondía a las características siguientes:

Tipo del vehículo (automóvil, autobús, etc.)

Matriculado en con el No.

Chasis { Marca
Número

Motor { Marca
Número
Número de cilindros
Caballos de fuerza

Carrocería { Tipo o forma
Color
Tapizado
Número de asientos o carga útil

Neumáticos de repuesto

Aparato de radio (indíquese la marca)

Otros detalles

Fórmulas que se han de adoptar según el caso { 1a. fórmula { Este examen ha sido efectuado previa presentación de los documentos de importación temporal siguientes, expedidos para el vehículo arriba descrito (número de orden, fecha y lugar en que se expidió la libreta de paso por las aduanas o el tríptico, y nombre del organismo que expidió el documento)
2a. fórmula No se presentó ningún documento de importación temporal



Hecho en

el

Firma(s)

Cargo(s) del (de los) firmante(s)

POR TANTO, habiendo visto y examinado los cuarenta y cuatro artículos que integran dicho Convenio, así como los cinco Anejos, oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ellos se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

El Instrumento de Ratificación fué depositado en la Secretaría de las Naciones Unidas el 18 de agosto de 1958 y surte efectos para España a partir del día 16 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento general, insertando a continuación relación de los Estados que han ratificado o se han adherido al Convenio y fechas en que lo hicieron:

RATIFICACIONES

República Federal de Alemania, 16 septiembre 1957; Austria, 30 marzo 1956; Bélgica, 21 febrero 1955 (con reservas); Ceilán, 28 noviembre 1955 (con reserva); Egipto, 4 abril 1957; Federación de Malaya, 7 mayo 1958; Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 27 febrero 1956; Haití, 12 febrero 1958; India, 5 mayo 1958; Italia, 12 febrero 1958; Luxemburgo, 21 noviembre 1956; Méjico, 13 junio 1957 (con reserva); Países Bajos, 7 marzo 1958, y Estados Unidos de América, 25 julio 1958.

ADHESIONES

Canadá, 1 junio 1955; Dinamarca, 13 octubre 1955; El Salvador, 18 junio 1958 (con reserva); Israel, 1 agosto 1957 (con reserva); Jordania, 18 diciembre 1957; Marruecos, 25 septiembre 1957; Viet-Nam, 31 enero 1956, y Yugoslavia, 10 julio 1958.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1958 por la que se concede los beneficios de indulto, establecido por el Decreto de 31 de octubre de 1958 a los sancionados por infracciones reguladas en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 31 de octubre de 1958, por el que se concede indulto con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad Juan XXIII, viene a determinar, en su artículo primero, que los beneficios de su aplicación se contraerán a las penas o correctivos impuestos por la comisión de delitos o faltas previstos en el Código penal ordinario, Código de Justicia Militar y Leyes penales especiales.

El actual carácter administrativo del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, cuya propia Ley de Bases de 20 de diciembre de 1952 le privaba de la naturaleza penal que tenía la anterior Ley, es circunstancia que constituye un obstáculo para la aplicación de los beneficios regulados por el citado Decreto de indulto a los sancionados por infracciones de dicho orden.

Pero este Ministerio considera que los principios de máxima generosidad que inspiran aquél deben influir en beneficio de los reos insolventes que actualmente cumplen o hayan de cumplir pena subsidiaria de privación de libertad, y, en tal sentido, regulando el artículo 116 de aquel texto refundido, la concesión del beneficio de la suspensión condicional de la pena de privación de libertad por insolvencia se considera que una aplicación extensiva y excepcional de dicha gracia puede ser el medio más adecuado para conseguir los fines perseguidos, en armonía con los fundamentos informadores del Decreto de 31 de octubre de 1958, el cual, por otra parte, es de aplicación directa a los sancionados por infracciones monetarias, cuya legislación reguladora es de naturaleza penal.

En virtud de cuanto queda expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los Presidentes de los Tribunales de Contrabando y Defraudación que hubieran conocido o conozcan, en única o primera instancia de un expediente seguido por la comisión de infracciones que sanciona la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, acordarán de oficio y con carácter general y de excepción la aplicación de los beneficios de la suspensión condicional de la pena subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados, siempre que no concorra en ellos, según los datos que obren en los respectivos expedientes, la circunstancia de reincidencia o habitualidad y que las infracciones que motivaron o motiven tales sanciones se hubieran cometido con anterioridad al día 4 de noviembre del año en curso.

2.º Si sobre un sancionado pesase más de una sanción, sin que, por ello, sea reincidente o habitual, por no tener aquéllas la consideración de firmes, le serán concedidos por los propios Presidentes, en la forma establecida en el apartado anterior, los beneficios de la suspensión condicional en cuanto a la sanción primeramente impuesta o lo que quede de cumplimiento de ella y, en su caso, en cuanto a las sucesivas, de forma que los beneficios totales concedidos se refieran a un límite máximo de cuatro años.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para asegurar, en su caso, el cumplimiento de la prisión subsidiaria por insolvencia que reste después de deducidos dichos cuatro años.

3.º A los efectos de lo establecido en el precedente apartado, el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal remitirá a su vez a los Presidentes de los Tribunales respectivos, con carácter de urgencia, relación de los sancionados sobre los que pese más de una sanción.

4.º Por el Juez especial de Delitos Monetarios y por los Presidentes de los Tribunales de Contrabando y Defraudación se procederá a la ejecución del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, respecto a las penas de privación de libertad impuestas, con carácter principal o subsidiaria, a los reos de delitos o faltas monetarias, en sus respectivas competencias y en la forma establecida en el propio Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 1 de diciembre de 1958, por la que se aclara que los aparatos de iluminación de uso industrial o para alumbrado público, cuando no sean susceptibles de utilización doméstica, quedan exceptuados de tributar por el Impuesto de Lujo.

Ilmo. Sr.: Por haber surgido dudas sobre la extensión del epígrafe 17, de las Tarifas del Impuesto sobre el Lujo en lo que se refiere a los aparatos de iluminación de uso industrial y no doméstico, se considera conveniente aclarar el alcance de dicho gravamen.

En su vista,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado c) del número 2 del artículo 10 del Reglamento del Impuesto de Consumos de Lujo, modificado por Orden ministerial de 31 de julio de 1958, ha tenido a bien aclarar que los aparatos de iluminación que tengan aplicación industrial o estén destinados al alumbrado público quedarán exceptuados de tributar por Impuesto de Lujo cuando no sean susceptibles de utilización doméstica.

No obstante, los aparatos de iluminación destinados a locales industriales quedan sujetos a gravamen por el concepto «Muebles» del Impuesto General sobre el Gasto. Por el contrario, no serán objeto de imposición los aparatos empleados en la iluminación viaria, todo ello de conformidad con la resolución de la Dirección General de 3 de noviembre de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de octubre de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Vista la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de noviembre de 1958), por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de octubre de 1958, con la aplicación restringida que en la misma se indica.

Esta Dirección General participa a VV. SS. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos en el mes de octubre de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), serán los dispuestos para los meses de agosto y septiembre de 1958 por Circular de esta Dirección General de 14 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre de 1958)

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958. — El Director general, P. G. Ormaechea.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se desarrolla la Orden que aprueba el plan de estudios y cuestionarios del Curso de adaptación para transformación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad administrativa.

En desarrollo de lo previsto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se aprueba el plan de estudios y cuestionarios del Curso de Adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad administrativa.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º En el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Centros docentes, tanto estatales como no estatales que deseen implantar en el próximo año académico el Curso de Adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad administrativa, elevarán a esta Dirección General las correspondientes solicitudes, acompañadas de los siguientes documentos:

- Relación de su personal docente, con expresión de la titulación académica que posee.
- Croquis a escala de los locales de que dispongan.
- Mobiliario y material pedagógico con que cuenten.
- Número y características de las máquinas de escribir y restantes máquinas de oficina de las que dispongan.
- Número de alumnos que aspiran a estudiar el curso de adaptación.

Al objeto de conseguir la mayor aproximación a este respecto, los Centros abrirán un período de información con el fin de que los alumnos interesados puedan presentar las instancias de matrícula provisional que estimen oportunas

2.º Recibidas las solicitudes de los Centros, la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo informe de la Comisión

Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, determinará en cuáles habrán de impartirse las enseñanzas del Curso de Adaptación.

3.º Los alumnos que deseen estudiar el Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad administrativa, dirigirán sus instancias al Director del Centro donde deseen cursar sus estudios, acompañándolas de:

- Dos fotografías recientes, tamaño carnet.
- Certificación justificativa de hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o de haber realizado el depósito para su expedición.

Los solicitantes satisfarán, en concepto de tasas académicas, las cantidades que preceptivamente se determinan para el Bachillerato Laboral, por Orden ministerial de 27 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo).

La Dirección General de Enseñanza Laboral dispondrá en su momento las medidas necesarias para la formalización oficial de las matrículas.

4.º El cuadro horario de enseñanzas será el siguiente:

Cálculo comercial y nociones de contabilidad, tres horas semanales.

Inglés, seis horas semanales.

Geografía Económica General y de España, dos horas semanales.

Derecho usual, y nociones de Economía, tres horas semanales.

Organización y prácticas de oficina, cinco horas semanales.

Dibujo, dos horas semanales.

Mecanografía, diez horas semanales.

Taquigrafía, nueve horas semanales.

Formación Religiosa, una hora semanal.

Formación del Espíritu Nacional y Educación Física y, en su caso, Formación para el Hogar, una hora semanal.

5.º Los exámenes ordinarios de fin de curso tendrán lugar en la segunda quincena del mes de junio, por asignaturas y ante los Profesores respectivos.

Podrán otorgarse las calificaciones de matrícula de honor, sobresaliente, notable aprobado y suspenso; el número de matrículas de honor será limitado a un máximo del 10 por 100 del total de alumnos examinados en la asignatura de que se trate.

Los alumnos suspensos podrán repetir la prueba, sin pago de nuevos derechos, en el mes de septiembre, pero esta vez ante Tribunales constituidos por el titular de la asignatura y dos Profesores de ciclos afines.

Los Centros cuidarán de organizar los exámenes de fin de curso antes de que tenga lugar la prueba final del Bachillerato Laboral Elemental.

6.º Los Bachilleres Elementales que obtengan la aprobación de la totalidad de las materias que constituyen el Curso de Adaptación podrán presentarse en la prueba final del Bachillerato Laboral Administrativo Elemental con los mismos derechos que aquellos que han cursado los cinco años de estudios de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de noviembre de 1958 que reducía el sexto curso de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales a un cuatrimestre.

Padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 290, correspondiente al día 4 de diciembre de 1958, página 10592, se inserta nuevamente el párrafo afectado rectificado debidamente:

«Segundo.—El sexto curso se desarrollará durante el primer cuatrimestre del año académico.»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que se rectifica la de 11 de noviembre último, en cuanto afecta al empleo de los Sargentos de Caballería que se citan

Excmos. Sres.: Queda rectificada la Orden de esta Presidencia de 11 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 276), en el sentido de que los Brigadas de Caballería, don Adalberto Almaraz Sánchez, don Santiago Campos Campos y don José González González debieron figurar con el empleo de Sargento, que es el que les corresponde en la actualidad.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Juan Oña Iribarne, a don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve en turno tercero a la plaza de Fiscal de término a don Juan Oña Iribarne, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitres del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Luis María Mendieta y Núñez de Velasco a don Juan Oña Iribarne, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a las categorías que se indican, con los sueldos anuales que se expresan, a los Oficiales de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, que se relacionan, en vacante producida por defunción de don Marcos Echaniz Cendoya, debiendo entenderse dichas promociones con la antigüedad retrotraída a todos los efectos al día 30 de octubre próximo pasado.

Segunda categoría: Don Alfonso García Iglesias, 26.640 pesetas.

Tercera categoría: Don Enrique Farré Oliveras, 23.280 pesetas.

Cuarta categoría: Don José Ramos Musulén, 19.440 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1958 por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Ramón Ferreiro García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por traslación de don Pascual Cantos Romero, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio último, ha tenido a bien nombrar para la misma a don Ramón Ferreiro García, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Tribunales, que actualmente desempeña la Secretaría de la de Huesca, por reunir las condiciones legales y ostentar derecho para servirlo. El referido funcionario continuará percibiendo el sueldo anual de 35.160 pesetas y las gratificaciones que legalmente le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se nombra Oficial de quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don César Quintanilla Varela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y octavo del Reglamento orgánico, de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficial de quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con el haber anual de 18.440 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a don César Quintanilla Varela, aspirante número 51 de la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo citado, aprobada por Orden de 30 de abril último, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Osuna, de cuyo cargo deberá poseerse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de noviembre de 1958 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de Infantería don Antonio Corbalán López y otros.

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 15 de septiembre de 1958 («D. O.» núm. 212), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de Infantería de la Escala activa, primer grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Corbalán López, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión (para la guarnición de Madrid).

Otro, don Bartolomé Díaz Fernández, del Regimiento de Infantería Soria, número 9 (para la guarnición de Madrid).

Otro, don Rodrigo Carrillo de Albornoz y Lahoz, del Ejército de España en el Norte de África (para la guarnición de Madrid).

Otro, don Antonio Pérez-Blanco Martínez, del Regimiento de Infantería Extremadura, número 15 (para la guarnición de Algeciras).

Madrid, 14 de noviembre de 1958.

BARROSO

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Fernando Lavalle Benitez.

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 13 de septiembre de 1958 («D. O.» núm. 209), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Fernando Lavalle Benitez, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería La Victoria,

número 28, quedando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72).

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Fidel Chaparro Montero y don Vicente Pérez Hurtado.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 18 de agosto de 1958 («D. O.» núm. 188), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, los capitanes de Infantería de la Escala activa, primer grupo, que a continuación se relacionan, los cuales cesan en la situación que se indica y quedan en la de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que, para los comprendidos en el primer grupo, se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Capitán de Infantería (E. A.) don Fidel Chaparro Montero, a mis órdenes en la Tercera Región Militar.

Otro, don Vicente Pérez Hurtado, a mis órdenes en la Segunda Región Militar.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don José Pizarro Santos.

Por haber pasado a retirado, a petición propia, por la Orden de 28 de julio de 1958 («D. O.» núm. 171), cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don José Pizarro Santos, que desempeñaba el cargo de Administrador Territorial de primera clase en la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea, con efectos a partir de 10 de agosto último.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

BARROSO

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCIONES de erratas de las resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba determinadas obras.

Habiéndose padecido error en la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, de 11 de noviembre de 1958, página 9764, segunda columna, referente a la de las obras de la carretera comarcal de Pontevedra a Camposancos. Reparación con riego asfáltico entre los puntos kilométricos 28.500 y 34.645 (variación de la travesía de Vigo), provincia de Pontevedra, en la designación de adjudicatario, debe decir: «Construcciones Crespo, S. A.», en lugar de «Crespo, S. A.»

• • •

Habiéndose padecido diversos errores en dichas resoluciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285, de 28 de noviembre de 1958, se rectifican a continuación:

En la página 10343, líneas 64-65 de la segunda columna,

donde dice: «D. Luis Lartinez Martínez», debe decir: «D. Luis Martinez Martinez...».

En la página 10344, primera columna, línea cuarta, donde dice: «... Ginés Navarro e Hijos, S. A. ...», debe decir: «... Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.».

En la página 10345, primera columna, línea 18, donde dice: «D. Francisco de Tapia Garcia...», debe decir: «D. Jacinto de Tapia Garcia...».

En la página 10345, primera columna, línea 41, donde dice: «D. Pedro Llopis Poquet...», debe decir: «D Leopoldo Llopis Poquet...»

• • •

CORRECCION de erratas de las resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas que adjudicaba determinadas obras.

Habiéndose padecido error en dichas resoluciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, de 3 de diciembre de 1958, página 10546, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Abastecimiento de aguas potables de Villagordo del Cabriel (Valencia)», debe leerse «Abastecimiento de aguas potables de Villagordo del Cabriel (Valencia)».

En la referente a las obras del «Proyecto modificado de precios para el abastecimiento de agua en Villalba del Alcor (Huelva)», la cantidad para ejecutar dichas obras es de pesetas 1.618.599,31, en lugar de la que en dicha resolución figura.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se citan, y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

- Cooperativa de Transportes, de Sueca (Valencia).
 - Cooperativa del Campo «San Miguel Arcángel», de Narboneta (Cuenca).
 - Cooperativa Ganadera «Jandarrín», de Crémenes (León).
 - Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Campo Arcés (Valencia).
 - Cooperativa de Consumo «La Ascensión», de Abarán (Murcia).
 - Cooperativa de Consumo «San Pedro», de Tabernes de Valdigna (Valencia).
 - Cooperativa Sindical de Labradores y Ganaderos «San Isidro Labrador», de Benimasot (Alicante).
 - Cooperativa Sindical de Labradores y Ganaderos «San Roque», de Vall de Laguard-Benimaurell (Alicante).
 - Cooperativa de Productores de Lúpulo de la Zona tercera del Fomento del Lúpulo, de Nava (Asturias).
 - Cooperativa de Productores del Campo «San Pelayo», de Carreira (La Coruña).
 - Cooperativa de Productores del Campo de El Pino (La Coruña).
 - Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Nueva Carteya (Córdoba).
 - Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de Avilés (Oviedo).
 - Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Rosario», de La Coruña.
 - Cooperativa Industrial «San Fernando», de Manises (Valencia).
 - Cooperativa Industrial Maderera, de Cuenca.
 - Cooperativa Alcohólica «San Valero», de Cariñena (Zaragoza).
 - Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de los Remedios», de Fuensanta (Albacete).
 - Cooperativa del Campo «San Nicolás», de Alhama de Almería (Almería).
 - Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de San García Ingelmos (Ávila).
 - Cooperativa Agro-Ganadera «Bellar», de Illora (Granada).
 - Cooperativa Obrero Panadera Ecijana, de Ecija (Sevilla).
- Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valladolid, a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para ampliar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en la calle de Olma, de Valladolid, instalando un sistema a 220 kV., que se unirá al de 138 kV. existente, a través de dos autotransformadores.

La instalación, a la intemperie, estará formada por una estructura que soportará las barras a 220 kV., en las que se dispondrán cuatro salidas de línea para su utilización inmediata y otra más en reserva. De las barras se derivarán dos autotransformadores de 100.000 kVA. de potencia cada uno y relación de transformación 220/138 kV., que alimentarán la actual instalación a 138 kV. y unirán las redes en las dos tensiones. Estarán protegidos ambos sistemas por seis interruptores, de 7.500 MVA. de capacidad de ruptura en el de 220 kV. y dos de 2.500 MVA., en el de 138 kV., que se accionarán por aire comprimido desde los cuadros de mando, para lo cual se realizará la correspondiente instalación de compresión de aire. Las posiciones de interruptores estarán, a su vez, equipadas con juegos de desconectores de aislamiento y by-pas de accionamiento en grupo con enclavamientos electromecánicos. Se instalará una malla general de puesta a tierra para todos los elementos de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando la Empresa peticionaria obligada a presentar el proyecto detallado antes de la iniciación de las obras para su debido estudio y aprobación.

2.ª La ampliación de la subestación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de ampliación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valladolid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente que en la fecha de construcción no existe alguno de fabricación nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 27 de noviembre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo contra resolución de este Ministerio de fecha 30 de enero de 1958, denegatoria de su pretensión de nulidad de la Orden, que declaró su retiro en el empleo de Capitán, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por

don Millán Toral López contra la resolución dictada por el Ministerio del Aire con fecha 30 de enero del corriente año en el expediente a que se refieren las presentes actuaciones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las mimas.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Madrid, 27 de noviembre de 1958.

DIÁZ DE LECEA

• • •

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo entre don Teófilo Rodríguez San José, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandado, contra reso-

lución de este Ministerio de fecha 21 de agosto de 1957, que denegó al recurrente el sueldo de Sargento y su pase a la situación de retirado en aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, por no reunir los doce años de servicios requeridos al efecto, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a Derecho la resolución del Ministerio del Aire fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en su virtud confirmamos sin especial imposición de costas.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Madrid, 27 de noviembre de 1958.

DIÁZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 sobre los ejercicios convocados por Orden de 17 de abril de 1958.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma novena del artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y en la octava de la Orden de 17 de abril de 1958, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el referido Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas con fecha 17 de abril de 1958, verificarán un curso de capacitación de tres meses de duración en la Escuela de Medicina legal, en coordinación con el Instituto Anatómico Forense y Clínica Médico Forense de Madrid, que será eminentemente práctico y versará sobre cuestiones de Medicina legal, Psiquiatría, Toxicología y Jurisprudencia médica, para el desarrollo del cual se pondrán para su examen y estudio a disposición de los opositores, por la Dirección del Instituto Anatómico Forense, cuantos cadáveres ingresen en dicho Centro y en los que la divulgación de las lesiones que hayan producido la muerte no perjudique a la recta administración de justicia, a juicio del Juez instructor. Igualmente se pondrá al servicio de los alumnos de este curso los enfermos acogidos en los establecimientos psiquiátricos del Estado, Provincia o Municipio y los lesionados que ingresen en los hospitales y Casas de Socorro para que con su examen puedan tener lugar los estudios prácticos que este curso de capacitación requiere. A este efecto, el Director del curso obtendrá la autorización oportuna de los jefes de los

organismos en que se hallen acogidos los enfermos que hayan de utilizarse.

Los programas de cada disciplina de este curso serán redactados por cada uno de los tres organismos que en él participan en las especializaciones que les correspondan, y deberán ser elevados por el Director del curso de capacitación al Ministerio de Justicia para su debida aprobación.

Este curso de capacitación será organizado de común acuerdo por las tres Direcciones de los organismos que en él participan, encargándose los Profesores respectivos de cada uno de ellos de la explicación de las materias de la respectiva especialidad.

Segundo.—Ejercerá las funciones de Director del referido curso don Modesto Martínez Piñero, Médico Forense de categoría Especial, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Instrucción número 7, de Madrid, quien también podrá actuar como Vocal sustituto en el Tribunal encargado de juzgar las referidas oposiciones cuando fuere necesario.

Tercero.—Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios abonarán la cantidad de ciento cincuenta pesetas en el Instituto Anatómico Forense de Madrid, que quedarán a disposición del Director del curso, para atender a los gastos que éste ocasione.

Cuarto.—Al finalizar el curso de capacitación se reunirá el Tribunal calificador de las oposiciones, y teniendo en cuenta la calificación obtenida en el curso, que les serán facilitadas por el Director del mismo, formulará la declaración de capacitación requerida para la aprobación definitiva de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia. Rama de Juzgados, de Primera Instancia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma cuarta de la Orden de 7 de mayo último,

Este Ministerio acuerda que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas por la citada disposición para ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, se constituya en la forma que sigue:

Presidente: Don Manuel Soler y Dueñas, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación de V. I.

Vocales: Don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General; don Miguel Granados López, Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital; don José Zubizarreta Gutiérrez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; don Gerardo Abad Conde, en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; don Pedro Alvarez-Castellanos y Rael y don Juan Gómez y Jiménez de Cisneros, Secretarios, respectivamente, de los Juzgados de Primera Instancia números 5 y 25 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de octubre de 1958 por la que se convoca a oposición la cátedra de Física Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto el concurso previo de traslado anunciado para la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose la oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943. Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a oposición la cátedra de Física Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspon-

dientes para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las Ordenes respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuatro en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo unir a la misma los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre siguiente—) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente. Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condicio-

nes de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes.

Únicamente se admitirán después las solicitudes que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

...

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso a la plaza de Ingeniero de esta Corporación.

A fin de que los señores aspirantes a la plaza de Ingeniero de esta Excm. Corporación Municipal puedan hacer uso del derecho de recusación de los que integran el Tribunal correspondiente, se publica a continuación la designación del mismo, concediéndose para tales efectos el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándose que estas recusaciones deberán estar fundadas por algunas de las causas que determina la vigente legislación:

Presidente: Don José Luis Chozas Briones, Teniente Alcalde, Delegado de Obras de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Emilio de Castro Elzaguirre, Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, designado en representación de la Dirección General de Administración Local; don Julio Monzón Rivas, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Carlos Gosálbez Martínez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por el Colegio profesional respectivo.

Secretario: Don Fernando Rubio Quintana, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Chiclana de la Frontera, 3 de diciembre de 1958. El Alcalde, Manuel Guerrero 4.645.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

PALMA DE MALLORCA

Habiendo cesado en el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en el partido judicial de Inca don Juan Cortés Miró, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, se publica el presente anuncio a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan formular ante esta Audiencia en el plazo de seis meses, a partir de su publicación, las correspondientes reclamaciones contra la fianza constituida por dicho Procurador señor Cortés, para garantizar el buen desempeño de su profesión.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1958.—El Presidente, Fermín Garbayo. El Secretario de Gobierno accidental, Luis de Juan
13.032.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

Teniendo que adquirir esta Junta por concierto directo (urgente) 1.092 kilogramos de levadura para Palma, 819 para Ibiza y 2.377 para Mahón; 211,59 quintales métricos de sal en Palma, 132,90 quintales métricos de carbón de cok para Mahón y 40.000 kilogramos de fuel-oil para Palma. Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia), hasta las doce horas del día 15 del actual, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones os días hábiles de diez a trece horas.

Palma, 3 de diciembre de 1958.—El Comandante-Secretario.
4.643.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

CONCURSO

Publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los días 22 y 26 de noviembre último, respectivamente, el anuncio para la celebración de un concurso público para la adquisición de equipos de cadenas para repuesto de los buques de la Armada, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las once horas del día 22 del actual.

Las bases para este concurso se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informés necesiten.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concurso.
13.139.

Comandancias Militares

V I G O

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Especial destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 24 de noviembre de 1958, el pesquero «Aurora Maria», folio 7.532, de la matrícula de Vigo, procedió a prestar auxilio al de su misma clase «Segundo Verano», de la matrícula de Vigo, siendo remolcado y conducido a este puerto.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor, o por escrito, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 1 de diciembre de 1958.—El Juez Especial, Amado Alvargonzález.

6.761.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Anunciando la devolución de garantías en la disuelta Sociedad «Dorca y Felju».

Hallándose en trámite de resolución, en el Ministerio de Hacienda, la petición formulada por don Pedro Oliver Costa, en representación de la disuelta Sociedad «Dorca y Felju», relativa a la devolución de las garantías que la Entidad aludida tenía consignadas en el extinguido Mercado Libre de Valores de Barcelona para responder de las operaciones realizadas en el mismo, se hace público por el presente aviso el acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones de abrir un plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, para que cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de dichas garantías puedan presentar la oportuna reclamación en la Delegación de Hacienda en Barcelona.

Se requiere asimismo a quienes, por haber participado como compradores en operaciones de «dobles» con anterioridad al 19 de julio de 1936 para vender con posterioridad a dicha fecha, deseen facilitar alguna información sobre la pretendida devolución de garantías lo hagan así ante el mismo Organismo y dentro del mismo plazo señalado.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, José Salgado Torres

17.945.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Administración

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en fecha 2 de octubre de 1954 con los números 838.066 de entrada y 149.961 de registro, correspondiente a don Jesús Tavallo Martínez, para su garantía para responder de la tarjeta de transportes clase MDCN, correspondiente al vehículo matrícula CA-6716, marca Leyland. Importa el depósito 7.500 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
13.040.

Delegaciones

BARCELONA

Se participa a Luis Solá Noguera que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dictó la siguiente providencia:

«En la villa de Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto el recurso extraordinario de nulidad promovido por Luis Solá Noguera contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona y con suspensión de término para dictar fallo en el presente expediente, número 21/58 de este Tribunal Superior, y para mejor proveer, solicítase del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona que por el inculpado y recurrente Luis Solá Noguera se aporte certificado del acta de nacimiento del mismo y que por aquel Tribunal se ordene la práctica de una diligencia de reconocimiento del citado inculpado, por Claudio Roca Rota y Luis Beltorrá, constituyéndose éstos, al efecto, en la Cárcel Modelo de Barcelona para practicar aquella, y una vez recibidas las citadas diligencias, unidas al expediente, puestas de manifiesto al recurrente, a los efectos del artículo 91 del Reglamento de procedimiento, incluyase éste en la primera sesión para votación y fallo y notifíquese esta providencia.»

Y desconociéndose el actual paradero del mencionado Luis Solá, se le notifica la anterior providencia, requiriéndole asimismo para que en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presente en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona su certificación del acta de nacimiento y comparezca en la misma Secretaría para practicar la diligencia de reconocimiento a que en la menada providencia se alude, advirtiéndole que el desobedecimiento al requerimiento que se

le dirige le acarrearía los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, entre los cuales podría figurar la de dejar sin efecto la suspensión condicional de prisión que oportunamente se le concedió en el expediente número 536/55 de este Tribunal.

Barcelona, 18 de noviembre de 1958. El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: el Presidente.
6.559.

BALEARES

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal, se suspende la subasta de las embarcaciones «Bell Roch», «Silent Dawn» y «Little Bay», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14.346, del día 18 de octubre último, para el día 28 de noviembre actual, a las diez horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, M. Fuster.
4.596.

GERONA

Para conocimiento del inculcado en el expediente número 246/58, Ghering Karl Friedrich, se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente en dicho expediente, instruido por supuesta infracción de contrabando, cuya valoración importa pesetas 141.500, ha dictado providencia el día 19 de noviembre de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal dentro del plazo de veinticuatro horas, contados a partir del momento de la publicación de la presente notificación.

Asimismo se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente del Tribunal para el día 12 de diciembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. El inculcado podrá comparecer por sí solo o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: el Presidente.
6.529.

HUESCA

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior por don Francisco Holgado Galofre contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 6/58, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de doña María Louise Serdelschnur,

cuya última residencia conocida fué Barcelona.

Huesca, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Félix Pizcueta. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Antonio Valero Serrano.
6.633.

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito núm. 156 de entrada y 10.947 de registro, de dos mil pesetas, constituido por don Luis Vega Díez, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 12 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
12.674.

NAVARRA

Con fecha 18 de noviembre de 1958, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado la siguiente providencia:

Expediente número 282/57.—Vistas las precedentes diligencias sobre aprehensión del vehículo marca Woseley, matrícula francesa 269-E-64, cuyos derechos de aduanas ascienden a 70.619,27 pesetas, instruyase contra don Evaristo Carrillo Garde, mayor de edad, casado, industrial natural y vecino de Pamplona, y contra Jean Baptiste Hirigoyen Halty, súbdito francés, domiciliado en Ezpelette (B. P. Francia), expediente de defraudación que se tramitará por el procedimiento de menor cuantía.

Lo que se hace público para conocimiento de Jean Baptiste Hirigoyen Halty, vecino de Ezpelette, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponerse recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Pamplona, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, S. Muruzábal. El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.
6.532.

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente de este Tribunal para celebrar sesión en la Sala de Audiencias, sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día 29 de enero de 1959, y hora de las diez y media de la mañana, a fin de ver y fallar el expediente siguiente:

Expediente número 282/57.—Sobre aprehensión de un coche matrícula francesa 269-E-64, marca Woseley, contra Evaristo Carrillo Garde y contra Jean Baptiste Hirigoyen Halty, súbdito francés, domiciliado en Ezpelette, Bajos Pirineos (Francia).

Por la presente se cita y emplaza a don Jean Baptiste Hirigoyen Halty, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en el acto de la vista ante dicha Comisión Permanente, en el local día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se le advierte: Que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de la que a su derecho convenga, que con las formalidades y requisitos señalados en el párrafo tercero del artículo 50 de la

expresada Ley tiene la facultad de designar un comerciante o industrial de esta localidad para Vocal de la mencionada Comisión, quedando, en otro caso, constituida ésta, bien por falta de asistencia o de designación, por el Vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio; y que en el acto de su comparecencia ante dicha Comisión puede valerse de personas que tengan la cualidad de Abogados en ejercicio para que hablen en su nombre.

Finalmente se le hace saber que, después de publicada esta citación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, su falta de asistencia, o la del Vocal que le represente en la Comisión Permanente, no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión, de no ser por causa justificada se solicite la suspensión del acto, y a ello acceda la Presidencia del Tribunal.

Pamplona, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, S. Muruzábal. El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.
6.352-1.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

BARCELONA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se anuncian a subasta pública las obras que a continuación se expresan, relativas a los Municipios que asimismo se indican.

Los respectivos proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la oficina de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día en que se cumplan los diez de la publicación del presente anuncio.

Se admitirán proposiciones en la mencionada oficina durante todo el plazo de exposición pública de los proyectos. La garantía provisional de cada contrato será la equivalente al dos por ciento del presupuesto de la obra, y la definitiva, la que corresponda al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Han sido cumplidos los requisitos que señala el número cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Municipio, clase de obra, presupuesto de contrata y plazo de ejecución:

San Esteban Sasroviras, Abastecimiento de aguas. 735.053,86 pesetas. Seis meses.

Pobla de Lillet, Abastecimiento de aguas. 1.161.235,21 pesetas. Doce meses.

Conet de Mar, Abastecimiento de aguas. 1.252.529,95 pesetas. Doce meses.

Olbán, Abastecimiento de aguas. Pesetas 575.000. Seis meses.

Santa Cecilia de Montserrat, Abastecimiento de aguas. 562.014,35 pesetas. Doce meses.

Prats de Llusanés, Abastecimiento de aguas. 2.253.535,90 pesetas. Doce meses.

Castellvell y Vilar, Abastecimiento de aguas. 1.557.253,91 pesetas. Doce meses.

Cardona, Abastecimiento de aguas. Pesetas 1.086.181,16. Diez meses.

Santa Perpetua Moguda, Saneamiento. 3.101.787,85 pesetas. Tres meses.

San Vicente Castellet, Saneamiento. Pesetas 774.015,26. Diez meses.

Prats de Llusanés, Saneamiento. Pesetas 930.976,48. Doce meses.

Barcelona, 24 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Felipe Acedo Colunga.
4.565.

CIUDAD REAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos acordó aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del plan de las de carácter local y provincial, con ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio.

Subasta número 1.—Cámara frigorífica. Presupuesto de contrata, 3.000.000 de pesetas. Ciudad Real.

Subasta número 2.—Mercado de abastos en Málaga. Presupuesto, 237.049,02 pesetas.

Subasta número 3.—Mercado de abastos en Santa Cruz de Mudela. Presupuesto de contrata, 450.000 pesetas.

Subasta número 4.—Mercado de abastos en Villanueva de los Infantes. Presupuesto de contrata 237.049,02 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, bajo sobres cerrados, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliego de condiciones durante diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas en sobre aparte del resguardo de la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto de 13 de mayo de 1955 y carnet de identidad del firmante o poder bastanteado, si actuare por otra persona.

La fianza provisional será igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva del 4 por 100 del tipo del remate.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, timbres, honorarios de todas clases que originen la subasta y la formalización del contrato en escritura pública, así como el pago de contribuciones, derechos y arbitrios en relación con las obras.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, que acompaña, que habita en, calle de, número se comprometo a la ejecución de las obras de con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

El pliego cerrado que contiene la proposición deberá decir: «Proposición para optar a la subasta de las obras de,».

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por rufas a la lana, durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, si subsistiere la igualdad se decidirá por sorteo.

La junta de admisión de proposiciones estará integrada por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente, o su Delegado, el Abogado del Estado y el Interventor de Hacienda, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

Ciudad Real, 4 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Utrera.

4.670 bis.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de dieciséis automóviles ligeros, marcas Buick, Ford, Cadillac, Chevrolet, Studebaker, Plymouth, Chrysler, Nash y Opel Olimpia, y tres furgonetas marcas Ford y Plymouth, el día dieciséis de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 6.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 9, 10, 11, 12, 13 y 15 del mismo mes de diciembre, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1958

4.642.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

SEVILLA

EXPROPIACIONES

Don José Antonio Barrios Juliá, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.

Hago saber: Que esta Jefatura se propone iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos que en este término municipal es necesario ocupar para la ejecución de las obras de «acondicionamiento de la vía del malecón de defensa del río Guadalquivir, entre el puente del Patrocinio y la carretera de Sevilla a San Juan de Aznalfarache».

Lo que se pone en general conocimiento, y en especial de los propietarios que luego se relacionarán, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, insertándose anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de esta localidad, a fin de que en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de aquel en que aparezca la última inserción, se puedan presentar en esta Jefatura o en la Alcaldía de Sevilla los datos oportunos para completar o rectificar posibles errores en la relación que se publica, o bien oponerse a la ocupación por razones de forma o de fondo, ajustándose a lo prevenido en el artículo 19 de la mentada Ley.

Sevilla, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Número de orden: 1.—Nombre y apellidos: Don Enrique Suárez Martínez.—Domicilio: Pedro Texeira, 2, Madrid.—

Clase de terreno: Solar.—Pago: Olivar del Moro.

Número de orden: 2.—Nombre y apellido: Don Manuel Salas Hermosín.—Domicilio: Castilla, 175, Sevilla.—Clase de terreno: Solar.—Pago: Olivar del Moro.

6.751.

Término municipal de Sevilla

Don José Antonio Barrios Juliá, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.

Hago saber: Que esta Jefatura se propone iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos que en el término municipal citado es necesario ocupar para la ejecución de las obras de la variante provisional en la carretera Sr. IV.—10-Sevilla-Huelva-Frontera portuguesa.—Tramo comprendido entre la plaza de Chapina y la de Armas».

Lo que se pone en general conocimiento, y en especial de los propietarios que luego se relacionarán, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, insertándose anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de esta localidad, a fin de que en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de aquel en que aparezca la última inserción, se puedan presentar en esta Jefatura o en la Alcaldía de Sevilla los datos oportunos para completar o rectificar posibles errores en la relación que se publica, o bien oponerse a la ocupación que se intenta, por razones de forma o fondo, ajustándose a lo prevenido en el artículo 19 de la mentada Ley.

Sevilla, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Barrios Juliá.

Relación que se cita

Número de orden: 1.—Nombre: Ayuntamiento de Sevilla.—Domicilio: Sevilla. Clase de terreno: Edificación.

Número de orden: 2.—Nombre: Inmobiliaria Bilbao, S. A.—Domicilio: Madrid, calle de Aribán, 5.—Clase de terreno: Solar y edificación.

Número de orden: 3.—Nombre: Renfe. Domicilio: Sevilla.—Clase de terreno: Solar con edificaciones e instalaciones.

6.750.

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

CONCURSO para la adjudicación de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado de precios para la terminación del segundo y tercero compartimientos del quinto depósito—obras de fábrica»

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso las obras del «Proyecto modificado de precios para la terminación del segundo y tercer compartimientos del quinto depósito. Obras de fábrica», aprobado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1958.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata es de veintidós millones seiscientos setenta y siete mil sesenta y

dos pesetas con setenta y seis céntimos (22.777.062,76 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso es de ciento noventa y ocho mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 198.885,31); horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, durante los veinte primeros días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según documento de identidad, expedido en de, domiciliado en calle de número en nombre propio (o representación de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado de precios para la terminación del segundo y tercer compartimientos del quinto depósito. Obras de fábrica», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

4.638.

CONCURSO para la adjudicación de las obras metálicas y obras de fábrica accesorias para la puesta en servicio del primer compartimiento del quinto depósito

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso las obras metálicas y obras de fábrica accesorias para la puesta en servicio del primer compartimiento del quinto depósito, aprobado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1958

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata es de tres millones doscientas veintinueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (3.229.477,87 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso es de cincuenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con diecisiete céntimos (53.442,17 pesetas). Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, durante los veinte primeros días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según documento de identidad, expedido en de, domiciliado en calle de número en nombre propio (o representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras metálicas y obras de fábrica accesorias para la puesta en servicio del primer compartimiento del quinto depósito», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

4.639

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

GUADALAJARA

Por haber resultado desierta la primera subasta, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de noviembre último, en sus lotes A y B, esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para adjudicar las obras de que constan dichos lotes, pudiendo concurrir a dicha subasta los contratistas que pudiera interesarles la construcción por separado de las obras siguientes, comprendidas en el Plan de 1958:

Armallones: Dos Escuelas y dos viviendas: Importe, 498.957,02 pesetas.

Valderrebollo: Una vivienda. Importe, 126.555,51 pesetas.

Cañizar: Una Escuela y una vivienda. Importe, 289.240,30 pesetas.

Alcolea del Pinar: Dos Escuelas y dos viviendas. Importe, 498.957,02 pesetas.

Sauca: Una Escuela y una vivienda. Importe, 252.613,15 pesetas.

Padilla del Ducado: Una Escuela y una vivienda. Importe, 259.483,94 pesetas.

Anguita: Una Escuela y una vivienda. Importe, 271.678,03 pesetas.

Huertahernando: Dos Escuelas y dos viviendas. Importe, 473.878,17 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día 16 de diciembre actual, en el Gobierno Civil, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles para conocimiento de los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de Guadalajara, a las doce horas del día 17 del referido mes. Quienes concurren podrán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Guadalajara, 1 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso.

Modelo de proposición

Don... con domicilio en... se comprometo a ejecutar las obras de... por el importe total de pesetas... con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas. 4.607.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Benitez Martos. Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalación de un taller de limpieza y planchado de ropa.

Capital: 345.000 pesetas.

Producción: Lavado y planchado de ropa por valor de 290.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 6.668.

Peticionario: Benedicto y Redondo, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 625.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una carpintería de taller, fabricación de baldosin hidráulico y piedra artificial.

Producción: Carpintería de taller, por valor de 150.000 pesetas. Baldosin hidráulico y piedra artificial, por valor de pesetas 200.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectos

tados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
5.600.

* * *

Peticionario: Don Manuel González Garnacho.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 467.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de hielo.

Producción: Hielo opaco en barras de 20-22 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el despacho de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
5.599

* * *

Peticionario: Don Lorenzo Navarro Sánchez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 223.000 pesetas.

Objeto de la petición: Taller de galvanostegia.

Producción anual: Trabajos de galvanostegia, por valor de 720.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
5.880

* * *

Peticionario: Don Daniel García Rincón.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 410.415 pesetas.

Objeto: Instalación de un taller de limpieza en seco de prendas.

Producción: Limpieza de prendas. 40.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
5.876.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Gráficas Cantin, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 4.400.000 pesetas; de la ampliación, 3.125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de litografía, fotolitografía, impresión y relieves.

Producción: Actual, diversos impresos, 110.000.000 anuales; de la ampliación, bolsos impresos con papel corriente y con fondo sexagonal, 37.000.000; ídem id. pla-

nas, con fuelle y con ventanilla de celofán, 115.000.000; ídem id. planas y con fuelle de papel celofán o metalizado, 40.000.000; ídem id. de material plástico, 10.000.000.

Maquinaria de importación: Una máquina para impresión y confección de bolsas de fondo sexagonal, una ídem ídem de bolsas planas y con fuelle con papeles corrientes, una ídem id. con papel celofán o metalizado y una ídem id. de material plástico por un valor de 3.125.000 pesetas, aproximadamente.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.
El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
13.225.

* * *

Peticionario: «Magin Figueras y Cia».

Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital de la industria: 30.000 pesetas. Valor maquinaria ampliación: 10.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos y taller de piedra artificial, con la instalación de dos prensas hidráulicas con acumulador.

Producción: La producción actual de 10.300 metros cuadrados de mosaicos y 6.000 metros cuadrados de losetas de cemento, se verá aumentada en 4.000 metros cuadrados de losetas de cemento y 7.000 metros cuadrados de mosaicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.173.

* * *

Peticionario: Don Eduardo Vivo Raventós.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de bebidas carbonícas con la instalación de una saturadora de 500 y dos embotelladoras.

Producción anual de la ampliación: 2.400.000 sifones, 2.400.000 botellas de gaseosas de 1/4 de litro y 4.400.000 botellas de 1/4 de litro de bebidas especiales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.179.

* * *

Peticionario: doña Amalia Rusiñol Cucurny (papeles adhesivos «C-100»).

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 143.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de papeles y telas adhesivas.

Producción: 90.000 kilogramos anuales y aumentará en 135.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.200.

* * *

Peticionario: Don Fernando Vilarrubi Maurici.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 54.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de aparatos electroautomáticos con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Pasará de 100 a 150 equipos electroautomáticos (para urdimbres, cambios automáticos de canillas, armarios automáticos para maquinas de género de punto, etc.) con sus correspondientes transformadores anualmente.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.221.

* * *

Peticionario: Don Pedro Segura Boix.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 75.000 pesetas. Capital ampliación: 152.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación taller mecánico para fabricar recambios de automóviles.

Producción actual: 33.000 piezas diversas. Producción ampliación 45.000 piezas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.279.

* * *

Peticionario: Don José Gafobart Plans.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: El actual de 75.000 pesetas se verá aumentado en 42.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de tornería mecánica de madera con la instalación de una máquina tupi una lijadora, un torno para madera y una máquina universal.

Producción: La producción actual de 10.000 piezas torneadas de madera anuales se verá aumentada en un 100 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.263.

* * *

Peticionario: Doña María Cañellas Queralt.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de artículos de caucho con la instalación de un cilindro mezclador de 400 por 200 centímetros.

Producción: Sin aumento de producción, ya que sólo se utilizará para efectuar las mezclas de las diversas materias primas que se necesitan para la fabricación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.247.

* * *

Peticionario: Don Luis Serra Casanovas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su taller de enfiar.

Producción: Enfiar 3.000 bultos al año y ampliación hasta 4.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.231.

* * *

Peticionario: Don Francisco Vila Olivé.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: El actual de 52.000 pesetas se verá aumentado en 165.800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones de aparatos electrónicos, con la instalación de un torno marca «Agura», un torno de repulsar y un grupo electrógeno.

Producción: La producción actual de reparación de aparatos electrónicos se aumentará en la construcción de 300 conjuntos de piezas de lanzas de refrigeración para máquinas nerramientas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.324.

* * *

Peticionario: Don Pedro Coll Pujadas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 280.000 pesetas. De la ampliación: 48.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de rayado de papel con la instalación de una máquina plana de 37 por 58.

Producción: La producción actual de 11.000.000 de ejemplares impresos pasará a alcanzar los 14.000.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.350.

* * *

Peticionario: «Lacer, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de productos farmacéuticos.

Producción después ampliación: 800.000 unidades de productos farmacéuticos (grageas, inyectables, supositorios, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
764.

* * *

Peticionario: «Laboratorios Hosgon, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 3.500.000 pesetas. Valoración aproximada de la maquinaria de la ampliación: 530.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su laboratorio farmacéutico.

Producción: La producción actual de 215 kilogramos de comprimidos, 250 kilogramos de supositorios, 7.500 inyectables y 1.750 litros de jarabe mensuales, pasarán a ser con la ampliación de 500 kilogramos comprimidos, 500 kilogramos supositorios, 12.500 inyectables, 2.500 litros de jarabe mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en

la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
763.

* * *

Peticionario: «Urán, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conductores de cobre trellado y trenzado en cubierto y desnudo y fabricación de conductores especiales con nueve máquinas trenzadoras, una máquina de cablear y un horno basculante para fundir cobre de 300 kilogramos de capacidad y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Su actual producción, anual de hilos y cables mecanizados 560.000 m. hilos y cables interperite 35.000 metros hilos y cables doble vulcanizado 22.000 m., sufrirán un aumento de un 15 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
762.

* * *

Peticionario: Don Alejandro Jaumot Tobella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación 140.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de manipulación de plásticos instalando siete máquinas para soldadura de plástico y un autoclave.

Producción: Con la ampliación se producirán 500.000 envases de plástico de cinco litros de capacidad.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
761.

* * *

Peticionario: Don Pedro Junca Coireu.

Localidad del emplazamiento: Centellas.

Capital actual: 150.000 pesetas. De la ampliación: 400.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón con la instalación de cuatro teares de 175 a 195 cm. y maquinaria auxiliar.

Producción actual: 800 m. semanalmente, que se incrementará en 350 m.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.436.

Peticionario: Don José Grau Huguet.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 93.100 pesetas.

Objeto de la petición. Dedicar su actual taller de montaje y reparaciones de maquinaria frigorífica a la construcción de antenas telescópicas para receptores de radio y aparatos electrodomésticos.

Producción: Antenas telescópicas y aparatos domésticos por un peso total de 8.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.453.

Peticionario: Don Jose Font Pares
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su taller mecanico de mecanización de piezas y accesorios para la industria automotriz y textil.

Producción: Mecanización de valvulas, 500 unidades. Accesorios industria automotriz, 650 piezas. Accesorios industria textil, 1.200 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.601.

Peticionario: Don Ceiso Mira Vifolans.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición Ampliar su taller artesano pasando a régimen de industria.

Producción: 16.100 metros de gasa de vuelta, batistas y organdies y aumentará hasta 29.200 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.574.

Peticionario: Don Joaquin Foix Ribas.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de reparaciones electro-mecánicas y construcción de aparatos electro-domésticos, maquinas de afeitar, ventiladores y extractores, con dos prensas excéntricas, una prensa hidráulica de 150 toneladas métricas, dos maquinas para inyectar plásticos y otros elementos accesorios.

Producción: Aumentará su actual producción en 3.000 maquinas eléctricas de afeitar, 500 ventiladores para uso doméstico y 300 extractores de aire.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.575.

Peticionario: Don Juan Mirangels Treserras.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la Empresa: 500.000 pesetas. De la ampliación: 42.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de confecciones con la instalación de nueve maquinas de confección y dos de cortar en distinto emplazamiento.

Producción ampliación: 3.500 docenas anuales de confecciones de camisería y lencería señora y niña.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, F. García Martí.
10.562.

Peticionario: «Cartonajes Onda, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su actual industria de cajas de cartón para inyectables, con una maquina para ondular cartón, una cortadora guillotina, una cizalla para tiras y otros elementos complementarios.

Producción: Aumentará su actual producción de 600.000 cajas especiales para ampollas inyectables hasta 1.500.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.560.

Peticionario: «Compañía Aplicaciones para Oficinas, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 860.000 pesetas. De la ampliación: 78.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva maquina para fabricar etiquetas.

Producción: Se ampliará la actual en 100.000 etiquetas diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
778.

Peticionario: «Rectificadora Pla, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación. 1.600.000 pesetas. Objeto de la petición Ampliar su taller de rectificadores.

Producción: Trabajos por encargo

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
775.

Peticionario: Don Miguel Iñiesta Aparicio.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 275.000 pesetas. De la ampliación: 362.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su industria de confección de artículos de marroquinería, con la instalación de seis maquinas para soldar materiales plásticos, seis maquinas de coser y otras maquinas complementarias.

Producción: Con la ampliación, 50.000 carteras, 150.000 billetteros, 9.000 cinturones y 5.000 bolsos, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
772.

Peticionario: Don José Parellada Horta.
Localidad del emplazamiento: Viladecans (Barcelona).

Capital actual: 194.500 pesetas. De la ampliación: 46.500 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su industria de reparación de motores y fabricación de piezas por encargo.

Producción anual de la ampliación: 5.000 piezas mecanizadas de distintos tamaños.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 773.

Peticionario: Don Juan Margarit Sanamaria.

Localidad del emplazamiento: Mollet del Vallés.

Capital: Actual, 40.000 pesetas; de la ampliación, 290.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano textil con la instalación de ocho telares de 1 a 2,25 metros ancho, transformándolo en industria propiamente dicha.

Producción anual: Actual, 18.000 metros de tejidos de algodón y sus mezclas para visillos, batistas, etc.; de la ampliación, 86.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 812.

Peticionario: Don José Hosta Romagosa.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Ampliación, 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Los trabajos a efectuar en este taller mecánico se aumentarán en un 40 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 818.

Peticionario: Talleres Mecánicos Béjar. Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: Actual, 1.000.000 de pesetas; de la ampliación, 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcciones mecánicas con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción anual de la ampliación. 1.100 unidades de valvulería y accesorios para vapor, gases y agua. 70 unidades de bombas, válvulas y accesorios en acero inoxidable. 100 unidades de material para transmisiones (embragues, variadores, reductores). 15 unidades de maquinaria para la industria textil (Jiggers automáticos y otras). Y cinco unidades de otras construcciones no especificadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 823.

Peticionario: Don Ramón Roselló Olivé.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Ampliación, 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria para la fabricación de micrófonos y altavoces.

Producción de la ampliación: 800 micrófonos. 50.000 altavoces. 300 equipos alta fidelidad. 2.500 transformadores 250 sintonizadores de alta fidelidad, en frecuencia modulada y amplitud, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.658.

Peticionario: «La Eléctrica de Cataluña, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.780 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de sulfonación de aceites con instalación para fabricar insecticidas destinados a pinturas.

Producción: 24.000 kilogramos de insecticidas adicionados a 100.000 kilogramos de pinturas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.667.

Peticionario: Don Antonio Farre Fubill.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 45.000 pesetas; de la ampliación, 13.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de elaboración de productos de confitería y pastelería con la instalación de un horno eléctrico de 8 Kv., que sustituirá al actual de 4 Kv., y una amasadora con e. m. de 0,50 CV.

Producción anual: La actual de 6.000 kilogramos de artículos de confitería y pastelería pasará a ser de 9.000 kilogramos con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.686.

Peticionario: Juan Dalmases, S. A.

Localidad del emplazamiento: Olesa de Montserrat.

Capital de la ampliación: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de tejidos de algodón con 20 telares de 185 centímetros de ancho, 8 de 200 centímetros, 20 de 225 centímetros, 24 de 255, 20 de 276 centímetros y 20 de 290 centímetros, además de distinta maquinaria de preparación.

Producción: Aumentará su actual producción en 99.416 kilogramos de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.696.

Peticionario: Don José Catot Batalla.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de algodón y mezclas.

Producción: 858.000 metros de tejido «sido» y ampliarla hasta 1.236.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.697.

Peticionario: Don Pedro Noguerras Tapias

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: Ampliación, 155.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción anual: 7.000 docenas de medias y calcetines y ampliará hasta 24.000 docenas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.698.

Peticionario: «Hilandería, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Hostalet de Balenyá.

Capital: Actual, 3.500.000 pesetas; de la ampliación, 1.990.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar los elementos actualmente instalados en su industria de hilados y torcidos de algodón con cuatro continuas de hilar de 500 husos c/u. y la maquinaria de preparación correspondiente.

Producción actual: En 300 jornadas de ocho horas, 173.900 kilogramos de hilados de algodón, que aumentará en 40.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.700.

• • •

Peticionario: Don Antonio Martí Aranes.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller de reparación de maquinaria tres tornos cilíndricos de 1,5, 1 y 0,60 metros entre puntos, un torno revólver para barra de 30 milímetros de diámetro, dos fresadoras y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Su actual producción de dos toneladas métricas anuales de turrones, dolles y piezas para maquinaria pasará a 7,5 toneladas métricas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.708.

• • •

Peticionario: «Nieto de Vicente Planas».

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: Actual, 1.394.825 pesetas. Capital de la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hilados y tejidos de lana con la instalación de una continua de hilar de 400 husos.

Producción anual: La actual de 40.000 kilogramos de hilados de lana y estambre se ampliará hasta 45.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.715.

• • •

Peticionario: Don Juan Vidal Bosch.

Localidad del emplazamiento: Jorba.

Capital: Actual, 40.000 pesetas. Capital de la ampliación, 950.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de la-

drillos y tejas con la instalación de un nuevo horno circular de 3 por 2,10 por 45 metros de largo, un molinete triturador, un desmenuzador y una máquina galletera.

Producción anual: Con la ampliación, 3.000.000 de unidades entre ladrillos y tejas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.806.

• • •

Peticionario: Viuda de Isidro Sugrañes Soler.

Localidad del emplazamiento: Calaf.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de ladrillos.

Producción: 3.800 piezas en ocho horas y ampliarla al doble.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.728.

• • •

Peticionario: Don Justo Orduna Franco.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 30.000 pesetas; de la ampliación, 66.750 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de reparaciones mecánicas con instalación de una fresadora y dos tornos.

Producción: Reparaciones por encargo, con aumento de capacidad de acuerdo con las citadas máquinas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.733.

• • •

Peticionario: Doña Aurora Mier Alvarez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: De la ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de accesorios para aparatos de radio y electricidad doméstica: cinco tornos revólver para barra de 16 a 28 milímetros, una prensa para estampación en frío y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Su actual producción de 2.000 chasis para aparatos y 3.000 kilo-

gramos de tornillos, pasará, respectivamente a 2.600 unidades y 3.200 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.744.

* * *

Peticionario: Don Jaime Solé Cuberes.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: En la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de moldeo de resinas sintéticas con una máquina de inyectar de 250 gramos, dos prensas para baquelita de 100 toneladas y otros elementos accesorios.

Producción: Aumentará su actual producción de 50.000 unidades de diversos artículos para usos industriales, comerciales y domésticos, hasta 2.000.000 de unidades, con un peso de 36.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.844.

* * *

Peticionario: Don Eduardo Felú Casas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 155.000 pesetas. Capital de la ampliación, 224.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller de fundición, construcción y reparación de piezas de bronce y metal con la construcción de piezas para la industria del automóvil y de la motocicleta.

Producción actual: Grifería. Producción de la ampliación, 2.500 piezas diversas como chiclés, conos para cojinetes, émbolos para tensores, varios para cabrestantes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.630.

* * *

Peticionario: Don Narciso Fábregas Clavell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 45.000 pesetas. Capital de la ampliación, 155.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de impresión por serigrafía.

Producción: Actual, 1.000.000 de impresiones; de la ampliación, 5.000.000 impresiones.

Maquinaria: Nacional.**Materias primas: nacionales:**

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.926.

* * *

Peticionario: Don Antonio Casanovas Cardona.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 72.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller mecánico.

Producción: Fabrica 2.000 piezas para automóviles y aumentaria hasta 3.000.

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.923.

* * *

Peticionario: Don Emilio Pascuet Ma

Localidad del emplazamiento: Castellar del Vallés.

Capital: Actual, 200.000 pesetas; de la ampliación, 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano textil con cinco telares de 1,10 a 2,50 m. y maquinaria auxiliar, transformándolo en industria propiamente dicha.

Producción anual actual: Pañuelos, docenas 2.000; paños de cocina, 1.200 docenas; mantelerías, 2.500 m.; sábanas, 2.600 metros. De la ampliación 6.175 Kg. de los mismos artículos.

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.893

* * *

Peticionario: Casarromana y Coll.

Localidad del emplazamiento: Mataró

Capital total: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de calcertería con una sección de prendas interiores.

Producción 480.000 prendas interiores

Maquinaria Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm 407.

Barcelona, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí
10.901.

Peticionario: Don Salvador Vicente Cortés:

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 675.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de calderería mayor.

Producción: Calderas, 33 toneladas; reparaciones idem, 6,6 toneladas; otras construcciones y reparaciones, 14,3 toneladas

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.967.

* * *

Peticionario: Don Enrique Durán Mo

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción: Reparaciones diversas y trabajos por encargo.

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.969.

* * *

Peticionario: Plasmix, S. L.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 125.000 pesetas; de la ampliación: 81.575 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de artículos de materiales plásticos con la instalación de una prensa de 60 toneladas, una prensa de 40 toneladas y una máquina de inyectar de 150 gramos.

Producción anual actual: Es de 135.000 kilogramos de artículos varios de plásticos y se incrementará hasta 165.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
10.979.

* * *

Peticionario: Cosmética y Perfumería

Española, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 403.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de perfumería con una sección de inyección de termoplásticos para la fabricación propia de envases.

Producción: 28.500 kilogramos anuales de envases diversos en plástico.

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.990.

* * *

Peticionario: Manufacturas Piqué, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 1.400.000 pesetas; de la ampliación, 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de blanqueo, tintes y acabados de algodón perfeccionando el procedimiento empleado.

Producción: Actual, 650.000 kilos anuales de algodón en madeja tintados; de la ampliación, 192.000 kilos anuales de algodón en madeja tintados.

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
847.

* * *

Peticionario: Doña Manuela Teixidó Vi-

dal.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una prensa de 20 toneladas para la construcción de mallas estampadas de fleje, destinadas a los cierres tubulares de su propia construcción, en su industria de fabricación de cierres metálicos.

Producción: 15.000 unidades al año.

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
855.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Cot Manent.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 97.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto tubular.

Producción: 29.000 metros de tejidos tubular en género de punto de algodón.

Maquinaria: Nacionales:

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm 407.

Barcelona, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.146.

Peticionario: Don Ramón Huguet Chanza.

Localidad del emplazamiento: Malgrat Capital: 185.000 pesetas.

Objeto de la petición: Obtención de sales de cobre y de hierro por tratamiento de vía húmeda.

Producción: 100 kilos óxido de cobre; 80 kilos óxido de hierro, y 40 toneladas cenizas lavadas, por día.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.158.

* * *

Peticionario: Don Francisco Torrent Ferrán, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de cebadores para encendido de tubos de alumbrado fluorescente.

Producción: 720.000 cebadores anuales. Maquinaria a importar por valor de pesetas 450.000.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.165.

* * *

Peticionario: Don Emillio Rakosnik Casas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de manipulación de cartón.

Producción: 1.050.000 envases de cartón al año.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.220.

* * *

Peticionario: Doña Nuria Marcos Durán.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en la calle Aragón, 177.

Aforo de 753 localidades.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.268.

* * *

Peticionario: Don Francisco Caminal Madurell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de fotocromo.

Producción: 1.000 juegos de planchas al año.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.251.

* * *

Peticionario: Don José Sánchez Ramírez.

Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital: 69.800 pesetas.

Objeto de la petición: Mecanización de piezas para grifería.

Producción: 5.000 cuerpos para grifos. 7.000 ejes y 20.000 piezas pulidas al año.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 765.

* * *

Peticionario: Don Ricardo Sarret Ramonet.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de metalización.

Producción: Trabajos de metalización por encargo, con una capacidad máxima correspondiente al de una sola pistola de metalización.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 760.

* * *

Peticionario: Don Juan Enrich Adell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 42.000 pesetas (declaradas).

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de maquinaria.

Producción: Reparaciones.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.325.

* * *

Peticionario: Don Jaime Argerich Torruella.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de fundición de hierro.

Producción: 70.000 kilos de piezas fundidas para la industria.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.334.

* * *

Peticionario: Doña Dolores Pont Rodelas.

Localidad del emplazamiento: Prats de Llusanes.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón.

Producción: 52.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacionales;

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.435.

* * *

Peticionario: Don Antonio y don José Solé Canals.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina para inyección de materias plásticas de 60 g. de capacidad y accesorios.

Producción: 2.000 kilogramos de objetos varios de poliestireno.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.437

* * *

Peticionario: Don José Cegarra Fuentes.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de objetos de plástico (tubos y perfiles).

Producción: 12.000 kilogramos anuales Maquinaria. Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de mayo de 1952.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.484

* * *

Peticionario: Don Juan Ubía Surroca.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller metalúrgico de construcción de molinos.

Producción: Treinta y cinco moldes de tipo medio anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
774.

* * *

Peticionario: Don Juan Socías Paláu.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de aparatos y herramientas agrícolas.

Producción anual: 100.000 herramientas de diversos tipos y aplicaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
776.

* * *

Peticionario: Don Jaime Olle Vallés.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 65.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la obtención de virutas de plástico.

Producción: Anualmente se producirán 3.950 kilogramos de viruta de plástico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.598

* * *

Peticionario: Don Prudencio Puig Janner.
Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 375.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de género de punto.

Producción: 27.600 piezas anuales de prendas interiores.

Maquinaria. Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
10.701

* * *

Peticionario: Doña Narcisa Julia Badrinas.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Taller de confecciones textiles.

Producción anual: 27.000 prendas de punto de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.699

* * *

Peticionario: Don Juan Antonio Alos Sambia.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcción de moldes y matrices y pequeño utillaje.

Producción: Variable, al ser sobre diseño.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.716

ALAVA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Cortabarría Elcorobarrutia.

Emplazamiento: Vitoria.—Los Herrán, número 22.

Capital ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de artículos de ferretería.

Producción ampliación: Tornillos, unidades 20.000; espárragos roscados, 5.000 unidades; trócoias toscadas, 800 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 23 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.216.

Peticionario: Don Benigno Maiztegui Berraondo.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de mecanizado de piezas, fabricación soldador eléctrico y artículos de ferretería.

Producción ampliación: Soldador eléctrico (según patente 34.738), 6.000 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.217.

* * *

Peticionario: Valluerca, Sáez de Buruga y Sampedro, S. R. C.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 1.050.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su actual industria de mecánica de precisión.

Producción: Doce cabezales fresadores (patente introducción 222.279), diez máquinas portátil de coser (patente introducción 227.191), diez máquinas de coser, perfeccionadas (patente introducción 227.555), 100 máquinas especiales de zurcir sacos.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 10 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.632.

* * *

Peticionario: Don Enrique Castillo Reineteneta.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Inversión de 357.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de fabricados y manipulado de papel y cartón, y envoltorios.

Producción: Ampliación en dos millones de cajas plegables impresas y cuatro millones de envoltorios impresos.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en el plazo de diez días los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, sita en la calle de Dato, número 49.

Vitoria, 22 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.972.

* * *

Peticionario: Electroquímica Industrial, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Llodio.

Capital: Ampliación de 259.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de agar-agar y alginatos.

Producción ampliación: Agar-agar, kilos 23.000; alginatos, 14.000 kilos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Dato, número 49.

Vitoria, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.970.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Beitia Ibañe.

Emplazamiento: Zona industrial, Gamarra.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de cadenas.

Producción: Cadenas en calibres de 2 a 20 mm., 250 Tm.

La maquinaria y materias primas de instalación serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.885.

* * *

Peticionario: Madiraveitia, Hermanos. Emplazamiento: Albéniz, Ayuntamiento de Aspárrena (Alava).

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de carpintería y modelos para función.

Producción: Trabajos de carpintería, por un valor de 14.000 pesetas; modelos, por valor de 20.000 pesetas.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.973.

* * *

Peticionario: Don Martín Aguiriano. Emplazamiento: Vitoria.—Zona industrial.

Capital: 191.050 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de calibrado de hierro-acero.

Producción: Calibrado de barras hasta de 10 mm. de diámetro en toda clase de hierro-acero, con largura de seis metros, con un total de 10 toneladas métricas.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.974.

* * *

Peticionario: Vitoriana de Espectáculos, S. A.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 2.182.000 pesetas.

Objeto: Instalar un salón cinematográfico en la calle prolongación del General Alava.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler.
10.971.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Asensi Vilaplana.

Localidad del emplazamiento: Novelda (estación).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de aserrado de mármoles con la siguiente maquinaria: Tres aparatos de arresar mármol, un compresor para cinco martillos labrar mármol.

Capital de la ampliación: 300.000 pesetas.

Producción: Aserrar mármoles y peldras, y elaborar 10 metros cúbicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Mármoles.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.302.

* * *

Peticionario: Hijo de José García Mendiola.

Localidad del emplazamiento: Elche. Pda. Algorós, 13.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de suelas de goma para alpargatas con la instalación de la siguiente maquinaria: Un cilindro mezclador de 580 mm. tabla, un electromotor de 20 HP, una máquina troquelar pisos, dos platos; un electromotor de 1,5 HP, una prensa hidráulica de calefacción eléctrica, 16 platos de 38 × 42 cm.; una prensa hidráulica de calefacción eléctrica, 12 platos de 57 × 57 cm.; una c/bombas de dos cuerpos verticales, y un motor eléctrico de 2 HP.

Capital de la ampliación: 185.000 pesetas.

Producción: 200.000 pares de suelas de goma al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.297.

INSTALACIÓN DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Orihuela.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV., que, partiendo del apoyo número 12 de la derivación a Francisco Correas, y con un recorrido de 420 metros, terminará en un centro de transformación de 500 KVA. (sólo se instalarán ahora 250 KVA), con destino a mejorar el suministro en aquel sector.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.303.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Aspe.

Objeto: Instalar una línea área trifásica de alta tensión, a 11 KV, de 1.353 metros de longitud y 14,10 milímetros cuadrados de sección en Al-Ac, con origen en el apoyo número 15 de la derivación a don Manuel Alenda y final en la nueva caseta de 30 KVA, de don Enrique Vicedo, sita en la partida «El Tolomó», término de Aspe.

Capital: 65.624 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escri-

tos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.810.

* * *

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Aspe-La Ofra.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV., que partiendo del apoyo número 13 de la derivación a Alenda, y con un recorrido de 335 metros, alimentará dos casetas de transformación de 100 y 50 KVA., propiedad del Instituto Nacional de Colonización.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, número 3.

Alicante, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.299.

* * *

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alicante. «Los Angeles»-Rabasa.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV, que partiendo del apoyo número 43 de la línea San Vicente-Alicante, y con recorrido de 165 metros, terminará en un centro de transformación de 75 KVA.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.300.

* * *

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Benidorm.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 11 KV., que entroncando en el apoyo número 4 de la derivación a Garballo, y con recorrido de 980 metros, terminará en un centro de transformación de intemperie de 50 KVA., y con destino a las obras de la subestación de transformación propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.298.

* * *

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: San Fulgencio.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV., que partiendo del

apoyo número 1 de la línea Molar-Guardamar, y con un recorrido de 2.042 metros, terminará en una caseta de transformación de 75 KVA., propiedad de Explotaciones Agrícolas Mediterráneas, Sociedad Anónima.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.304.

• • •

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Elche.—Depósito de aguas.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV. que partiendo del apoyo número 52 de la línea Elche-Novelda, y con recorrido de 164 metros, terminará en un centro de transformación de interperle de 50 KVA., con destino a la obra de construcción del nuevo depósito de aguas de Elche.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.301.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Clement Maciá.

Localidad del emplazamiento: Elche. Curtidores, 34.

Objeto de la petición: Instalar en el citado emplazamiento una nueva industria de fabricación de zapatillas con suela de esponja, con la siguiente maquinaria: Veinte máquinas sistema Coda, de dos moldes cada máquina, de aluminio, de 20 de ancho por 30 cm. de largo; una máquina de cortar lona «Puig», dos máquinas de ribetear marca «Puig», dos máquinas de preparar cortes marca «Mucbos» y dos motores de 1 HP. cada uno.

Capital de la industria: 150.000 pesetas. Valor que estima de la producción anual, 360.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 16 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.295.

• • •

Peticionario: Don Andrés Aguado Bernabé.

Localidad del emplazamiento: Petrel.—Carretera de Elda, número 4.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo cubierto, y otro de verano, contiguos, en dicho emplazamiento.

Capital: 800.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, 3.

Alicante, 30 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.415.

• • •

Peticionario: Don Manuel Ibarra Albornola.

Localidad del emplazamiento: Monforte del Cid.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de invierno.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Proyección de 80 películas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Alicante, 8 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.758.

• • •

Peticionario: Don Francisco Martínez Mas.

Localidad del emplazamiento: Pinoso.

Objeto: Instalar una fábrica de hielo.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: 1.500 kg. diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Alicante, 8 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.757.

• • •

Peticionario: Don Fernando Pérez Samper.

Localidad del emplazamiento: Pilar de la Horadada.

Objeto: Instalar una nueva industria de conservas vegetales.

Capital: 135.000 pesetas.

Producción: 20.000 kg. de tomate y 10.000 kg. de otras pulpas, en campaña de tres meses, y envasadas en botes de hojalata.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.811.

• • •

Peticionario: Don Santos Muñoz Ocaña.

Localidad del emplazamiento: Sax.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de cartón.

Capital: 1.350.000 pesetas.

Producción: 300 toneladas anuales de cartón.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
10.812.

A V I L A

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Señor Conde de Villagonzalo.

Emplazamiento: Dehesa de Aldealgor-do (Tolbaños).

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 15 KVA., con destino a usos agrícolas y alumbrado de finca.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y reintegrados, dentro del plazo de diez días en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D., Enrique Suárez.
10.227.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Vega Díaz.

Lugar de situación de la industria: Zahinos.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de panadería mediante la instalación de un horno giratorio de 4,50 metros de diámetro. La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
10.188.

• • •

Peticionario: Don Alfonso Carballo Osuna.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital de la ampliación: 76.800 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de somiers mediante la instalación de la siguiente maquinaria: Una máquina cepilladora con motor de 4 CV, y una máquina regresadora con motor de 6 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
10.548.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Hernández Goitia.

Lugar de situación de la industria: Zafra.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de gaseosas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
10.187.

Peticionario: Don Emilio Márquez Pascua.

Lugar de situación de la industria: Atalaya.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de sala de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

10.248.

• • •

Peticionario: Don Francisco Piriz Aceltuno.

Lugar de situación de la industria: Olivenza.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico para la reparación de automóviles y maquinaria agrícola.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 20 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

10.918.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Roig Oliver.
Objeto: Ampliar su industria de imprenta con una máquina de imprimir Minerva.

Producción: 1000.000 impresos varios.
Emplazamiento: Campos del Puerto (Mallorca).

Capital: 67.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.514.

• • •

Peticionario: Don Antonio Pastor Riera.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con una máquina lijadora de cinta.

Producción: Muebles varios por valor de 320.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: 92.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.520.

Peticionario: Don Antonio Durán Mora.

Objeto: Ampliar su industria de alfarería con los siguientes elementos Una cepilladora de cilindros, con uno de ellos provisto de cuatro cuchillas transversales; una galletera y amasadora acoplada, un motor eléctrico de 55 CV., un motor eléctrico de 7,5 CV., y un horno continuo Offman 90/2/2.

Producción: Tejas, bovedillas, etc., por valor de 250.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: 277.800 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.521.

• • •

Peticionario: Don Bernardo Febrer Mas.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con una máquina tupl. con motor de 2 CV; un borino, con motor de 1,5 CV., y una máquina de agujererar, con motor de 1,5 CV.

Producción: Muebles, por valor de pesetas 350.000.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: 132.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.522.

• • •

Peticionario: Don Lorenzo Bennasar Rosselló.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con una máquina tupl y una máquina resguesadora.

Producción: Muebles, por valor de pesetas 275.000.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: 76.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.523.

• • •

Peticionario: Don Sebastián Durán Matamalas.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con una máquina tupl y electro-motor de 2 CV.

Producción: Muebles varios, por valor de 300.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: 87.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.524.

Peticionario: Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado.

Objeto: Ampliación de la instalación con un grupo moto-bomba para impulsión de agua en la zona de Corp Marl.

Producción: Suministro de agua potable.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: Importe de la ampliación, pesetas 108.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.525.

• • •

Peticionario: Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado.

Objeto: Ampliar la red de distribución de agua hasta las zonas de C'an Pastilla y El Arenal.

Producción: Suministro de agua potable.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: Importe ampliación, 3.000.000 de pesetas aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.526.

• • •

Peticionario: Don Miguel Gil Váquer.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos con una prensa hidráulica de 250 mm.

Producción: 370.000 unidades.

Emplazamiento: Porreras (Mallorca).

Capital: 75.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.528.

• • •

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.

Objeto: Instalar tres estaciones transformadoras de 50 KVA. de potencia cada una, relación de transformación, 15.000/220/125 V., y líneas alta tensión para su alimentación.

Emplazamiento: «Ses Salinas», «Es Llombars» y «Santany» (Mallorca).

Producción: En las tres estaciones se transformarán unos 76.000 Kwh anuales.

El capital a invertir en la ampliación ascenderá a 574.699,31 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

10.529.

Peticionario: Don Gabriel Durán Mi-
quel

Emplazamiento: Porreras (Mallorca)
Objeto: Ampliar su industria de car-
pintería con una lijadora de cinta y ele-
ctromotor de 3 CV.

Producción: Muebles varios, por valor
de 240.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).
Capital: 62.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afecta-
dos por la misma presenten los escritos
que estimen oportunos, en triplicado
ejemplar, dentro del plazo de diez días
en las oficinas de esta Delegación de In-
dustria.

Palma de Mallorca, 19 de agosto
de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marques.
10.512.

* * *

Peticionario: Don Miguel Umbert Lluil
Objeto: Ampliar su industria de eba-
nistería con una máquina lijadora de
cinta y dos electromotores de 3 CV. y
1,5 CV., respectivamente.

Producción: Muebles varios, por valor
de 265.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca)
Capital: 84.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afecta-
dos por la misma presenten los escritos
que estimen oportunos, en triplicado
ejemplar, dentro del plazo de diez días
en las oficinas de esta Delegación de In-
dustria.

Palma de Mallorca, 19 de agosto de
1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
10.513.

BURGOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Química del Bayas. So-
ciedad Anónima.

Emplazamiento: Miranda de Ebro
Capital: 14.000.000 de pesetas en total,
siendo el correspondiente a la nueva ins-
talación de 150.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de in-
stalar en su fábrica de sulfuro de carbo-
n una instalación para almacenar fuel-
oil, para una capacidad de 210 metros
cúbicos.

Se emplearán materiales de proceden-
cia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que
los industriales que se consideren afecta-
dos presenten los escritos que estimen
oportunos en estas oficinas (Santander,
número 11), en triplicado ejemplar, de-
bidamente reintegrados, y en el plazo de
diez días, a partir de la fecha de esta
publicación.

Burgos, 6 de septiembre de 1958.—El
Ingeniero Jefe accidental, Aduardo Ra-
mos Carpio.
4.984.

* * *

Peticionario: Plastimet, S. A.
Emplazamiento: Burgos (Vadillos, 45).
Objeto de la solicitud: Se trata de in-
stalar en su fábrica de material eléctrico
y artículos de materias plásticas una
prensa automática para inyección de
plásticos, de 80 gramos de capacidad, con
velocidad acelerada.

Dicha máquina es de procedencia na-
cional.

Capital: 6.000.000 de pesetas en total,
destinándose a la ampliación 150.000 pe-
setas.

Producción: Se aumenta la producción
en piezas varias, con un peso anual de
75 Tm.

Lo que se hace público a fin de que
los industriales que se consideren afecta-
dos presenten los escritos que estimen
oportunos en estas oficinas (Santander,
número 11), en triplicado ejemplar, de-
bidamente reintegrados, y en el plazo de
diez días, a partir de la fecha de esta
publicación.

Burgos, 6 de septiembre de 1958.—El
Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ra-
mos Carpio.
4.985.

* * *

Peticionario: Renedo, S. A.
Emplazamiento: Burgos (calle Brivies-
ca, 7).

Capital: No varía el total, siendo el co-
rrespondiente a las nuevas instalaciones
de 680.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de in-
stalar en su fábrica de tejidos la siguiente
maquinaria, de procedencia nacional:
Nueve máquinas devanadoras de conos,
de doce púas; dos canilletas automáti-
cas de cuatro púas y una caldera de 17.10
metros cuadrados de superficie, de cale-
facción, a instalar en sustitución de otra
de 8 metros cuadrados.

Producción: No varía.
Lo que se hace público a fin de que
los industriales que se consideren afecta-
dos presenten los escritos que estimen
oportunos en estas oficinas (Santander,
número 11), en triplicado ejemplar, de-
bidamente reintegrados, y en el plazo de
diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 25 de septiembre de 1958.—El
Ingeniero Jefe, Antonio López Monis
5.244.

* * *

Peticionario: Azucarera Leopoldo, So-
ciedad Anónima.

Emplazamiento: Miranda de Ebro.
Capital: El correspondiente a la pre-
sente instalación es de 10.000.000 de pese-
tas.

Objeto de la solicitud: Se trata de in-
stalar en su fábrica de azúcar una difu-
sión continua sistema Smet, en sustitu-
ción de la actual en servicio.

La maquinaria será de procedencia na-
cional, con excepción de la siguiente:
Una báscula de cinta para pesar coseta,
un cuadro de mando eléctrico, un man-
do neumático, con grifos y válvulas espe-
ciales y material de medición y regula-
ción y sus piezas de repuesto. Este ma-
terial será a importar de Bélgica, con
un valor aproximado de 800.000 francos
belgas.

Producción: No varía.
Lo que se hace público a fin de que
los industriales que se consideren afecta-
dos presenten los escritos que estimen
oportunos en estas oficinas (Santander,
número 11), en triplicado ejemplar, de-
bidamente reintegrados, y en el plazo de
diez días, a partir de la fecha de esta
publicación.

Burgos, 19 de septiembre de 1958.—El
Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
5.123.

* * *

Peticionario: Ferrofábril, S. A.
Emplazamiento: Burgos (camino de
Villalonguejar).

Capital: No varía el total, siendo el
de la presente instalación de 250.000 pe-
setas.

Objeto de la solicitud: Se trata de in-
stalar en su taller de función y lamina-
ción de aceros la siguiente maquinaria,
toda ella de procedencia nacional: Un
mechero portátil para fuel-oil, accionado
por aire comprimido; una máquina des-

puntadora, una madejadora, un taladro
de sobremesa, una cizalla mecánica, un
molino triturador y un laboratorio de
ensayos químicos.

Producción: No varía.
Lo que se hace público a fin de que
los industriales que se consideren afecta-
dos presenten los escritos que estimen
oportunos en estas oficinas (Santander,
número 11), en triplicado ejemplar, de-
bidamente reintegrados, en el plazo de
diez días, a partir de la fecha de esta
publicación.

Burgos, 19 de septiembre de 1958.—El
Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
5.122.

GUADALAJARA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Melchor Castellot
Fraile.

Emplazamiento: Azuqueca de Henares.
Objeto: Instalación de línea aérea tri-
fásica a 15 KV., que partiendo de la
línea Azuqueca-Alcovera-Valdeavero, pro-
piedad de Eléctrica de Guadalajara, cruza
la carretera local de Azuqueca-Guadala-
jara-Torrelaguna, en su kilómetro 3, hec-
tómetro 3, terminando en la caseta de
transformación de la finca del peticio-
nario; dicha caseta estará dotada con
transformador de 10 KVA. 15.000/220-127
voltios, con todos sus elementos de ma-
niobra y protección reglamentarios.

No se precisa importación de maquina-
ria.

Lo que se hace público para que las en-
tidades, industriales y particulares que se
consideren afectados por la misma pre-
sente los escritos que estimen oportunos,
por triplicado y debidamente reintegra-
dos, en el plazo de diez días, en las ofi-
cinas de esta Delegación. Topete, 2.

Guadalajara, 5 de septiembre de 1958.—
El Ingeniero Jefe, V. García Hernández.
10.541.

* * *

Peticionario: Don Domingo Alonso Re-
dondo.

Emplazamiento: Torija.
Objeto: Instalación de línea aérea tri-
fásica a 15 KV., que partiendo del poste
inmediato a la caseta de Torija, en la
línea de la Junta Provincial de Electrifi-
cación, tremina en la caseta de transfor-
mación construida en las inmediaciones
de la fábrica de harina. La línea es-
tará constituida por tres conductores de
hierro galvanizado de 3,6 milímetros de
diámetro, sobre apoyos de madera. En
su recorrido cruza la carretera de Torija
a Masegoso de Tajuña, en su kilómetro 1,
hectómetro 5. Dicho cruce estará pro-
tegido reglamentariamente. La caseta de
transformación estará dotada de un
transformador de 40 KVA., relación de
transformación 15.000/230-133 V., con to-
dos sus elementos auxiliares y comple-
mentarios.

No se precisa importación de maquina-
ria.

Lo que se hace público para que las
entidades industriales y particulares que
se consideren afectados presenten los es-
critos que estimen oportunos, por triplica-
do y debidamente reintegrados, en las
oficinas de esta Delegación, en el plazo
de diez días.

Guadalajara, 28 de julio de 1958.—El
Ingeniero Jefe, V. García Hernández.
10.935.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Iglesias Martí-
nez.

Emplazamiento: Sigüenza.
Capital: 157.560 pesetas.
Objeto: Instalación de una industria
dedicada a la fabricación de géneros de
punto, con instalación de maquinaria

adecuada, accionada por energía eléctrica. El proceso de fabricación es el corriente en esta clase de industrias, empleando como materias primas lana y algodón.

La maquinaria y materias primas son de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, V. García Hernández.
10.936.

* * *

Peticionario: Don Julián Muñoz Cubero.

Emplazamiento: Guadalajara.

Capital: 115.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de su industria de tintorería, mediante una instalación a seco, para la limpieza de prendas.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 16 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, V. García Hernández.
10.937.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Vega Urdanoz. San Sebastián.

Objeto: Ampliar su industria de fabricados metálicos, instalando varias máquinas.

Producción actual: 13.000 pantallas para luz fluorescente; 25 equipos para órganos electrónicos, y 1.500 armarios metálicos para cocina, al año.

En la ampliación: 7.000 pantallas; 25 equipos y 500 armarios, al año.

Capital actual: 780.000 pesetas. En la ampliación: 400.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 17 de septiembre 1958. El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta Aguirre.
10.920.

* * *

Peticionario: Don Rafael Arancibia Onzoño.—San Sebastián.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tubos aislantes de ferral y zalmuc, con la producción de flejes de aceros duros y de aleaciones no ferrosas, hasta espesores de 0,02 milímetros.

Producción anual: 60.000 kilogramos de flejes.

Capital: Actual, 100.000 pesetas. En la ampliación, 200.000 pesetas. Total, pesetas 300.000.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 18 de septiembre 1958.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta Aguirre.
10.922.

* * *

Peticionario: Forjas de Elgóibar, S. A. Elgóibar.

Capital: Actual, 4.000.000 pesetas. Destinado a la ampliación, 950.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Sustituir una batería de tres martillos de caída (de 800,

500 y 300 kilogramos de maza) por tres martillos de caída independientes (de 1.000, 1.000 y 500 kilogramos de maza).

Producción: La fabricación de herramientas de corte y bridas no sufre variación, y la de piezas estampadas y piezas forjadas se aumentará de 60.000 a 250.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 15 de septiembre 1958.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta.

10.710.

* * *

Peticionario: Don Fermín Arrechea Ibarra.—Ormaiztegui.

Objeto: Ampliar su industria de reparaciones eléctricas y construcción de lavadoras, con la fabricación de electropulidora, incluyendo los motores.

Producción:

40 electropulidoras de 1 CV.

35 electropulidoras de 1,5 CV.

25 electropulidoras de 2 CV.

Al año.

Capital: Actual, 77.000 pesetas. En la ampliación, 534.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace pública esta petición de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 15 de septiembre 1958.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta.

1.709.

* * *

Peticionario: Don Domingo Macinazcoitia Maiztegui.—Oñate.

Capital: 400.000 pesetas, sin variación.

Objeto de la ampliación: Fabricación de cubos de chapa embutidos, en una pieza.

Producción: La actual, de carretillas metálicas, se aumentará con la de 80.000 cubos al año.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional, y la maquinaria no sufrirá modificación alguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 4 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta Aguirre.

10.374

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar en la fábrica de don J. M.^a Elósegui, en Asteasu, un transformador tipo intemperie sobre poste, para suministrar a la misma. Potencia: 50 kVA; relación de transformación: 5.000/220-127 V. Con sus elementos auxiliares de maniobra y protección. Energía procedente de la línea Villabona-Asteasu. Presupuesto del proyecto: 42.482,88 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta.
10.183

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Eibar. Eibar.

Objeto: Instalar en el término de Placencia de las Armas una caseta de transformación para 65 kVA. 13.200-5.000/220-127 V., con su equipo completo de maniobra, protección y medida, destinada a la elevación de aguas de «Sagar-errea» para el servicio público de Eibar. Suministro de Iberduero, S. A.

Presupuesto del proyecto: 320.000 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 2 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta.

10.285.

* * *

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Instalar una línea eléctrica de tendido aéreo, simple circuito trifásico, conductor hilo Cu Ø 4 mm., sobre apoyos de madera. Derivada de la de Villabona-Asteasu, terminando en el transformador que se instalará en la fábrica de elementos de hormigón armado de don José María Elósegui, en Asteasu. Longitud del ramal, 243 m., en una sola alineación. Corriente alterna trifásica, 50 Hz a 5 kV.

Presupuesto según proyecto: 23.092,19 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 28 de agosto de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta.
10.181.

* * *

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Instalar dos líneas eléctricas en sustitución de otras actualmente instaladas que afectan al aeropuerto de Fuenterrabía. Se trata de dos líneas de tendido aéreo, simple circuito trifilar Cu Ø 6 mm., sobre apoyos de madera, construidas con aislamiento para 15 kV. Las nuevas líneas se llaman: Mendelu-Amute, de 1.024 m., en 10 alineaciones; Ducourau-Mendelu, de 520 m., en dos alineaciones corriente alterna trifásica 50 Hz. a 5 kV.

Presupuesto del proyecto: 194.404,06 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 28 de agosto de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta.
10.182.

* * *

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Legalización de línea de tendido aéreo doble circuito, cable al-ac de 95,06 mm², que se ha instalado en sustitución de la derivación de la Hernani-Irún a la subestación de Trincherpe, con sus derivaciones, como consolidación y reforma. Deriva del apoyo núm. 10 de Hernani-Irún hasta la ETD Trincherpe, cruzando el puerto de Pasajes, utilizando los apoyos de doble circuito de la anterior. Hasta la ETD Lezo los apoyos son independientes para cada circuito de hormigón, pasando el circuito II por cercanías de Papelera del Oarso, a la que deriva. Desde el apoyo 11 los apoyos son metálicos. Del apoyo 20 deriva un doble circuito a Astilleros Luzuriaga, y de ésta, en simple circuito, la acometida a «Meipi» y «Pysbe». Del apoyo 29 derivan acometidas para Astilleros Luzuriaga y

fábrica de hielo Iriarte, ambas en simple circuito y apoyos de hormigón. Del 30 parte una derivación a la caseta transformadora de Andonaegui, sobre apoyos metálicos, y del 32, una en doble circuito y apoyos metálicos a la fábrica de J. A. Lasa e hijos. Longitud de línea en simple circuito: 2.910 m. Idem en doble circuito, 4.375 m. Corriente alterna trifásica, 50 Hz. a 30 kV.

Presupuesto del proyecto: 2.469.699,77 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 4 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irustra. 10.375.

HUESCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Práxedes Fillat Saura.

Localidad de emplazamiento: Binéfar. Capital actual: 1.407.412,64 pesetas; antiguo, 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Reforma y ampliación del edificio donde se halla actualmente instalado el cine Romea, con una capacidad total de 822 localidades, siendo su antigua capacidad de 420 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 10.164.

* * *

Peticionario: Latido, S. A. Localidad de emplazamiento: Tamarite de Litera.

Capital: 113.500 pesetas. Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de hielo como auxiliar de una industria de higienización de leche y para sus necesidades propias.

Relación de los productos a obtener: Anualmente fabricará 15.000 barras de hielo de 20 Kg.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 4.854.

* * *

Peticionario: Don Ramón Valero Esteve. Emplazamiento: Fraga.

Capital: 100.000 pesetas. Objeto: Instalar un taller de carpintería complementario de su industria de aserradero de maderas.

Productos: Fabricación de puertas y ventanas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22.

Huesca, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

782.

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Juan Alberto López de Uralde y Sanvicente y don Enrique Calvet Pascual, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Binéfar.

Capital: 2.109.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de detergentes y derivados de silicatos alcalinos.

Relación de los productos a obtener: Anualmente producirá 360 Tm. de productos detergentes y 1.200 Tm. de derivados de silicatos alcalinos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 15 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

12.714.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: A. y J. Salgueiro, S. L.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de harinas y aceites de pescado que tienen establecida en esta capital, con una instalación de desodorización.

Capital: 1.800.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 93.800.

Producción: 10.000 Kg. de harina de pescado y 1.000 Kg. de grasas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, G. González Arias.

4.855.

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Rivasher, S. R. C.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería para la construcción en Santiago de Compostela.

Capital: 525.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, G. González Arias.

4.901.

* * *

Peticionarios: Don Ramón Moreno y don Pastor Alonso Moreno.

Objeto de la petición: Instalar un local de cinematógrafo en Santa Marina de Villar-El Ferrol del Caudillo, con una capacidad para 402 espectadores.

Presupuesto: 132.645 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, G. González Arias. 4.853.

NEUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel López Ardao.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica a 15.000 V., de 10.980 m. de longitud, derivada de una línea a esta tensión propiedad de «Fenosa», instalando en el arranque de la misma una estación de medida. Dicha línea alimentará los siguientes centros de transformación, de relación 15.000 ± 5 por 100/380-220 V., para suministrar energía a los lugares que se citan del término municipal de Capela:

Transformador número 1, de 5 KVA., en San Pedro de Eume: Lamela, Bouza, Couce, Cameleiros, Carballo, Filgueira, Cruz, Apeira y Ramalla.

Transformador número 2, de 5 KVA., en Pumar: Pumar, Farga Redonda, Fraga, Lamas, Peipal y Pereira.

Transformador número 3, de 20 KVA., en Faera: Faera, Viso, Viar, Redonda, Cadabás, Terba, Pazo, Venade y Rebar-dille.

Transformador número 4, de 10 KVA., en Bermuy: Bermuy-La Iglesia, Marjaro, Sobrevila, Graña, Caxado, Curras, Carballo, Hermida, Campoverde, Sesulte y Pena de Traste.

Transformador número 5, de 10 KVA., en Ribadeume: Rego, Espá, Pedra do Couto, Vldueiro, Viador, Castiñeira, Carreira y Villerma.

Presupuesto: 886.997 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 9 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, G. González Arias.

5.068.

* * *

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Hilaturas Canarias, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Ampliar la maquinaria instalada en su industria de cordelería de fibras duras con un manuar, tres bobinadoras, dos retorcedoras, una ovilladora y una trascaladora, accionadas con motores eléctricos.

Capital: Pasará de 2.260.000 a 2.570.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: No se altera la autorizada de 1.000 toneladas de cordelería de diversos calibres.

Maquinaria: Se adquiere en el mercado nacional.

Materias primas: No se altera, ni en cantidad ni en procedencia, las ya autorizadas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

10.185.

* * *

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. S.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Ampliar de nuevo la potencia de estación transforma-

dora, cuya legalización fué autorizada por resolución de 20 de enero de 1958.

Capital a invertir: 17.900 pesetas.

Capacidad de producción: Pasa de 100 a 160 KVA.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.943.

Peticionario: Empresa Cine Avellaneda. Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Ampliación de imprenta con una minerva, una perforadora, una guillotina y una cosedora de corchetes.

Capital: Pasará de 33.650 a 128.570 pesetas.

Capacidad de producción: Pasará de 1.500.000 ejemplares a 2.850.000

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.942.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Tirma, S. A.

Emplazamiento: Guanarteme, Las Palmas.

Objeto de la petición: Sustitución de dos máquinas cilíndricas de caramelos y dos trenes de refrigeración por un conjunto de fabricación de caramelos compuesto de egalzadora, formador continua, electroventilador y refrigerador de tres vías, y ampliar su industria de fabricación de confites, grageas, pastillas y caramelos con una línea para la fabricación de caramelos blandos constituida por una cosedora vacuum, una bastoneadora, una cortadora-envolvedora y dos tolvás.

Capital: Pasará de 1.139.900 pesetas a 1.950.400 pesetas.

Capacidad anual de producción: Pasará de 400.000 kilogramos a 550.000 kilogramos de confites, grageas, pastillas y caramelos.

Maquinaria: Será de procedencia extranjera, por valor de 325.000 pesetas.

Materias primas para la ampliación: Nacionales y, eventualmente, extranjera, leche en bloques y papel de aluminio

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.290.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Isaac Suárez López.

Emplazamiento: Melenara, Telde

Objeto de la petición: Nuevo cinematógrafo, con capacidad para 480 espectadores.

Capital: 775.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.286.

Peticionario: Francisco Valerón González.

Emplazamiento: Mogán.

Objeto de la petición: Nuevo cinematógrafo, capaz para 300 localidades, con grupo electrogéno propio de 7,5 KVA.

Capital a invertir: 805.125 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.945.

Peticionario: Agro Industrial Canaria, Sociedad Anónima (Agrosa).

Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Fabricación de tubos centrifugados, vibrados, canaletas y socos y ladrillos de hormigón de cemento, con una machacadora, dos hormigoneras, una máquina de hacer armaduras, una para tubos centrifugados, otra para tubos vibrados, una de hacer canaletas, otra de socos y ladrillos, accionadas por motores eléctricos y dos motores de combustión interna.

Capital: 1.611.035 pesetas.

Capacidad anual de producción: Veinte mil metros de tubos centrifugados, de tubos vibrados y de canaletas, respectivamente, y cien mil piezas de socos o ladrillos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.186.

Peticionario: Don Pedro Dominguez Castellanos.

Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Nuevo garaje con estación de servicio.

Capital: 1.565.000 pesetas.

Capacidad: El garaje es capaz de guardar 90 automóviles y existirán tres columnas distribuidoras de carbonatos y dos de aire y agua.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.184.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Tirma, S. A.

Emplazamiento: Guanarteme, Las Palmas.

Objeto de la petición: Mejorar su industria de fabricación de chocolates y de bombones con una atemperadora, una concha y un generador de vapor.

Capital: Pasa de 7.328.388,34 pesetas a 7.655.388,34 pesetas.

Capacidad anual de producción: No se altera la autorización.

Maquinaria: La concha, de fabricación nacional, y las otras dos máquinas, extranjeras, estando el generador de vapor ya importado.

Se hace pública esta petición, para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.289.

LEGALIZACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Vigarbel, S. L.

Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición: Legalizar reformar y ampliación realizada en su industria de fabricación de virutilla y envases de madera, consistentes en sustitución de dos motores eléctricos e instalación de una sección de confección e impresión de bolsas de papel.

Capital: Pasará de 1.100.175 pesetas a 1.503.675 pesetas.

Capacidad anual de producción: Bolsas de papel, 9.600.000.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.944.

Peticionario: José Jorge Marrero.

Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Legalizar ampliación de maquinaria en su industria de reparación de maquinaria terrestre y marítima, consistente en una sierra sin fin de 3 Kv., sin aumento de producción.

Capital: Pasará de 288.416,54 pesetas a 306.416,54 pesetas.

Maquinaria: Se adquiere en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.940.

Peticionario: Jerónimo Cabrera Santana.

Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición: Legalizar ampliación en su taller de reparaciones mecánicas, consistente en un taladro de co-

lumna y un equipo de soldadura oxiacetilénica.

Capital: Pagará de 84.140 pesetas a 100.140 pesetas.

Capacidad anual de producción: Pasará de 980 a 1.230 trabajos diversos

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.941.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Eduardo Rodríguez Calines.

Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Legalizar ampliación de taller de montajes y reparaciones mecánicas, consistente en equipo de soldadura eléctrica por transformador de 9 Kv., otro portátil formado por motor de explosión de 25 C. V. y dinamo, un taladro, una esmeriladora y una fragua.

Capital: Pasará de 104.000 a 315.000 pesetas.

Capacidad de producción: Aumenta, aproximadamente, en un 30 por 100.

Maquinaria y materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
10.288.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Abelardo Martínez Criado.

Objeto: Legalizar una ampliación de elementos efectuada en su industria de panadería, sita en Colunga. Se refiere a nuevo horno continuo de tres metros de diámetro de soera. Una divisoria manual Una bregadora.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 58.000 pesetas.

Producción: 220.000 kilogramos de pan al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
10.845.

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Objeto: Ampliar sus instalaciones de producción y distribución de gas para alumbrado, en Gijón, mediante el tendido de una canalización subterránea, con longitud de 155 metros, en la calle de Fernández Ladreda.

Presupuesto: Unas 50.000 pesetas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, por duplicado, en el plazo

diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 3 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
10.846.

Peticionario: Don Evaristo Menéndez Suárez.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillo y teja, sita en Huerta de S. Tirso-Mieres, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno continuo, tipo Hoffman, de 12 cámaras (en sustitución de uno existente hormiguero); en cada cámara, su capacidad es de 8.500 ladrillos. Un secadero, con una capacidad de 34.000 ladrillos. Una máquina galletera. Una amasadora. Molino desintegrador. Molino triturador. Bomba de vacío. Ventilador. Montacargas. Cintas transportadoras. Carro cortador Vagoneta. Potencia total de 92 CV.

Capital: Aumenta en unas 700.000 pesetas más.

Producción: Quedará fijada en piezas 3.000.000.

Se publica esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
10.850.

Peticionario: Carbónica de Oviedo, Sociedad, Anónima.

Objeto: Modificar las condiciones de la autorización otorgada a esta Sociedad para establecer en Oviedo una industria de elaboración de bebidas carbónicas, en el sentido de que los elementos a instalar serán los siguientes:

Una lavadora de botellas, capacidad 2.000 botellas hora, 12 CV de potencia. Quemador de fuel-oil, 1 CV. Jarabera rotativa, 2.000 botellas hora, 0,50 CV. Dos llenadoras rotativas 12 grifos. 2.000 botellas hora, 2 CV. Saturador automático, 2.500 botellas hora, 3 CV. Dos baterías de tuvo CO₂, con sus serpientes. Instalación de fabricación de jarabes (depósito, turbo agitador, calentador eléctrico, grupo motobomba), capacidad 400 litros hora, 2 CV. Instalación clarificadora y filtradora de agua para 2.000 litros hora, con electromotor de 1 CV. Instalación refrigerador de agua con compresor y accesorios para 2.000 litros de agua hora, desde 20° a 5° centígrados de potencia, 20 CV. Cinta transportadora, potencia 2 caballos, para cajas vacías. Cinta transportadora para botellas, potencia 3 CV. Electrobomba para extracción de agua del pozo, potencia 12 CV. Material de laboratorio: calentador, de 6 CV.; bomba para jarabe, de 1-CV.; cuatro batidoras, de 1 CV. cada una.

No se solicita importación de maquinaria.

Capital: Queda fijado en 2.400.000 pesetas.

Quedarán fijadas en 1.500.000 unidades (cantidad mínima) y 3.000.000 (cantidad máxima), por año, de botellas de agua carbónica de mesa de un litro de capacidad.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
10.842.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Matamoros Fernández.

Objeto: Establecer en Oviedo una industria de transformados metálicos, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Una aplanadora hasta chapa de 3 mm. Una tijera guillotina, con capacidad de chapa hasta 4 mm. y 2,5 metros de largo. Una plegadora para chapar hasta 4 mm. y 2,5 metros largo. Una prensa excéntrica de 30 toneladas de fuerza. Un equipo de soldadura por puntos. Un compresor de 3 CV. Un equipo de pintura.

Capital: 1.500.00 pesetas.

Producción: Transformación de 1.000 toneladas métricas de chapas y perfiles.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios por duplicado, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
10.836.

Peticionario: Don Jesús García Argüelles.

Objeto: Instalar un equipo frigorífico con cámara de 62 metros cúbicos y motor de 5 CV., en industria de conservación de manzana, sita en Granda (Siero), de esta provincia.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Producción: Conservación de unos 10.000 kilogramos de manzana.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
10.847.

Peticionario: Doña María del Carmen Campo Conde.

Objeto: Establecer industria de proyecciones cinematográficas en Raíces-Castrillón, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un equipo proyector sonoro de 35 mm. de paso, con sus accesorios.

Aforo: 439 localidades

No se solicita importación alguna

Presupuesto: 78.998,30 pesetas

Producción: Proyecciones cinematográficas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
10.848.

SERVICIOS ELÉCTRICOS

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»

Objeto: Instalar línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV., entre la subestación de Perlora y su ciudad residencial.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 42.415,79 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por escrito

duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Cores.
10.831.

• • •

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»

Objeto: Instalar línea subterránea a 10 VA. en Avilés, entre la subestación del Ambulatorio del Seguro de Enfermedad y el cable subterráneo Ría-Pinar del Río.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 156.661,46 pesetas

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Cores.
10.830.

• • •

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»

Objeto: Línea a 50 KV. con cuatro circuitos entre la subcentral de La Corredoria y Lugones.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 2.574.352,27 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Cores.
10.832.

• • •

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»

Objeto: Instalar línea provisional de transporte de energía a 23 KV. en Avilés, entre el centro de transformación de ENDASA y la subestación de intemperie de la misma Empresa.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 79.892,50 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Cores.
10.833.

• • •

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Objeto: Instalar línea subterránea a 5 KV. en Llanes, entre el centro El Lavadero y el puerto.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 192.868,60 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Cores.
10.834.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

DELEGACION NACIONAL

CONCURSO para la ejecución por contrata de las obras de construcción de los graneros de 200 ws., en Espejo (Córdoba); de 150 ws., en Barrax (Albacete) y Valenzuela (Córdoba); de 100 ws., en Pozohondo (Albacete), y la ampliación de 80 ws. del granero de Tarancón (Cuenca)

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso las obras de construcción de los graneros de 200 ws. en Espejo (Córdoba), de 150 ws en Barrax (Albacete) y Valenzuela (Córdoba), de 100 ws. en Pozohondo (Albacete) y la ampliación de 80 ws. del granero de Tarancón (Cuenca), cuyos presupuestos de contrata ascienden a las cantidades siguientes:

| | Pesetas |
|---|--------------|
| Granero de Espejo | 2.490.252,96 |
| Granero de Barrax | 1.853.717,67 |
| Granero de Valenzuela | 1.802.497,55 |
| Granero de Pozohondo | 1.346.126,34 |
| Granero de Tarancón (a m- pliación) | 910.405,48 |

Se admitirán las proposiciones dentro de los veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día en que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Delegado nacional, Miguel Caveró Bleuca.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado de: anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de diciembre de 1958 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación de las obras de construcción de los graneros (o granero) de, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas con un (alza o baja) del por 100 sobre el cuadro de precios número 1 de los proyectos, que declara conocer y en los plazos señalados.

(Fecha y firma)

4.647.

OVIEDO

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Ramón Fernández Piñeira.

Objeto: Legalización de maquinaria en un molino maquilero mixto.

Localidad: Fabal-Castropol.

Capital: 20.075 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 19 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial.
5.145.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

Maeistranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 19 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo motores de avión, maquinaria y material vario.

Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 27 de noviembre de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

13.161.

1.ª 6-12-1958.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 8 al 14 de diciembre de 1958 salvo aviso en contrario:

| | |
|--|----------|
| Franco franceses y argelinos | 10,00 |
| Libras esterlinas | 117,60 |
| Libras egipcias de Cuenta Convenio | 120,41 |
| Libras egipcias (billetes) | 75,00 |
| Libras de cuenta Islandia | 117,42 |
| Dólares | 42,00 |
| Dólares de cuenta (1) | 41,93 |
| Dólares canadienses | 43,35 |
| Liras | 6,72 |
| Franco suizos libres | 970,31 |
| Franco suizos de cuenta Convenio | 968,86 |
| Escudos libres | 146,08 |
| Escudos de cuenta Convenio | 145,86 |
| Franco belgas | 84,00 |
| Franco Congo belga (billetes) ... | 83,46 |
| Florines | 1.105,26 |
| Coronas suecas | 8,11 |
| Coronas danesas | 6,08 |
| Coronas noruegas | 5,88 |
| Deutsche Marks | 10,00 |
| Schillings austriaco (billetes) ... | 1,60 |
| Franco marroquites (billetes) ... | 10,00 |
| Cruceiros (billetes) | 26,00 |
| Pesos mejicanos | 3,00 |
| Pesos colombianos (billetes) | 3,40 |
| Pesos uruguayos (billetes) | 4,00 |
| Soles (billetes) | 1,26 |
| Bolivares (billetes) | 11,00 |

Madrid, 1 de diciembre de 1958.

(1) Está cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de la Primera Región Turística con dominio obligatorio del idioma alemán.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 5 de agosto del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 del mismo mes) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes de la Primera Región Turística, con dominio obligatorio del idioma alemán, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habilitan a ejercer la profesión libre de Guías-intérpretes de la Primera Región Turística, con dominio obligatorio del idioma alemán, quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Vicente Llorente Susperregui, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo de Madrid.

Vocales: Don Alfonso Sandoval Alvarez, Técnico especial de Información y Turismo, adscrito a la Sección de Actividades Turísticas Privadas de la Dirección General de Turismo; don Manuel de Terán Alvarez, Catedrático de Geografía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y don Francisco Maldonado de Guevara, Catedrático de Lengua y Literatura española del mismo centro docente.

Secretario: Don Evald Altin Stamberg, Jefe accidental de la Oficina Central de Información de la Dirección General de Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de Turismo en Málaga.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 30 de mayo del año en curso se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales en Málaga, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habilitan a ejercer la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Turismo en Málaga quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Sebastián Souvirón, Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Málaga.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información de la Dirección General de Turismo; señora Elena Villamana Peco, Catedrático de Literatura del Instituto Nacional de

Enseñanza Media de Málaga, y el señor Bafiáres, Catedrático de Geografía e Historia del mismo centro docente.

Secretario: Don Fernando de Seriere y Cruz Ulloa, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Málaga.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes de Turismo en La Coruña.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 18 de abril del año en curso se convocaron exámenes para habilitar el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Turismo en La Coruña, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habilitan a ejercer la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Turismo en La Coruña quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Serrano Castilla, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en La Coruña.

Vocales: Don Florentino Moro Martín, Jefe de Negociado adscrito a la Sección de Servicio Exterior de la Dirección General de Turismo; don Enrique Míguez Tapia, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Masculino de Enseñanza Media de La Coruña, y don Antonio Meijide Pardo, Catedrático del Instituto Femenino de Enseñanza Media de La Coruña.

Secretario: Don Emilio Suárez Vázquez, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en La Coruña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Guías provinciales de Turismo en Cuenca.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 11 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Turismo en Cuenca, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habilitan a ejercer la profesión libre de Guías-intérpretes provin-

ciales de Turismo en Cuenca quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José Luis Alvarez de Castro, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Cuenca.

Vocales: Don Alfonso Sandoval Alvarez, Técnico especial de Información y Turismo, adscrito a la Sección de Actividades Turísticas Privadas de la Dirección General de Turismo; don Luis Brull de Leoz, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media Alfonso VIII, de Cuenca, y don Victor Herrero Llorente, Catedrático de Lengua y Literatura del mismo centro docente.

Secretario: Don José Luis García Gómez, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Cuenca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO para la adquisición de 10 equipos teleimpresores de impresión en página con alimentador, para la Dirección General de Prensa.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado, y que expresamente acep-

(1) En nombre propio, o «como mandatario de,», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad,» según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

ta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de «Edificio para la Comisaría de Policía de Granada».

Aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1958 el proyecto para la ejecución de las obras de «Edificio para la Comisaría de Policía de Granada», la Dirección General de Arquitectura anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares facultativas y económico-administrativas que han de regir esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Granada, Gran Vía, 26, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a tres millones cuatrocientas setenta y dos mil novecientos noventa y seis pesetas con setenta y nueve céntimos (3.472.996,79 pesetas), que se justificarán con cargo a las anualidades que se indican a continuación: Para el ejercicio de 1958, cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas); para el de 1959, tres millones cuatrocientas veintidós mil novecientos noventa y seis pesetas con setenta y nueve céntimos (3.422.996,79 pesetas), de cuya cuantía total, deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista y por tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por las que se rige), que en junto suponen cuatrocientas un mil cuarenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos (pesetas 401.048,99), queda como cantidad base para la subasta y por ende afectada por las bajas que se ofrezcan, la de tres millones setenta y un mil novecientas cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos (3.071.947,80 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituir en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de cincuenta y un mil setenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (51.079,21 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro de esta Dirección General y en la Dele-

gación Provincial de este Ministerio en Granada, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición presentada por don... para optar a la subasta de ejecución de las obras de.....»

(Fecha.)

El licitador,

Firmado.....»

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.
b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituya.

c) Así como estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

d) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

e) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, artículo quinto de la Ley de 13 de mayo de 1955.

f) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

g) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

h) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

i) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don..., natural de..., provincia de..., de... años de edad y profesión..., vecino de..., calle de..., número..., teléfono..., actuando en nombre (1), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Arquitectura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha..... de..... de 195....., para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de..... se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado; con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por R. O. de 13 de marzo de 1903 y R. D. de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, de..... de 195.....

El licitador.

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el periodo de admisión de proposiciones:

A) En Madrid, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Arquitectura o persona en quien delegue; el Abogado del Estado, designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo, y el Jefe del Negociado Central de Secretaría general, que actuará como Secretario.

B) En las Delegaciones Provinciales presidirá la Mesa el Delegado provincial, y formarán parte de la misma el Abogado del Estado y el Interventor de la Delegación de Hacienda de la provincia; el Arquitecto Jefe de los Servicios de la Delegación; un Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura y el Secretario de la Delegación en la localidad, que actuará como Secretario.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en los respectivos Registros y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligado a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por las citadas Mesas de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ventajosa.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición, no serán tomadas en consideración.

En caso de empate, entre dos o más proposiciones cuando éstas resulten más ventajosas económicamente que las restantes, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si así no se resolviese el empate, se resolverá el desempate por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La Delegación Provincial le-

vantará un acta con las incidencias de la subasta, que remitirá a la Dirección con toda la documentación relativa a la oferta más favorable y todas las proposiciones admitidas. La Dirección General, a la vista de las ofertas más ventajosas formuladas, tanto en Madrid como en la Delegación Provincial, adjudicará provisionalmente la obra al mejor postor. Si una vez conocido el resultado de las licitaciones verificadas, tanto en la Dirección General como en la Delegación Provincial, y resueltos los desempates, aún coincidiesen las proposiciones iguales (procedentes de ambos actos de apertura de pliegos), se abrirá entre los dos rematantes nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, ante nueva Mesa constituida por el Director general, el Secretario general, el Jefe de la Sección de Obras del Organismo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría, que actuará como Secretario, a cuyo fin se señalará lugar, día y hora en que hayan de comparecer los dos rematantes empatados, adjudicándose provisionalmente la obra a quien de ellos ofrezca la mejor proposición. Si en esta Junta, una vez transcurrido el tiempo destinado a las pujas siguiese el empate sin resolverse, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo realizado en el acto.

Al licitador que no resultase adjudicatario se le devolverá en la forma que se expresa en la base anterior el depósito que hubiere constituido.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Undécima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se le descontará su importe de la primera certificación de la obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, José M. Bringas Vega. 4.466.

* * *

Instituto Nacional de la Vivienda

SEVILLA

Don José Rubio Rivas, Delegado provincial accidental del Ministerio de la Vivienda.

Hago saber: Que ordenado por la Dirección General de la Vivienda y al amparo de los artículos 16 y siguientes del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, 758 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955 para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre viviendas de renta limitada, se abre información pública en orden al expediente expropiatorio, conjuntamente promovido por la Empresa «Sociedad Anónima Cros» y «Loscertales, S. A.», para la construcción de un núcleo urbano en esta ciudad de Sevilla, destinado a viviendas de productores de ambas Entidades.

Al transcribirse la relación de los inmuebles cuya expropiación se considera necesaria, se recuerda que, según las disposiciones legales, es un plazo de quince días, contados a partir del de su publicación; cualquier persona podrá aportar por escrito presentando en la Delegación Provincial los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación pública u oponerse de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 8 de noviembre de 1958.—El Delegado provincial, José Rubio Rivas.

Relación de los inmuebles cuya expropiación se considera necesaria

Primero.—Finca A).—Descripción.—Resto de la haza de tierra de labor nombrada la Zahurda, del Cortijo del Higueroñillo

Menor, al sitio de San Jerónimo, término de Sevilla, de eabida de cuatro hectáreas un área y cuarenta y seis centiáreas.

Linda: por Norte, en toda su línea, con camino del Higueroñ que sale de la estación del ferrocarril hasta la vereda de Córdoba y que en la parte colindante le separa de los terrenos de «Los Certales, Sociedad Anónima»; Sur, la parte rectangular, con terrenos de la «Unión Fabril», hoy «Sociedad Anónima Cros» y la faja de la prolongación con las parcelas segregadas y adjudicadas a doña Luisa Campos Castro; al Este, con parcela de doña María Campos y la indicada faja con la vereda de Córdoba, y al Oeste con tierras de la «Unión Fabril», hoy «Sociedad Anónima Cros» y la estación del ferrocarril.

Destino: La finca se halla destinada en la actualidad al cultivo agrícola.

Titularidad: La descrita finca corresponde en pleno dominio a doña Salud Campos Muñoz.

Inscripción en el Registro de la Propiedad.—Figura inscrita a favor de la expresada señora en el Registro de la Propiedad del Distrito Norte de Sevilla, al folio 221 del tomo 656 del Norte, 78 de la tercera Sección, finca número 5 276 duplicado, inscripción tercera.

Gravámenes.—Se encuentra afecta a derechos de paso y de ocupación de una pequeña porción a favor de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, S. A.

Segundo.—Finca B).—Descripción.—Parcela de terreno segregada en la haza de tierra de labor nombrada «Cuarto del Chirriño e Higueroñ y Zahurda» con una extensión de una hectárea once áreas y veintitrés centiáreas.

Linda: al Norte y Oeste, con la parcela de donde se segrega, adjudicada a doña Salud Campos Muñoz (es la descrita en el número anterior); al Este, con la vereda de Córdoba; y al Sur, con parcela adjudicada a doña Luisa Campos Castro (se describirá en el número siguiente).

Destino.—Se encuentra destinada en la actualidad al cultivo agrícola.

Titularidad.—Corresponde en el pleno dominio a doña María Campos Castro.

Inscripción en el Registro de la Propiedad.—Figura inscrita a nombre de la expresada señora en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de Sevilla, al folio 129 del tomo 743 del Norte, 100 de la tercera Sección, inscripción primera de la finca 4.344.

Gravámenes.—Figura con las mismas cargas que la anterior como procedente de la misma de mayor cabida.

Tercero.—Finca C).—Descripción.—Parcela de terreno segregada de la haza de tierra de labor denominada «Cuarto del Chirriño e Higueroñ y Zahurda» al sitio de San Jerónimo, término de Sevilla, con superficie de una hectárea once áreas y veintitrés centiáreas.

Linda: al norte, con la parcela adjudicada a doña María Campos Castro, descrita en el número anterior; al Este, con la vereda de Córdoba; al Sur, con la propiedad de «Unión Fabril», hoy «Sociedad Anónima Cros», y al Oeste, con la parcela de que se segrega, adjudicada a doña Salud Campos Muñoz, y que es la descrita en el número primero de esta relación.

Destino.—Al igual que las anteriores; en la actualidad se encuentra destinada al cultivo agrícola.

Titularidad.—Corresponde en pleno dominio a doña Eloísa, conocida por Luisa Campos Castro.

Inscripción en el Registro de la Propiedad.—Figura inscrita a nombre de la expresada señora en el Registro de la Propiedad del Distrito Norte de Sevilla, al folio 132, tomo 743 del Norte, 100 de la tercera sección, finca número 4.345, inscripción primera.

Gravámenes.—Figura con las mismas cargas que las dos anteriores, como procedente de la misma finca de mayor cabida.

Cuarto.—Agrupación.—Las tres descritas parcelas, procedentes de una misma finca, como lindante entre sí, pueden agruparse en una finca única que se describirá así:

Parcela de terreno, denominada «Cuarto de Chirriño e Higueroñ y Zahurda», al sitio de San Jerónimo término de Sevilla, con superficie de seis hectáreas veintitrés áreas y noventa y dos centiáreas.

Linda: al Norte, en toda su línea, con camino del Higueroñ, que va desde la estación del ferrocarril, al Oeste hasta la vereda de Córdoba, al Este, y que es la faja de terreno sobre la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces. S. A., tiene la servidumbre de paso, y que, en la parte colindante, le separa de los terrenos de los «Certales, S. A.»; al Sur, los terrenos de la «Sociedad Anónima Cros» antes de la «Unión Fabril»; al Este, de la vereda de Córdoba, y al Oeste, la estación del ferrocarril y terrenos de la «Sociedad Anónima Cros», antes de la «Unión Fabril».

Gravámenes.—La parcela total resultante está afectada por el derecho de paso (sobre una faja de terreno de seis metros de anchura, en el lindero Norte, de Este a Oeste, y que coincide con el camino de Higueroñ) y el de ocupación (sobre el pequeño triángulo que en las certificaciones registrales se describe) a favor de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces S. A., que antes se ha hecho constar y que en nada afecta al destino que habría de darse a los terrenos por lo que no ha de ser objeto de la expropiación y la adquisición se haría con los mencionados gravámenes.

Distribución entre «Loscertales, S. A.» y «Sociedad Anónima Cros».—La parcela agrupada, descrita en el número cuarto anterior, se distribuirá entre «Loscertales, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima Cros».

13.136.

* * *

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

SUBASTAS PÚBLICAS DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto número 612, «Sanearamiento del poblado de absorción de San Blas número 2», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la segunda subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.440.393,49 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico a efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es la de 26.605,90 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta

las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de «Saneamiento del poblado de absorción de San Blas número 2», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidad, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder, que bastanteará el Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como Contratista de Obras y estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citado.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, número 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato con las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903; las facultativas correspondientes, y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus propo-

siciones, quedando obligados a las resultas de las subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados. Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Comisario general, Antonio Correa Velgislón.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de «Saneamiento del poblado de absorción de San Blas núm. 2» y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales, aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, ... de de 1958.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y tinte que determine la vigente Ley.)
18.290.

* * *

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto número 484, «Saneamiento del poblado de absorción de La Ventilla», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.483.154,17 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico a efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es la de 27.247,31 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, número 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados

y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de «Saneamiento del poblado de absorción de La Ventilla», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder, que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como Contratista de Obras y estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá número 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato con las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903; las facultativas correspondientes, y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resultas de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de

las obras se resolverá por el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Comisario general, Antonio Correa Velgón.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de «Saneamiento del poblado de absorción de La Ventilla» y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que han de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales, aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, ... de de 1958.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)
18.289.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cortegana (Huelva), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Manuel Fernández Plaza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas diecinueve mil doscientas nueve (4.519.209) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Huelva o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Huelva es de setenta y dos mil setecientas ochenta y ocho (72.788) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientas setenta y seis (145.576) pesetas con treinta (30) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huelva y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Huelva, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huelva, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aqué-

lla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana. Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
4.529.

* * *

CONCURSO público para adjudicación de elevación de petos de barandillas en el grupo San Blas, de 1.978 viviendas, expediente 310, denominado Francisco Franco

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras arriba indicadas.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de quinientas sesenta y seis mil quinientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos (566.557,83 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Madrid es de once mil trescientas treinta y una pesetas con quince céntimos (pesetas 11.331,15).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cuatro meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Cristino Martos, número 4) todos los días laborales de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8.º, 9.º, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado

pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
4.615.

* * *

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y una viviendas de «renta limitada» y urbanización en Estepona (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas veintiocho mil ochocientos siete pesetas (4.428.807) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Málaga o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Málaga es de setenta y un mil cuatrocientas treinta y dos (71.432) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro (142.864) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Málaga, sita en Málaga, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el

plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata las haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-

subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.588.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Caminos y Edificios, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de «renta limitada» en Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.420.

Por la presente se hace público que habiendo sido aprobada por el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 5 de abril de 1956, la recepción definitiva de las obras de construcción del grupo «Navidad», de seis «viviendas protegidas» en Tirgo (Logroño), se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva, depositada en su día por el con-

tratista adjudicatario don Pablo Manzano Ruiz, para lo cual se concede un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan recurrir, los posibles reclamantes.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.421.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Caminos y Edificios, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 16 viviendas de «renta limitada» en Coreses (Zamora), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.480.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Constructora Internacional, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 500 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Granada, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid 24 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.479.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Maíz Cruz, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 25 «viviendas protegidas» en Nueva Cartaya (Córdoba), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.511.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Eustiquio Ledesma Martín, adjudicatario de las obras del grupo «La Concepción», de 10 «viviendas protegidas» en Carabafia

(Madrid), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.614.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Pedro Puncia Gómez, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 60 viviendas de «renta limitada» en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.613.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Emilio Romero Rizo, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 98 viviendas de «renta limitada» en Melilla, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.612.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la empresa «D. Isidro Fernández García», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 28 viviendas en Jadraque (Guadalajara), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.611.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la empresa Peradejordi, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 170 viviendas de «renta limitada» en Villanueva y Geltrú (Barcelona), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.366.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la empresa Asir y Francia, S. R. C., en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de fontanería realizadas en la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen del Pilar», Zaragoza, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.589.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alfredo Corral Cervera, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 51 viviendas de renta limitada en Aspe (Alicante), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.365.

* * *

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma en la Casa Sindical de C. Medina de Rioseco (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 125.115,96 pesetas, importando la fianza provisional 2.502,31 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Valladolid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.512.

* * *

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción cerca perimetral zona deportiva y urbanización en la Escuela de Formación Profesional en Cabra (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas veintiséis mil quinientas cincuenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.426.557,74 pesetas), autorizándose un alza del 15 por 100 sobre la ejecución material, que asciende a un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos tres pesetas con cuatro céntimos (1.159.803,04 pesetas), importando la fianza provisional veintiocho mil quinientas treinta y una pesetas con quince céntimos (28.531,15 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Córdoba y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.513.

* * *

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación dormitorios y modificación planta alta Escuela F. P. «Felipe Solís Villachenous», Cabra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 121.232,67 pesetas, importando la fianza provisional 2.424,65 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Córdoba y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.364.

CONCURSO público para adjudicación de las reparaciones extraordinarias del grupo «Nuestra Señora de la Cínta» en Huelva.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias de las 82 viviendas que integran el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de quinientas noventa y siete mil dieciséis pesetas con noventa y siete céntimos (597.208,97 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Huelva es de once mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos (11.944,17 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de tres meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huelva, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Huelva todos los días laborales, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Huelva, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8.º, 9.º 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.363.

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria, herramientas, mobiliario de taller, instrumentos especiales, materiales y otros con destino al Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada de Barcelona, calle de Berenguer de Maó (San Andrés).

Los precios tipos se fijan en las siguientes cantidades:

Capítulo primero (maquinaria y aparatos diversos): seis millones setenta y dos mil seiscientos cinco pesetas (6.072.605).

Capítulo segundo (herramental): Dos millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas seis pesetas con setenta y cinco céntimos (2.677.406,75).

Capítulo tercero (mobiliario y carpintería): Un millón ciento cincuenta y tres mil dieciocho pesetas (1.153.018).

Capítulo cuarto (instalaciones especiales): Ochocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete pesetas (pesetas 847.937).

Capítulo quinto (materiales): Dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos (2.942.734,37).

Capítulo sexto (varios). Diez mil pesetas (10.000).

La fianza provisional precisa para asistir al concurso se cifra en el dos por ciento del tipo o tipos fijados para la partida o partidas a que se refiera la oferta.

Los pliegos de condiciones, la relación de maquinaria, herramental, mobiliario y demás elementos, con sus características técnicas y demás datos, se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, números 18 y 20, planta séptima; izquierda), y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales de Barcelona (Vía Layetana, número 18). En esta última se admitirán las ofertas, durante treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

4.587.

* * *

Se convoca concurso público para la adquisición de diverso material con destino al Centro Nacional de Formación de Monitores de Formación Profesional Acelerada.

Los tipos para el concurso se cifran en las siguientes cantidades: Hierros y Aceros, Metales no férreos, Electrodo, Chatarra y Arandelas, setecientos noventa y cuatro mil novecientos veintinueve pesetas con setenta céntimos (794.929.70), y Ferreteria, Material Eléctrico, Combustibles para Soldaduras y Materiales de Construcción, cuatrocientos quince mil seiscientos veintisiete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (415.627.64)

La fianza provisional consistirá en el dos por ciento del total asignado al lote o lotes a los que se refiera la oferta.

Los pliegos de condiciones, la relación del material, con sus características técnicas y demás datos, se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20, planta séptima), donde se admitirán las ofertas, durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

4.629.

* * *

Se convoca concurso público para la adquisición de diverso herramental con destino al Centro Nacional de Formación de Monitores de Formación Profesional Acelerada.

El precio tipo se fija en la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con diez céntimos (354.482,10), y la fianza provisional, el dos por ciento de esa cantidad.

Los pliegos de condiciones, la relación de herramental, con sus características técnicas y demás datos, se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20, planta séptima), donde se admitirán las ofertas, durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil a sus doce horas.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

4.630.

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

El Patronato Rector de la Granja Escuela de Talavera de la Reina (Toledo) anuncia concurso-subasta para obras de construcción de aprisco y vivienda para vaquero, por un total de ciento sesenta y dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos (pese-tas 162.274,98).

El pliego de condiciones y proyectos respectivos estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo, plaza de San Agustín, 6, y en las oficinas de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, 18, planta 13, Madrid.

La fianza provisional será de tres mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (3.245,50 pesetas), que deberá constituirse en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Delegación Provincial antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Francisco Carrilero.

4.586.

* * *

El Patronato Rector de la Granja Escuela de Dalmiel (Ciudad Real) anuncia concurso-subasta para adquisición de diversa maquinaria por un total de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

El pliego de condiciones económico-jurídicas estará a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Ciudad Real, calle Bernardo Balbuena, número 3, y en las oficinas de la Obra Sindical «Colonización» (paseo del Prado, 18, planta 13, Madrid).

La fianza provisional será de dos mil pesetas (2.000 pesetas), que deberá constituirse en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Ciudad Real.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Delegación antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Francisco Carrilero.

4.376.

BARCELONA

Junta Económico-administrativa Provincial

Se convoca a concurso público para las obras de reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio de esta C. N. S. (Vía Layetana, números 16 y 18), por un importe máximo de doscientas noventa y cinco mil pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas y económico legales están de manifiesto en la Secretaría Provincial de Sindicatos (Vía Layetana, número 18, principal). Las ofertas se admitirán durante un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los gastos del concurso (anuncios, honorarios, escrituras, etc.), a cargo del o de los adjudicatarios.

Barcelona, 26 de noviembre de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P.

4.516.

ALBACETE

La Delegación Provincial de la Organización Sindical en Albacete saca a concurso-subasta la enajenación y venta de los muebles, enseres y maquinaria del Cine del Productor A, de esta capital.

El pliego de condiciones y la relación del material se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa Provincial y en la Obra Sindical «Educación y Descanso» de esta capital, finalizando el plazo de admisión de ofertas a los quince días naturales, contados a partir de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los gastos del presente concurso-subasta serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Albacete, 26 de noviembre de 1958.—El Delegado sindical provincial.

4.543.

CIUDAD REAL

Concurso público para la adquisición de un aparato de Rayos X.

Debidamente autorizado por la superioridad, se convoca concurso público para la adquisición de un aparato de rayos X de 300 miliamperios, con destino al Sanatorio de Nuestra Señora del Pilar, de la Obra Sindical (18 de Julio).

El pliego de condiciones técnicas y económico-jurídicas por las que se rige el mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos y en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid).

Los gastos que se originen en consecuencia de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P.

4.604.

VIGO

La Delegación Provincial de Sindicatos de Pontevedra en Vigo convoca concurso público para la adquisición, montaje y puesta en marcha de un aparato de rayos X.

Pliegos de condiciones, en la Secretaría Provincial de Sindicatos, calle García Barbón, número 65, primero, Vigo. Plazo de presentación de proposiciones, quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Vigo, 1 de diciembre de 1958.

4.617.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BADAJOS

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» núm. 250, de fecha 5 de noviembre actual, se publica anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras que siguen:

Obras:

Primera.—Reconstrucción y acondicionamiento del camino vecinal de Santa Marta a Solana de los Barros. Presupuesto. 1.388.888,88 pesetas; plazo para terminación de las obras: Doce meses.

Segunda.—Acondicionamiento y reparación total en los puntos kilométricos 6.500 y 19.785,50 del camino vecinal de La Nava de Santiago a Montijo. Presupuesto: 944.444,44 pesetas; plazo para terminación de las obras: Doce meses.

Tercera.—Reparación total y acondicionamiento de los kilómetros 15 al 25, final del camino vecinal de Zalamea de la Se-

rena a Peraleda del Zaucejo. Presupuesto: 802.016,33 pesetas; plazo de terminación de las obras: Diez meses.

Cuarta.—Reparación total y acondicionamiento de los kilómetros 11 al final del camino vecinal de Alange a Valle de la Serena. Presupuesto: 906.107,80 pesetas; plazo de terminación de la obra: Doce meses.

Quinta.—Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Tamurejo a Agudo. Presupuesto: 93.892,76 pesetas; plazo para terminación de las obras: Seis meses.

Sexta.—Acondicionamiento y reparación total entre los puntos kilométricos 5.000 al 13.114,77 (final) del camino vecinal de Hinojosa del Valle a Liera. Presupuesto: 777.777,77 pesetas; plazo para terminación de las obras: Diez meses.

Séptima.—Reparación total y acondicionamiento de los kilómetros 10 al 14 y 17 al 19,200 del camino vecinal de Almendralejo a Arroyo de San Serván. Presupuesto: 753.825,00; plazo para terminación de las obras: Seis meses.

Octava.—Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Tamurejo a Siruela. Presupuesto: 788.952,88 pesetas; plazo para terminación de las obras: ocho meses.

Novena.—Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Talarrubias a Siruela (primer tramo, kilómetros 1 al 14). Presupuesto: 833.333,33 pesetas; plazo para terminación de las obras: Diez meses.

Décima.—Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Capilla a Chillón. Presupuesto: 996.896,55 pesetas; plazo para terminación de las obras: Doce meses.

Entre las condiciones de la subasta, figura la de la presentación del Carnet de Empresa con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; la de que la apertura será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno, el Presidente, Adolfo Díaz-Ambrona.

4.194

* * *

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 250, de fecha 5 de noviembre actual, se publica anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras que siguen:

1.ª Abastecimiento de aguas, en Herrera del Duque. — Presupuesto: 836.342,72 pesetas.—Plazo de ejecución: doce meses.

2.ª Segunda fase de las obras de abastecimiento de aguas en Monterrubio de la Serena.—Presupuesto: 628.998,50 pesetas.—Ulazo de ejecución: doce meses.

3.ª Afirmado con dos riegos de betún asfáltico en la calle del Capitán Manuel del Barco y en el camino del Cementerio y construcción de una losa de cuatro metros de luz en este camino en Retamal. Presupuesto: 371.041,15 pesetas.—Plazo de ejecución: Seis meses.

Entre las condiciones de la subasta figura la de la presentación del carnet de Empresa con Responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del dos por ciento del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del cuatro por ciento del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca pu-

blicado este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; la de que la apertura será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior; etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno; el Presidente, Adolfo Díaz-Ambrona.

4.547.

CUENCA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación Provincial, en su sesión ordinaria, celebrada el día 25 del pasado octubre, se anuncia segunda subasta por haber quedado desierta la primera la construcción del camino vecinal de «Zafrilla a Laguna del Marquesado», con una longitud de 8,768 kilómetros y un presupuesto de 2.855.170,11 pesetas.

El importe de esta obra se satisfará con cargo a la cuenta general de crédito abierta a esta Excm. Diputación por el Banco de Crédito Local de España a virtud de operación de préstamo.

El pliego de condiciones y demás requisitos relacionados con esta subasta son los mismos que los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de septiembre y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre del año en curso y el plazo de presentación de proposiciones por la excepcionalidad del caso es de diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello según lo preceptuado en el artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuenca, 25 de noviembre de 1958.—El Presidente.

4.567.

* * *

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca anuncia subasta para el suministro de artículos alimenticios y combustibles para los Establecimientos provinciales, según pliego de condiciones económicas que obra en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Contratación.

Podrán acudir a ella cuantos almacenistas o detallistas les interesare, cursando sus solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del importe de la totalidad de los géneros a que concursare el licitador. Los artículos y precios son los que a continuación se detallan:

Judías pintas de la provincia o León (cribadas), 10.000 kilos, a 9 pesetas kilo.

Judías blancas (cribadas), 3.000 kilos, a 9,50 pesetas kilo.

Garbanzos finos 60/70 gramos onza, 4.500 kilos, a 10, pesetas kilo.

Arroz blanco superior, 9.000 kilos, a 6 pesetas kilo.

Aceite fino, 6.000 kilos, a 14,75 pesetas kilo.

Patatas, 54.000 kilos, a 2 pesetas kilo.

Aceitunas, 3.000 kilos, a 6 pesetas kilo.

Azúcar blanco molido, 6.000 kilos, a 13 pesetas kilo.

Chocolate familiar de 350 gramos, 4.345 kilos, a 7 pesetas.

Leche condensada La Lechera, 32 cajas, a 550 pesetas.

Malta, 800 kilos, a 14 pesetas.

Carne, 6.800 kilos, a 22 pesetas.

Longaniza, 500 kilos, a 25 pesetas.

Bacalao, 2.000 kilos, a 15 pesetas.

Pescado en escabeche, 300 latas, a 65 pesetas.

Pescado en aceite, 85 latas, a 93 pesetas.

Carbón mineral, 120.000 kilos, a 1,25 pesetas.

Carbón vegetal, 2.000 kilos, a 2,70 pesetas.

Leña de pino, 125.000 kilos, a 0,60 pesetas.

Leña carrasca, 200.000 kilos, a 0,65 pesetas.

Cuenca, 24 de noviembre de 1958. El Presidente.

4.568.

GERONA

En virtud de lo resuelto por la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para contratar la ejecución de las obras de reconstrucción del firme del camino vecinal de Bañolas a Gallinés, con ramal a Fontcuberta.

Tipo de licitación: 822.983,08 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 24.689,49 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

La fianza definitiva vendrá señalada por el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Los documentos de la subasta están de manifiesto en el Negociado de Fomento de la excelentísima Diputación.

Las proposiciones, con reintegro del Estado de seis pesetas y provincial de una con cincuenta céntimos, se ajustará al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del firme del camino vecinal de Bañolas a Gallinés, con ramal a Fontcuberta, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..., de fecha ..., y de las condiciones técnicas, económicas y administrativas que rigen el proyecto, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ... pesetas (en letras).—Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al del citado anuncio en la referida dependencia y horas de diez a trece.

Apertura de pliegos: Día siguiente hábil al último de su presentación, a las doce horas, en el despacho oficial de la Presidencia.

El gasto de la presente subasta será satisfecho con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Gerona, 11 de noviembre de 1958.

4.258.

HUESCA

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada y dando cumplimiento a las normas del Reglamento de Contratación, se anuncia segunda subasta de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de Embún.

Rigen los mismos pliegos de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base a la primera, con la única salvedad de que se reduce a la mitad el plazo de veinte días concedido en la primera para optar a esta segunda subasta, que empezará a contarse a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

El tipo de contrata, el mismo que para la anterior, se fija en 549.070,68 pesetas, en baja.

Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre y el provincial de diez pesetas.

Tanto el proyecto técnico como los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Porches de Galicia, 4).

Para más detalles, véase el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 154, correspondiente al 7 de julio de este año.

Huesca, 15 de septiembre de 1958.—El Presidente, Enrique García Ruiz.

3.891.

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 11 de los corrientes se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 91 del presupuesto extraordinario de 1952, titulado «De la carretera de Puente deume a Andahío a la Capilla del Breamo», primer desglose (segunda subasta), por su presupuesto de contrata de 187.707,54 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 13 de octubre de 1958.—El Secretario interino, Jesús García Rodríguez.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.
3.862.

* * *

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 13 de los corrientes se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de conservación del grupo de carreteras provinciales de El Ferrol del Caudillo, Narón y Ares, por su presupuesto de contrata de 199.965,97 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 13 de octubre de 1958.—El Secretario interino, Jesús García Rodríguez.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.
3.863.

* * *

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 13 del actual se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de conservación del grupo de caminos vecinales de Cambre y Carral, por su presupuesto de 159.998,18 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario interino, Diego Delicado Marañón. El Secretario interino, Jesús Rodrigo García.

4.342.

LEÓN

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a seis viviendas para maestros en Santa María del Páramo (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La fianza provisional es de doce mil quinientas cuarenta y tres pesetas con diecisiete céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

León, 13 de octubre de 1958.—El Presidente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carné de identidad número, ejercido en ... con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número, del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta, de las obras de construcción de un edificio destinado a seis viviendas para maestros en Santa María del Páramo (León), y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.390.

OVIEDO

Se anuncia en una sola subasta las siguientes obras de reparación de caminos:

Nombre de la obra: Camino vecinal de Sotroñdo a Los Caleyos.—Lugar: San Martín del Rey Aurelio.—Presupuesto: 625.000 pesetas.—Plazo: Diez meses.

Nombre de la obra: Carretera de Los Campos a Trubia.—Lugar: Llanera y Corvera.—Presupuesto. 687.700 pesetas.—Plazo: Seis meses.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Contratación y Compras.

La fianza provisional es del 2 por 100 del respectivo presupuesto de contrata.

La definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación respectiva.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de noviembre de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

4.061.

* * *

Ayuntamientos

MADRID

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle Barceló y Jardines del Arquitecto Ribera, el excelentísimo señor Alcalde por su decreto de 24 de noviembre pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de junio pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

4.608.

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación del paseo ascendente de Montjuich, entre las calles de Cabanes y Conde del Asalto, bajo el tipo de pesetas 502.228,51, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de quince meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.044,60 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación del paseo ascendente de Montjuich, entre las calles de Cabanes y Conde del Asalto, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
4.623.

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Horta, entre la de Palafox y el torrente de Casa Travi, bajo el tipo de 1.134.174,60 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciséis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 22.683,50 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 70,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Horta, entre la de Palafox y el torrente de Travi, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y

Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
4.622.

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle de Margenat, entre el torrente de Can Gardenys y la calle de Angli, bajo el tipo de 573.069,73 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de quince meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 11.461,40 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Margenat, entre el torrente de Can Gardenys y la calle de Angli, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letra y cifra). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
4.621.

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle de Caralléu, entre el paseo de Santa Eulalia y el camino de Can Caralléu, bajo el tipo de 594.166,86 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de quince meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 11.883,35 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma

dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Caralléu, entre el paseo de Santa Eulalia y el camino de Can Caralléu, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
4.620.

Se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de 79 báculos destinados a la mejora del alumbrado público en el paseo de Gracia, bajo el tipo de 839.000 pesetas, y con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de trece meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto especial de Urbanismo

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 16.780 pesetas, y la definitiva, y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre del Estado de seis pesetas, y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, estarán redactadas conforme al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de número piso enterado del pliego de condiciones que ha de regir el suministro de 79 báculos destinados a la mejora del alumbrado público en el paseo de Gracia, se comprometo a efectuarlo, con sujeción a las condiciones del expresado pliego, por el precio de pesetas (en letra y números).

Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Acompaña a esta proposición declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la documentación que determina el referido pliego de condiciones.

Barcelona,

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se celebrará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles

desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 19 de noviembre de 1958.—
El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
12.867.

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado, convócase la venta, mediante subasta pública, del solar número 1, sito en la calle Ministro Barroso Castillo, esquina a la de Miguel Benzo y Capitán Cortés, con superficie de 784,19 metros cuadrados, bajo el tipo de un millón quinientas sesenta y ocho mil trescientas ochenta pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de cuarenta y una mil trescientas sesenta y siete pesetas sesenta céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento antes citado, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del repetido Reglamento, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por los que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 29 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones y demás documentos referentes a la venta del solar propio del excelentísimo Ayuntamiento, señalado con el número 1, sito en la calle Ministro Barroso Castillo, esquina a las de Miguel Benzo y Capitán Cortés, con una superficie de 784,19 metros cuadrados, ofrece satisfacer por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra) (Aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

Asimismo se comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que constan en este pliego y en el de las técnicas.

(Fecha y firma.)
4.625.

S O R I A

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncian a pública subasta las obras de derribo de las casas número cinco de la calle de las Fuentes, adquiridas por este Ayuntamiento, para la realización del proyecto de reforma de alineaciones entre las plazas del Generalísimo y M. Granados.

Los materiales procedentes del derribo quedarán en poder del contratista, y los licitadores señalarán, por ello, en sus proposiciones, bien la cantidad que se comprometen a satisfacer al Ayuntamiento o la que debe éste abonarles por la realización de las obras.

Estas deberán quedar terminadas en el plazo de un mes, a contar de la constitución de la fianza definitiva, que será de 5.000 pesetas. La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas.

El pago al contratista, si procediese, se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo, en dos plazos iguales, el primero al estar mediadas las obras, y el segundo una vez terminadas y recibidas, y el precio que en su caso deba satisfacer el contratista al Ayuntamiento, lo ingresará en Arcas municipales antes de dar comienzo a las obras.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 2,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo y se acompañarán de los documentos que señala el pliego debiendo presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas del último día.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce y media horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anterior.

Para la validez del contrato no se requiere autorización alguna.

Soria, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde.
3.968

VITORIA

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Obras de pavimentación, saneamiento, red de agua y red de distribución de alumbrado público, en la avenida de Judizmendi.

Tipo: 1.468.387,44 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Oficina donde está de manifiesto: Negociado de Urbanismo

Garantía provisional y definitiva: 3 por 100 y 5 por 100, respectivamente.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Urbanismo.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, al día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles y a las trece horas.

Personas que integran la Mesa. El Alcalde y Secretario de la Corporación

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, bien enterado de pliego de condiciones y demás documentos del proyecto de las obras de Urbanización de la avenida de Judizmendi, se comprometo a llevar a

cabo la realización total de las mismas, con arreglo a los precios unitarios de los presupuestos de contrata, rebajados en un por 100 (expresar la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 27 de noviembre de 1958.—El Alcalde, L. Ibarra.
4.601.

ZARAGOZA

Esta excelentísima Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar por el tipo, en baja, de pesetas 1.367.750,41 las obras de urbanización y acondicionamiento del Cabezo de Buenavista, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de urbanización y acondicionamiento del Cabezo de Buenavista».

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 25.516,25 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su personal responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1958.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de Su Excelencia: el Secretario general.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... con domicilio en ... calle de ... número ... manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nú-

mero ... del día ... de 1958, referente a la subasta de las obras de urbanización y acondicionamiento del Cabezo de Buena Vista, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.274

Esta Excm. Corporación municipal convoca la presente subasta, a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 1.663.869,38, las obras de colector primario en el barrio de Casetas, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, ha estado de manifiesto al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada Dependencia, durante el citado plazo, en sobre cerrado con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de colector primario en el barrio de Casetas.»

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 29.508,03 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados Asesores Consistoriales: don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excm. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de un año.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta, autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta de adjudicatario.

Lo que se anuncia a. público para su conocimiento.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1958.—Por acuerdo de S. S., el Secretario.—El Alcalde-Presidente.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1958, referente a la subasta de las obras de colector primario en el barrio de Casetas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.225

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito provisional número 6.642, de fecha 1 de febrero de 1954, por un importe de 2.500 pesetas en metálico, para responder de la apertura de un despacho de leche sito en la calle Casta Alvarez, número 39, de esta ciudad, se anuncia por el presente la anulación del mismo para el caso de que en el plazo de quince días, a partir de su publicación, no fuera entregado en la Depositaria de esta excelentísima Corporación.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

4.273.

ALHAMBRA (CIUDAD REAL)

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada, acordó aprobar y anunciar a subasta las obras de captación de aguas para el abastecimiento de Alhambra (Ciudad Real), cuyo presupuesto asciende a pesetas ciento setenta y ocho mil quinientas treinta y dos con cuarenta céntimos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de admisión de proposiciones, en los días y horas hábiles de oficina.

Podrán concurrir al concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y Empresas que tengan aptitud legal para contratar.

Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento de Alhambra, se redactarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, ajustándose al siguiente modelo:

El que suscribe, (en su nombre o en representación de según apoderamiento que acompaña), con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número se compromete a llevar a cabo las obras de construcción de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al pliego de condiciones particulares y económicas del concurso y facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas del día siguiente hábil al transcurso de los veinte días del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de oficina del Ayuntamiento de Alhambra (Ciudad Real), en sobre cerrado y lacrado.

En cada proposición se acompañará un sobre separado y abierto con los documentos siguientes:

a) Resguardo de haber constituido en la Caja del Ayuntamiento de Alhambra un depósito equivalente al dos por ciento del montante del presente presupuesto, en concepto de fianza provisional.

b) Relación de obras ejecutadas anteriormente y medios de que dispone para llevar éstas a cabo, y en general cuantos antecedentes crea que puedan servir para suministrar elementos de juicio que permitan discernir a cerca de la aptitud y méritos del licitador.

c) Justificativos de la personalidad del licitador cuando no actúe en nombre propio.

d) Acreditativos de estar al corriente del pago de la contribución industrial y seguros sociales y de accidentes del trabajo.

En el anverso de ambos sobres, y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente:

«Proposición para el concurso de las obras de captación de aguas, y a continuación, en el primero de ellos, «Propuesta económica», y en el segundo, «Documentación».

Por el funcionario administrativo encargado del registro de la oficina antes indicada se dará recibo de las proposiciones, haciendo constar el número de entrada, día y hora de la presentación.

La apertura de los pliegos se verificará en este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Hecha la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato en un plazo que no exceda de siete días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

La fianza definitiva será el cuatro por ciento del montante de la cantidad por que fué adjudicada la obra.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve consigo la apertura de pliegos, formalización de contratos, garantías y derechos reales, así como el importe de los anuncios correspondientes.

El contrato se otorgará por el señor Alcalde y podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las dos partes siendo los gastos por cuenta del adjudicatario.

Las obras comenzarán dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se otorgue el contrato, y deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses, a partir de la firma del contrato.

El Ingeniero Director de las obras podrá discrecionalmente conceder prórroga en el plazo de ejecución, siempre que lo solicite antes de finalizar el que tiene concedido, sin perjuicio de aplicarle una sanción del 5 por 100 del valor de las obras que falten por ejecutar si los motivos que ocasionaron el retraso no lo justifican suficientemente.

La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que transcurra un plazo de seis meses, contados desde la fecha de terminación de las obras, quedando afectas a toda clase de responsabilidades que pudieran exigirse a aquél con motivo de la ejecución de las mismas.

Las demás condiciones de este pliego y su subasta se encuentran a disposición de las personas interesadas en este Ayuntamiento.

Alhambra, 18 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Federico del Rey. 4.323.

ARANDA DE DUERO

Este Ayuntamiento anuncia concurso-subasta para las obras de pavimentación y urbanización del solar de las antiguas MM. Bernardas y calle de la Ronda, con un presupuesto tipo, incluido el beneficio industrial, de 792.318,68 pesetas.

Las obras deberán comenzar en el plazo de ocho días desde la adjudicación, y terminar en el de cuatro meses.

Los pliegos de condiciones, proyecto, presupuesto y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán presentarse las plicas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al día siguiente de cumplidos los veinte días indicados se celebrará la apertura de los primeros pliegos, anunciándose la de los segundos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fianza provisional constituida en la Depositaria Municipal será de 15.846,37 pesetas, y la definitiva, de 31.692,74 pesetas.

Aranda de Duero, 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.—El Secretario, F. Chorot.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., con domicilio en ... calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, proyecto, presupuesto y demás documentos correspondientes, los cuales acepta, plenamente, se comprometo a ejecutar las obras de urbanización del antiguo solar de las MM. Bernardas y calle de la Ronda en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), acompañando al efecto las dos plicas previstas y demás documentos especificados en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

13.049.

BONICHES (CQENCA)

Al día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte igualmente hábiles de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 2.869 pinos agotados de resinación, de la especie «Pinus pinaster», con un volumen de 1.105 metros cúbicos de madera y 605 estéreos de leña, sin cupo de traviesas, bajo el tipo de quinientas noventa y tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas (593.385 pesetas), como precio base, y setecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y una pesetas veinticinco céntimos (pesetas 741.731,25), precio índice, cuyos pinos proceden de los montes del Municipio, teniendo un grueso de corteza de 2,80 centímetros.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso estar en posesión de certificado profesional de cualquiera de las clases A, B o C, y su correspondiente hoja de compras, y las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta el mismo de la subasta, a las diez horas, ya que ésta tendrá lugar a las trece, cuyas proposiciones serán redactadas de acuerdo con el modelo oficial, norma sexta, Orden de 4 de octubre de 1952, reintegrándose con arreglo a la Ley del Timbre.

En esta subasta servirán de base el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría todos los días, durante las horas de oficina, al cual deberán sujetarse los licitadores, juntamente con el de condiciones facultativas aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal.

Los que deseen tomar parte en la su-

basta, además de acreditar estar en posesión de los correspondientes documentos profesionales, tendrán que acreditar igualmente haber constituido la fianza que se fija en el citado pliego de condiciones económico-administrativas, sin cuyo requisito serán declaradas nulas las proposiciones.

Todos los gastos de subasta, anuncios, derechos reales, gestión técnica y cuantos se derivan del aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Boniches, 28 de octubre de 1958.—El Alcalde, Crescencio Saiz.

3.950.

CASTELLDEFELS

Cumplidas las formalidades legales, se anuncia la siguiente licitación:

a) Será objeto del contrato la ejecución mediante concurso-subasta de las obras de construcción de nueve viviendas de renta limitada, segundo grupo, tercera categoría, en esta población con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas autorizadas, por el arquitecto municipal don José María Bosch Aymerich y al de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, siendo el tipo de licitación el de ochocientos diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas quince céntimos (817.964,15), si bien con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 se admitirán proposiciones por tipo superior al mencionado.

b) Las obras deberán quedar terminadas dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, siendo el plazo de garantía de un año a partir de la fecha de la recepción provisional.

c) Los pliegos de condiciones, en unión de la Memoria, proyecto, planos y demás elementos que puedan interesar a los presuntos licitadores se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional exigida a los licitadores es la de 16.359,28 pesetas, debiendo los mismos acompañar a las proposiciones el documento acreditativo de haberla constituido.

e) La garantía definitiva será la que resulte de aplicar la escala del artículo 82 del reglamento de contratación.

f) Modelo de proposición: Don (en nombre propio o representación de), vecino de provincia de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 195... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de nueve viviendas y locales de planta baja en Castelldefels (Barcelona), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de (aquí la proposición que se haga advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

g) Los pliegos serán dos, de conformidad y ajustándose a lo que se previene

en los apartados a) y b) de la norma primera del artículo 39 del repetido reglamento de Contratación; el primero, de «referencia», incluirá una Memoria firmada por el proponente expresiva de las referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos, y el segundo de «oferta económica».

h) La apertura de plicas de «referencias» tendrá lugar en la Casa Consistorial el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas.

i) Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscrito por el propio licitador o persona que legalmente le represente, en horas de oficina en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, bien entendido que de la fecha de inserción en estos periódicos se tomará la posterior como punto de partida para contar el plazo.

Castelldefels, 29 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

4.595.

DAIMIEL

RECTIFICACIÓN

Habiendo dejado de consignar en el anuncio de subasta para la construcción de un mercado municipal en esta ciudad publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282, de fecha 25 de noviembre pasado, la obligatoriedad que tienen los licitadores de poseer el carnet de Empresa con responsabilidad, determinado en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, se hace público a los efectos pertinentes, y por tanto no podrán licitar a esta subasta los que carecieren del mismo.

Daimiel, 1 de diciembre de 1958.—El Alcalde

4.670.

ENTRIMO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables a realizar en los montes de «propios» de este Municipio catalogados como de utilidad pública, que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal 1958-59:

Monte «Cabeza da Vella» núm. 32

Lote número 1.—En el paraje denominado «Cambitas», son 270 pinos, con un volumen de 268,900 metros cúbicos de madera, con corteza, precio de tasación, 228.565 pesetas; precio índice, 285.706,25 pesetas.

Lote número 2.—En el sitio de «Cunqueiro», son 300 pinos, con un volumen de 247,100 metros cúbicos de madera, con corteza; precio de tasación, 210.035 pesetas; precio índice, 262.543,75 pesetas.

Lote número 3.—En el paraje denominado «Ladeira al Río Boutureira», son 295 pinos, con un volumen de 228 metros cúbicos de madera, con corteza; precio de tasación, 193.800 pesetas; tipo índice, pesetas 242.250.

Monte «Ladeira dos Cruceiros, Raiña y Mengán» número 33-A

Lote único.—En el paraje de «Raiña», son 360 pinos, con un volumen de 250,500 metros cúbicos de madera, con corteza; precio de tasación, 212,925 pesetas; precio índice, 266.156.25 pesetas.

Monte «Reloeira y Lantemil» núm. 35-A

Lote número 1.—En el paraje denominado «Ladeira de Lantemil y Praducelos», son 490 pinos, con un volumen de 321,700 metros cúbicos de madera, con corteza; precio de tasación, 273,445 pesetas; precio índice, 341.806.25 pesetas.

Lote número 2.—En el sitio de «Praducelos», son 380 pinos, con un volumen de 349,400 metros cúbicos de madera, con corteza; precio de tasación, 296,990 pesetas; tipo índice, 371.237.50 pesetas.

Los aprovechamientos maderables referidos están clasificados en el grupo primero y la cubicación de los árboles se entiende en pie, en rollo y con corteza, estando señalados y numerados los pinos con pintura y el marco del Distrito Forestal.

Estos aprovechamientos se ajustarán, para su ejecución, al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 230, correspondiente al día 11 de octubre de 1957, y a las condiciones económico-administrativas aprobadas por esta Corporación, que se encuentran a disposición de los interesados en las subastas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de los que ejercen en el partido judicial de Bande, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de seis pesetas y el sello municipal correspondiente; debiendo acompañarse a las mismas una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal vigente, así como el resguardo justificativo de haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, el 5 por 100 del precio de tasación fijado.

Solamente podrán tomar parte en las subastas las personas o entidades que se hallen en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C y hojas de compras anexas que deseen utilizar, con saldo suficiente en la fecha del remate para adquirir el volumen maderable que les interese.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las quince horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, descontado el día de su inserción, ante el señor Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, que serán independientes para cada lote de madera señalado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de las subastas; en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del lote ... en el monte número del Catálogo», firmando a continuación el proponente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer el presupuesto de Indemnizaciones señalado por la Jefatura del Distrito Forestal, el canon del Servicio de la Madera, reintegro del expediente, derechos reales, inserción de anuncios y demás gastos de cualquier naturaleza que se originen con estos remates.

Serán observados los preceptos pertinentes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y demás disposiciones legales de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidos en la vigente legislación. Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo establecido y para mayor concurrencia de licitadores.

Entrimo, 21 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ..., con residencia en ... calle de ..., número ... en representación de ... lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ... en el monte ..., lote ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta, a ... de de 195...

(El interesado.)

13.056.

ESCURIAL (CACERES)

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convocan a subasta pública las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis Escuelas y seis casas para señores Maestros en el casco urbano de esta localidad y terrenos adquiridos al efecto, de conformidad con las siguientes bases:

Tipo de subasta.—Servirá de tipo para esta subasta el importe del presupuesto, ascendente a la cantidad de un millón seiscientos setenta y ocho mil veintiuna pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas 1.678.021,33). Las proposiciones se formularán a la baja, expresándose en un tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad, la que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

Duración del contrato.—La obra será ejecutada dentro del año 1959.

Exhibición del proyecto.—En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran, para ser examinados, los planos, Memoria, presupuestos, pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores constituirán como garantía una fianza en metálico, con carácter provisional, de 41.950,53 pesetas.

Fianza definitiva.—Esta se elevará al cinco por ciento del impuesto de la adjudicación.

Modelo de proposición

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, extendiéndose en papel de timbre del Estado de cuantía de seis pesetas, en pliego cerrado y lacrado, juntamente con el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954:

Don, vecino de, domiciliado en, número, en nombre de (propio o en representación de) enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, de seis Escuelas y seis casas para señores Maestros, en la villa de Escorial (Cáceres), anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número, conforme en todo con las mismas, se comprometo a ejecutarla, con estricta sujeción a ellas, con una baja de por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro de Subastas) dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina.

Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura de plicas.—La apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al siguiente día al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil en que transcurran ocho después de la primera subasta, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escorial (Cáceres), 7 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

4.230.

HERVÁS (CACERES)

Este Ayuntamiento enajenará, mediante subasta, el aprovechamiento de madera y leña del monte Castañar Gallego, de este Patrimonio municipal, en el año forestal 1958-59, consistente en trescientos cuarenta y nueve metros cúbicos de madera (349) y ciento cincuenta estéreos de leña (150), procedentes de mil doscientos treinta y cinco castaños (1.235), ya señalados; habiéndose observado para esta contratación los previos requisitos legales vigentes en esta materia.

La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia y la asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez de aparecer este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el tipo de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000), habiéndose fijado la fianza provisional en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas (18.750), y la definitiva en el seis por ciento (6 por 100) del importe de la adjudicación a disposición del Ayuntamiento, y el diez por ciento (10 por 100), a disposición del Distrito Forestal. Si la primera subasta no tuviera efectos se celebrará la segunda a los diez hábiles siguientes, en el mismo local, a igual hora, e idéntico tipo y condiciones fijados para aquella.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se

publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado común de la clase dieciséis, con el sello municipal correspondiente, ajustadas al modelo que al oje se inserta, debiendo acompañarse por separado el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en el Banco Hispano Americano o la Caja de Ahorros de Plasencia, a disposición de este Ayuntamiento, y una declaración afirmativa de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad legales. Los pliegos que contengan las proposiciones deberán tener escrito y firmado en su anverso por el licitador lo que sigue: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de madera y leña del monte Castañar Gallego, del Patrimonio municipal de Hervás (Cáceres), en el año forestal 1958-59.»

En la subasta se observará el procedimiento que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Este aprovechamiento corresponde al Grupo primero, a que se refiere la norma primera de la Orden ministerial antes citada, siendo preciso para concurrir a esta subasta poseer certificados profesionales de las clases A, B ó C. Los proponentes quedan obligados a presentar ante la Mesa, en el acto de la subasta, para acompañar a sus proposiciones, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas sus ofertas. El Certificado Profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial. El precio índice de esta subasta se ha fijado en setecientos ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (781.250).

Los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas están de manifiesto en la Secretaría municipal, para los que deseen examinarlos.

Hervás, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de fecha en el monte Castañar Gallego, de la pertenencia del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta a de de 1958.

El interesado.

4.354.

J A C A

CONCURSO-SUBASTA para la contratación de obras de construcción de un grupo de treinta viviendas de renta limitada, con iglesia, escuelas y urbanización

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público de los pliegos de

condiciones para la construcción de un grupo de treinta viviendas de renta limitada, iglesia, escuelas y urbanización, en el lugar denominado «Barbayonés», de este término, conforme a proyecto autorizado por el Arquitecto don Julio Aisa Dea, y aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por resolución de 25 de junio del año en curso, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se saca a concurso-subasta público su ejecución.

Precio.—El presupuesto de contrata de la obra a realizar asciende a cuatro millones trescientas diecinueve mil seiscientos noventa y tres pesetas sesenta y un céntimos.

Garantías.—La garantía provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública o cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, o en la de este Ayuntamiento, es de sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesetas cuarenta céntimos.

La garantía definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación, por la suma que resulte de aplicar al precio del remate los siguientes valores: por el primer millón, el cuatro por ciento, y por la cantidad que supere al millón de pesetas, el tres por ciento.

Forma de presentación de ofertas.—Cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados: el primero se titulará «Referencias» y el segundo, «Oferta económica».

El título de ambos sobres deberá decir: «Contratación de las obras de construcción de treinta viviendas de renta limitada, iglesia, escuelas y urbanización, del Ayuntamiento de Jaca.»

En el sobre de «Referencias se incluirá:

1. Resguardo de la fianza provisional depositada.

2. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado como contratista de obras al corriente en el pago de la Contribución industrial.

3. Declaración en la que el proponente afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

4. Una declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilicen en estas obras, por jornada legal de trabajo y hora extraordinaria, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

5. Una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

En el sobre de la «Oferta económica» se incluirá únicamente la proposición, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de 1.50 pesetas, y firmada, con arreglo al modelo inserto al pie del presente, y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

Admisión de proposiciones.—La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, cerrándose dicho plazo a las trece horas del día último correspondiente también a la última inserción de los periódicos mencionados.

Licitación.—Primer período: la apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar a las trece horas del día inmediato hábil, de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario de la Corporación, dándose por terminado el acto, y remitiéndose el expediente a estudio de los servicios técnicos correspondientes de esta Entidad para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y disponiendo los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará en el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los sobres de la «Oferta económica», que se efectuará en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán convocados todos los licitadores.

Segundo período.—En la fecha indicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario de la Corporación quien intervendrá como fedatario y autorizante del acto del concurso-subasta, se iniciará el segundo período de la licitación, procediéndose en primer lugar a la destrucción—sin abrir—de los sobres correspondientes a la oferta económica de aquellos licitadores que hubieren resultado eliminados en la primera licitación, devolviéndose los resguardos de la garantía provisional para que los hagan efectivos.

Seguidamente, y con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se procederá a la apertura de los sobres de la «Oferta económica» de aquellos no eliminados.

No se admitirá proposición alguna que exceda de la cantidad señalada como precio base, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario, en trámite, para este fin, y sancionado por la Corporación.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegro del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado, etc.

Generales.—El proyecto y todos los documentos que lo integran, así como los pliegos de condiciones a regir en la contrata, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles.

Jaca, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Juan Lacasa.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos y presupuestos que han de regir para las obras de construcción de treinta viviendas de renta limitada, iglesia, escuelas y urbanización,

en esta ciudad de Jaza, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (la cantidad, en letras mayúsculas y números).

13.024.

JEREZ DE LA FRONTERA

Cumpliendo acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1958, se anuncia concurso público para contratar las obras de electrificación de la nueva barriada Mariñiguez, con un presupuesto de 602.057,46 pesetas, y con sujeción a las condiciones incluidas en el pliego redactado al efecto.

El plazo de concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado Central de la Secretaría municipal, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de pesetas 18.061,72 en concepto de garantía provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el lugar antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado Central del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá, al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán en unión del excoediente, a estudio de la Comisión de Servicios Municipales, previo informe del Ingeniero Industrial de la Corporación. La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

El importe total de este concurso será satisfecho al año de haber sido recibida la obra a satisfacción del excelentísimo Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Ingeniero municipal.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá, en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído. La cantidad correspondiente al seis por ciento del importe de la adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 88 del citado Reglamento.

Todos cuantos gastos origine éste contrato, así como el timbre municipal, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Jerez de la Frontera, 4 de marzo de 1958.—El Alcalde, Tomás García Figueras.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» para contratar las obras de electrificación de la nueva barriada Mariñiguez, y se compromete a tomar a su cargo dicha obra, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones (o bien consignará las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato), en la suma de pesetas (en letra). (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

4.231.

J O D A R

Cumplido el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se produjeran reclamaciones, este Ayuntamiento anuncia concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de la Administración y Recaudación de las exacciones municipales siguientes:

Primer grupo.—10 por 100 sobre consumiciones. Usos y Consumos. Almotacenia y reposo. Puestos públicos (excluidas casetas plaza de abastos) reconocimiento de cerdos. Reconocimiento de sustancias alimenticias.—Apertura de establecimientos. Licencias para obras. Veladores en la vía pública. Escombros y andamios en la vía pública. Extracción de grava y arena. Impuesto sobre carnes. Impuesto sobre bebidas. Impuestos sobre vinos comunes. Impuestos sobre pescados. Servicio de Matadero. Derechos de Cementerio. Pompas fúnebres. Voz pública y Solares sin edificar.

Segundo grupo.—Comprende los arbitrios sobre rejas salientes, desagüe de canalones en al vía pública, pozos negros y circulación de animales por vías públicas.

La recaudación mínima a garantizar para el primer grupo es la de un millón trescientas mil pesetas anuales, y para el segundo grupo, el ochenta por ciento en voluntaria del importe de los padrones de cada ejercicio.

La retribución del Gestor será: Catorce por ciento sobre la cantidad mínima garantizada y el diecinueve por ciento sobre el exceso o incremento anual en el primer grupo.

En el segundo grupo, el 1,50 por 100 sobre la recaudación voluntaria.

Gastos de recaudación.—Todos los gastos de la recaudación son de cuenta del Gestor.

Forma de efectuar los ingresos.—Diariamente lo recaudado por el primer grupo, decenalmente la del segundo grupo y mensualmente la ejecutiva.

Duración del contrato.—Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1961, prorrogable por la tática de año en año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fianza provisional.—Treinta y un mil pesetas.

Fianza definitiva. El cuatro por ciento hasta un millón de pesetas, el tres por ciento del exceso de esta cantidad y el cuatro por ciento de 150.000 pesetas, a que ascienden, aproximadamente, los padrones.

Mejoras al concurso.—Aumentando la recaudación mínima afianzada o disminuyendo los premios de cobranza, o ambas cosas.

Presentación de pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el que se cumplan veinte días desde su publicación.

La apertura de pliegos, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine la admisión de pliegos en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 1 de diciembre de 1958. El Alcalde, M. Luengo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación del servicio de administración y recaudación por el sistema de gestión afianzada de los arbitrios que en el mismo se consignan del Ayuntamiento de Jódar, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo para el primer grupo de exacciones una recaudación mínima anual garantizada y afianzada de pesetas, con un premio de cobranza del por ciento para la parte afianzada y de por ciento para el incremento de recaudación, y para las del segundo grupo, un mínimo de por ciento en período voluntario, con el por ciento de premio de cobranza (todas las cifras y tantos por ciento, en letra).

Jódar, de de 195...

El licitador,

13.098.

LOS CORRALES DE BUELNA

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de obras para la construcción de cuatro viviendas para Maestros en este pueblo de Los Corrales de Buelna, bajo el tipo de subasta de 675.961,07 pesetas.

La presentación tendrá lugar en horas de nueve treinta a trece treinta y de cuatro a seis de la tarde, acompañándose a los pliegos, ajustados al modelo que al final se indica, el resguardo de haber constituido en esta Depositaria el cinco por ciento de aquella tasación y la demás documentación que está prevenida y se indica en el anuncio también publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en las condiciones facultativas y económico-administrativas, que pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al que corresponda celebrar la subasta, que será el siguiente hábil de cumplirse los veinte que anteriormente se indican.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en el pueblo de Los Corrales, se compromete a tomar a su cargo mencionadas obras, con sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de (cantidad en letra) pesetas.

Los Corrales de Buelna, 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Ricardo Ruiloba.

4.180.

LLISSA DE VALL (BARCELONA)

El Ayuntamiento de Llíssa de Vall convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de treinta y seis viviendas de renta limitada, con arreglo al proyecto, correspondiente, como promotor acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones correspondientes.

La licitación ha sido autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 6 de noviembre de 1957.

El presupuesto de contrata asciende a la suma de tres millones trescientas diez mil setecientas noventa y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (3.310.797,62 pesetas).

La cantidad provisional de fianza asciende a cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y una pesetas con noventa y seis céntimos, y ha de constituirse previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pueden presentarse ofertas superiores al tipo de subasta, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, si bien la efectividad de la adjudicación, de hacerse a favor de proposiciones que se encuentren en este caso, queda sujeta a la previa justificación de la existencia de crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del mismo texto legal.

Para el caso de que las proposiciones presentadas sean al alza, el Ayuntamiento se reserva el derecho, antes de la adjudicación definitiva, de anular el concurso-subasta y la adjudicación provisional, sin indemnización alguna al adjudicatario, desistiendo de la ejecución de las obras.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Llíssa de Vall durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-administrativas, que ha sido expuesto al público sin reclamación, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los mismos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos. La Mesa estará integrada por el señor Alcalde, un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, un Arquitecto y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

La fianza definitiva se fijará a la vista del precio del remate, utilizando los módulos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de 9 de enero de 1953; habrá de formalizarse en un plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, entendiéndose que el incumplimiento de esta cláusula traerá consigo la pérdida de la garantía provisional y la anulación del remate.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo que-

dar terminadas en el plazo de doce meses.

Los licitadores presentarán dos sobres, lacrados y sellados: uno de ellos contendrá la propuesta económica, ajustada al modelo que al final se inserta; el otro se substituirá «Pliego de documentación y referencias».

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de referencia, seleccionándose los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser eliminados.

Seguidamente, y una vez desechadas o destruidas las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se abrirán los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente el remate, reservándose el Ayuntamiento, en el caso de alza, alternativamente, la facultad de hacer la adjudicación o rechazarlas todas de acuerdo con el artículo segundo del Decreto de 20 de diciembre de 1956.

Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio, los honorarios del Notario autorizante de la escritura y los demás gastos e impuestos que origine el contrato.

La adjudicación definitiva se hará una vez se obtenga la resolución que sea procedente del Instituto Nacional de la Vivienda.

El pago de las certificaciones correspondientes de obra se hará con la parte de la aportación municipal y con las cantidades que como beneficios conceda el Instituto Nacional de la Vivienda al Ayuntamiento de Llíssa de Vall, siendo presentadas mensualmente por la Dirección facultativa de las obras y sometidas a la aprobación de la Comisión.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Llíssa de Vall, 8 de noviembre de 1958.
El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de treinta y seis viviendas en Llíssa de Vall, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

12.342.

MONTBLANCH

Por medio del presente se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 11 de los corrientes, acordó adjudicar por concurso las obras de ampliación y distribución de la red de abastecimiento de agua.

Tipo de licitación: 772.575,66 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Seis meses.

Fianza provisional: 23.177,26 pesetas.
La definitiva, con arreglo a las prescripciones del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de pliegos: Por un plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Horas de presentación de los pliegos: De nueve a catorce horas, en la Secretaría Municipal.

Se advierte que el anuncio de este concurso se halla también publicado con todo detalle en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» núm. 271, de fecha 14 del mes en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Montblanch, 17 de noviembre de 1958.
El Alcalde.

4472.

MONTGAT

Evacuado el trámite de información previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cumplimentando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de noviembre próximo pasado, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del grupo escolar de la barriada de Montgat, bajo el precio tipo de 785.988,17 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el local de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, y del señor Secretario.

Las proposiciones, que en todo caso deberán estar extendidas con arreglo al modelo inserto a continuación y reintegradas con una poliza de seis pesetas y con un sello de igual importe del Ayuntamiento, se presentarán en la Secretaría de la Corporación municipal durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Toda proposición deberá presentarse bajo sobre cerrado, en cuyo anverso figurará firmada por el proponente la inscripción «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar de la barriada de Montgat», debiendo de acompañarse, por separado, declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad de los señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, por la suma de 57.179,75 pesetas, con la obligación por parte del adjudicatario de ampliarla, título de fianza definitiva, hasta completar el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

El proyecto, (Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas) se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición que se comprometa a realizar la obra por menor precio; si hubiere dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana durante quince minutos entre sus autores, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo.

El rematante deberá abonar el importe de los gastos de inserción de anuncios, honorarios devengados por el Notario, derechos reales y todos aquellos otros que ocasiona la celebración de la subasta y la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá comenzar la obra dentro de los treinta días siguientes a la formalización del contrato y habrá

de dejarla terminada en el plazo de ocho meses.

El importe de la adjudicación se hará efectivo mediante certificación de obra realizada, en la forma y plazos señalados en el pliego de condiciones.

Montgat, 2 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número perfectamente enterado del anuncio de subasta, Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones de las obras de construcción del grupo escolar de la barriada de Montgat, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los dichos documentos por la cantidad de pesetas (en letra y cifras). (Fecha y firma del proponente.)

4.644.

OLIVA (VALENCIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, de las tasas por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; servicio del Matadero y acarreo de carnes; apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común; ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción; vallas, puntales, asnillas y andamios; puestos, barracas y casetas de venta; tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos, cedida por el Estado, de industriales no concertados con el Ayuntamiento; impuesto de cinco pesetas por hectolitro de vino no común, sidras y chacolis; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.

Se fija como tipo para el concurso, al alza, las cantidades de pesetas doce mil ochocientos cuarenta por tasa de vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, etcétera; sesenta y tres mil setecientas veinte pesetas, por servicio del Matadero y acarreo de carnes; tres mil quinientas pesetas, por apertura de calicatas o zanjas; tres mil novecientas pesetas, por ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción; tres mil quinientas pesetas, por ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios; diecisiete mil setecientas veintuna pesetas, por tasa de ocupación de vía pública con puestos, barracas y casetas de venta; cinco mil ciento veinticinco pesetas, por tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos, de industriales no concertados con el Ayuntamiento; mil quinientas pesetas, por impuesto de cinco pesetas por hectolitro de vino no común, sidras y chacolis; trescientas treinta mil quinientas diez pesetas, por el arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; ciento cincuenta y nueve mil trescientas; quince pesetas, por el arbitrio sobre consumo de carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos, formando un total de quinientas noventa y dos mil seiscientos treinta y una pesetas la cantidad mínima a garantizar o afianzar por el año de vigencia del contrato.

El contrato durará un año, comenzando en primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y terminando en treinta y uno de diciembre del propio año, pudiéndose prorrogar por cada uno de los ejercicios siguientes, mediante acuerdo expreso entre la Corporación y el adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de veintinueve mil seiscientos treinta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, equivalente al cinco por ciento de la cantidad anual mínima a afianzar.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el diez por ciento de la suma anual garantizada.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se fijan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Caso de resultar desierto el concurso, se celebrará segunda licitación el primer día hábil, transcurridos los diez hábiles siguientes al de la celebración de la primera, con la rebaja del diez por ciento del tipo, e iguales condiciones en que ahora se anuncia.

Oliva, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Francisco Llorca.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del servicio de administración y recaudación, por el sistema de gestión afianzada, durante el año 1959, en relación con las tasas: por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; por servicio del Matadero y acarreo de carnes; por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común; por ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción; por ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios; sobre puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública; tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumos, cedida por el Estado, de aquellos industriales no concertados con el Ayuntamiento; impuesto de cinco pesetas por hectolitro de vino no común o de pasto sidras y chacolis, y arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre el consumo de carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos, todos ellos del Ayuntamiento de Oliva, se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada de (en letra) pesetas, por el total de las exacciones objeto de este concurso.

Asimismo ofrece, con respecto a la condición cuarta, (indíquese el premio de cobranza y demás participaciones exigidas como remuneración).

Oliva de de 1958.
4.400.

ONDA (CASTELLON DE LA PLANA)

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y a contar de la última inserción, durante veinte días hábiles, se admitirán en la oficina de Registro de esta Casa Consistorial, durante las horas de oficina, y el último día señalado hasta las trece horas, proposiciones para concurrir al concurso-subasta que tiene por objeto la construcción de doce viviendas para Maestros, bajo el tipo de pesetas 2.209.134,19, a la baja.

Estas obras se realizarán en el plazo de diez meses, a contar de la adjudicación definitiva, pero no se considerará terminada la contrata hasta que termine el plazo de garantía fijado en el pliego facultativo.

El expediente conteniendo los pliegos de condiciones, Memoria, proyectos y demás documentación, estará a disposición de los contratistas en las oficinas de Secretaría, durante el plazo dado para la admisión de pliegos. También se encuentra en disposición de ser examinado en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón de la Plana, calle Cardona Vives, números 12 y 14, el expediente aprobado por dicho Ministerio, por tratarse de viviendas calificadas de renta limitada, grupo II, categoría segunda.

La garantía provisional exigida para tomar parte en este concurso-subasta se fija en 45.000 pesetas, y la definitiva será del 4 por 100 del importe de la contrata.

Estas obras están subvencionadas en la cantidad de 600.000 pesetas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares y un anticipo de 840.000 pesetas por el Ministerio de la Vivienda, cuyo cobro se realizará según figura en el pliego de condiciones económico-administrativas. Lo restante del importe de la contrata se abonará con cargo a presupuesto extraordinario.

Para poder licitar es preciso presentar dos sobres cerrados: el primero conteniendo las referencias que señala la norma sexta del pliego de condiciones económico-administrativo municipal, y el segundo, con la oferta económica. La apertura de los primeros tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece quince horas del día siguiente hábil del plazo dado para su admisión, seleccionándose los que deban ser admitidos a la licitación que se comprende en el segundo sobre y que se realizará en el mismo lugar y hora quince días después de la selección de proponentes o al siguiente si fuera inhábil.

El modelo de proposición a incluir en el sobre con la oferta económica será el siguiente:

Don..., de... años, estado..., profesión..., que habita en... calle..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... el... de... de 195..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente base de este concurso-subasta para la ejecución de doce viviendas destinadas a Maestros en la villa de Onda, calificadas de renta limitada, grupo II, categoría segunda, se comprometo a su realización y cumplir todas las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) ... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Onda, 1 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Joaquín Calzada.
4.624.

PUERTO DE SANTA MARIA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 258, de 10 del corriente mes, publica anuncio de subasta de las obras de pavimentación de la calle Federico Rubio, de esta ciudad, bajo el tipo de licitación de novecientas cincuenta y dos mil noventa pesetas y quince céntimos (952.090,15).

La fianza provisional asciende a veintiocho mil quinientas sesenta y dos pesetas y sesenta céntimos, y la definitiva, al seis por ciento de la cifra de adjudicación.

Las proposiciones pueden presentarse, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en horas de diez a trece, en el Negociado de Obras Municipales de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, y la subasta se celebrará a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

Puerto de Santa María, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Miguel de Castro y Merello.

4.289.

TTIVISA (TARRAGONA)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 10 del actual, acordó anunciar concurso para contratar las obras de abastecimiento de aguas, cuyo presupuesto total de ochocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas con treinta y dos céntimos servirá de base del mismo, entendiéndose comprendidos en dicho presupuesto los gastos de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cantidad.

Las proposiciones, suscritas por el licitador en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, redactadas conforme al modelo que se consigna al pie y reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del licitador, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo anverso se hallará escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de abastecimiento de aguas», debiendo acompañarse el recibo de haber efectuado la fianza provisional de pesetas 16.948,35, equivalente al dos por ciento del presupuesto indicado.

El adjudicatario de este concurso habrá de constituir la fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de estas obras estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo del concurso.

El plazo de ejecución de las obras será el de dieciocho meses, a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario que se forma, previas certificaciones expedidas por el facultativo director de la obra.

El importe de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo del concurso y contrata serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ... , vecino de ... con domicilio en la ... número ... enterado del anuncio para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, aceptando las responsabilidades y obligaciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ... (se consignará en letras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se emplearán en las obras, por jornada y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.—Fecha y firma del proponente.

Tivisa, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

12.986.

VILLACARRILLO

Don José Coronado Moya, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber: Que a las doce horas del día en que haga veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia (del último que se publique), o al día siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en esta Alcaldía la primera subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte de Propios de este término, denominado «Villas Mancomunadas», de cuatrocientos pinos de la especie negral (parcela 19), con un volumen maderable de 558.950 metros cúbicos, en rollo y con corteza y con un volumen leñoso de 223.580 estéreos de las copas y rabeones y con una pérdida por descortezamiento del 25 por 100 del volumen maderable Valor del aprovechamiento, cuatrocientas diecinueve mil doscientas doce pesetas con cincuenta céntimos Precio índice, quinientas veinticuatro mil quinientos pesetas con sesenta y tres céntimos. Presupuesto de ejecución, tres mil novecientas ochenta y seis pesetas.

El plazo para efectuar el aprovechamiento será por el presente año forestal 1958-59, que finalizará el día 30 de septiembre de 1959.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en el pliego de condiciones, que estará expuesto de manifiesto en la Jefatura de Montes de Jaén y en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo pliego de condiciones ha sido expuesto al público, durante ocho días, mediante edictos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 264, de fecha 20 de noviembre actual, sin que se hubiese interpuesto contra él reclamación alguna.

La garantía provisional que se exigirá a los licitadores será del cinco por ciento de la tasación, o sean veintiséis mil doscientas pesetas con setenta y ocho céntimos, y la garantía definitiva que ha de prestar el que resulte rematante se fija en el veinte por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones y los documentos que los acompañen se presentarán con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de Propios de "Villas Mancomunadas" del Ayuntamiento de Villacarrillo.»

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el día hábil al señalado para la apertura de las plicas. Estas se entregarán en la Casa Consistorial, ante el Secretario de la Corporación, no necesitándose para la simple presentación de plicas acreditar personalidad alguna, no pudiendo las pro-

posiciones alterar el contenido del pliego de condiciones.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El bastanteo de poderes y documentos acreditativos de personalidad se hará por el Letrado que la Corporación designe, a costa del licitador.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las formalidades prescritas en el Reglamento de Contratación antes mencionado.

El aprovechamiento está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y sólo podrán optar a él los titulares de certificados profesionales de las clases A, B o C, con saldo suficiente en sus hojas de compras.

El rematante vendrá obligado a satisfacer, además de los gastos del expediente, publicación de edictos, derechos reales, etc., etc., el noventa por ciento del remate a este Ayuntamiento y el diez por ciento restante, así como el del presupuesto de ejecución, a la Habilitación del Distrito Forestal de Jaén, pudiendo variar esta última cantidad si el remate excede del tipo base de licitación.

La subasta y enajenaciones de estos aprovechamientos deberán ajustarse a lo establecido en la ya mencionada Orden ministerial y la ejecución del disfrute se regirá por el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas, inserto en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 27 de julio de 1932.

Si la primera subasta no tuviera lugar por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día en que haga diez, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera, por el mismo tipo de tasación y a la misma hora.

Con el fin de evitar posible sorpresas, se hace resaltar la conveniencia de que todos los licitadores estudien el pliego de condiciones por el que se regula este disfrute, pliego cuyo cumplimiento se exigirá en todo momento y en todas sus partes.

Villacarrillo, 29 de noviembre de 1958. El Alcalde, José Coronado.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de de fecha en el monte de de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

b) Saldo existente en la hoja de compras el día de la fecha de subasta.....

Villacarrillo, de de 1958.

El solicitante.

4.652 bis.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 147. — Secretaría señor Anguita. — Don Antonio Moreno Andrés contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de marzo de 1958, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales.

Pleito número 9.986. — Secretaría señor Anguita. — Don Pedro Rodríguez Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de mayo de 1958, sobre liquidación de tarifa de Utilidades, ejercicio de 1950.

Pleito número 289. — Secretaría señor Anguita. — Don Octavio Hernández Uribe contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de julio de 1958, sobre multa por defraudación.

Pleito número 256. — Secretaría señor Anguita. — Cámara Oficial de la Industria de Barcelona contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de junio de 1958, sobre impuestos sobre el gasto.

Pleito número 387. — Secretaría señor Anguita. — Don Antonio Bellón Misa contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de mayo de 1958, sobre contrabando.

Pleito número 9.948. — Secretaría señor Osés. — Don Antonio Ros Marín contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 1958, sobre contrabando.

Pleito número 140. — Secretaría señor Llaguno. — Ayuntamiento de Aranjuez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de julio de 1958, sobre aprobación de Ordenanza.

Pleito número 9.980. — Secretaría señor Llaguno. — Don Antonio García Villodre contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de mayo de 1958, sobre Derechos reales.

Pleito número 9.811. — Secretaría señor Llaguno. — Diputación Provincial de Almería contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de septiembre de 1957, sobre tarifa I, ejercicio 1954.

Pleito número 9.931. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Muñoz y Cabrero, Sociedad Limitada, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de mayo de 1958, sobre aforo.

Pleito número 335. — Secretaría señor Anguita. — Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A. (Sefanitrol) contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 26 de abril de 1958 y 10 de julio de 1958, sobre bonificaciones en contribución usos y consumos.

Pleito número 8.515. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Romagosa y Compañía, Sociedad en Comandita, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de junio de 1958, sobre interpretación del artículo 23, apartado quinto del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre productos transformados.

Pleito número 65. — Secretaría señor Llaguno. — La Auxiliar del Comprador Ahorrativo, S. A., contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de mayo de 1958, sobre tarifa segunda de Utilidades, cuarto trimestre de 1949, y años 1950 a 1952, inclusive.

Pleito número 154. — Secretaría señor Llaguno. — Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 3 de junio de 1958, sobre ob-

tención del título de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero.

Pleito número 184. — Secretaría señor Llaguno. — Viuda e Hijos de V. Uriarte contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de abril de 1958, sobre plazo para justificar la constitución de una entidad que hubiera de ser considerada del servicio de viajeros por carretera entre Burgos y Bilbao.

Pleito número 9.928. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Muñoz y Cabrero, Sociedad Limitada, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de mayo de 1958, sobre aforo.

Pleito número 181. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Roberto Moreno Prasa contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de mayo de 1958, sobre contrabando y defraudación.

Pleito número 9.971. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Manuel Sánchez Alvarez y otro contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de abril de 1958, sobre defraudación.

Pleito número 220. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Manuel Méndez Vázquez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de junio de 1958, sobre aprovechamiento de manantial.

Pleito número 210. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Diputación Provincial de Logroño contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de junio de 1958, sobre tarifa primera de Utilidades.

Pleito número 290. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Gregorio Bajo Gómez de Agüero y otros contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de mayo de 1958, sobre contrabando de tabaco.

Pleito número 380. — Secretaría señor Anguita. — Don J. Alberto Urruela Lafuente contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 1 de julio de 1958, sobre multa.

Pleito número 111. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Diputación Provincial de Orense contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de junio de 1958, sobre tarifa primera, ejercicio 1956.

Pleito número 71. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don José Carreño Mallofré y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de mayo de 1958, sobre apertura de pozos.

Pleito número 90. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Pablo Lacasa Dehesa contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de mayo de 1958, sobre contrabando de bebidas.

Pleito número 9.998. — Secretaría señor Sánchez Osés. — General Aguas Barcelona, Empresa Con Ag. Subterráneas Río Llobregat contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de diciembre de 1957, sobre aprovechamiento de aguas con destino a usos industriales en cauce del río Nova-Igualada (Barcelona).

Pleito número 9.973. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Edelmiro Moreno Prádanos contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de marzo de 1958, sobre contrabando de café.

Pleito número 202. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Miguel Arcas Robles contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de mayo de 1958, sobre multa de 152.810 25 pesetas.

Pleito número 9.853. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Banco de Crédito Industrial contra denegación expedida por el Ministerio de Hacienda, sobre rehabilitación de la exención Derechos reales.

Pleito número 9.982. — Secretaría señor

Sánchez Osés. — Don Miguel Vila Chilet contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de mayo de 1958, sobre declaración de caducidad de una concesión minera.

Pleito número 222. — Secretaría señor Llaguno. — Compañía Mercantil A. Antibióticos, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de junio de 1958, sobre aforo de acetato de amilo.

Pleito número 233. — Secretaría señor Llaguno. — Asociación Nacional de Peritos Industriales y C. S. Cle. Id contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 3 de junio de 1958, sobre acceso a las respectivas enseñanzas técnicas superiores de los Peritos Industriales.

Pleito número 88. — Secretaría señor Llaguno. — Don José Hurtado Serra contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de mayo de 1958, sobre multa.

Pleito número 203. — Secretaría señor Llaguno. — Don Adolfo González Oliveros contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de noviembre y 13 de junio de 1958, sobre adjudicación definitiva del servicio de viajeros por carretera entre Puerto de la Torre y Málaga, otorgándose la concesión a doña María Guerrero Rohas.

Pleito número 9.713. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Joaquín Alba Anoll contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, sobre resolución recaída en expediente 228 de 1957, correspondiente al 187 de 1956 del T. P. Barcelona.

Pleito número 213. — Secretaría señor Anguita. — Don José Remón Fernández de Tronconiz contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de marzo de 1958, sobre multa por contrabando.

Pleito número 9.932. — Secretaría señor Llaguno. — Muñoz y Cabrero, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de mayo de 1958, sobre aforo de máquinas mandrinadoras y taladradora.

Pleito número 193. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Empresa Nacional Motores Aviación, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de abril de 1958, sobre bonificación del cincuenta por ciento de los impuestos a que se refiere el Decreto de 18 de enero de 1951.

Pleito número 9.853. — Secretaría señor Sánchez Osés. — Don Edelmiro Moreno Prádanos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de abril de 1958, sobre aforo (piezas de acero especial para fabricas imanes para altavoces).

Pleito número 82. — Secretaría señor Llaguno. — Don Efrén Martínez Ortiz contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de mayo de 1958, sobre multa.

Pleito número 9.977. — Secretaría del señor Anguita. — S. A. Banco de Santander contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de mayo de 1958, sobre liquidación definitiva de la tarifa tercera de Utilidades.

Pleito número 9.999. — Secretaría del señor Llaguno. — Don José Agustín Guenaga Anchustegui contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de mayo de 1958, sobre infracción de contrabando, expediente 105 de 1957.

Pleito número 187. — Secretaría del señor Anguita. — Don Miguel Viaplana Martí contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de mayo de 1958, sobre multa.

Pleito número 9.887. — Secretaría del señor Sánchez Osés. — Don Juan Pedro Al-

varez Ruiz contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda sobre usos y consumos.

Pleito número 266.—Secretaría del señor Anguita.—Muñoz y Cabrero, S. L., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de junio de 1958, sobre aforo.

Pleito número 283.—Secretaría del señor Osés.—Don Antonio Abellán Alpañés contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de junio de 1958, sobre contrabando.

Pleito número 152.—Secretaría del señor Osés.—Don Juan Castelló Requena contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de junio de 1958, sobre impuesto sobre valores mobiliarios.

Pleito número 9.852.—Secretaría del señor Anguita.—Don Edelmiro Moreno Prádanos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de abril de 1958, sobre aforo de piezas de acero para fabricar imanes para altavoces.

Pleito número 272.—Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Alejandro Gray Gody y Unión R. Suiza contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de junio de 1958, sobre contrabando de relojes.

Pleito número 73.—Secretaría del señor Anguita.—Ayuntamiento de Algeciras contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de mayo de 1958, sobre tasa por carga y descarga de mercancías.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Secretario Decano.

SALA CUARTA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 9.993.—Secretaría del señor Herrero.—Mármoles y Piedras Torra y Passani, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de mayo de 1958, sobre obligatoriedad de construir diez viviendas para su personal.

Pleito número 9.962.—Secretaría del señor Herrero.—La Química Comercial y Farmacéutica contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de noviembre de 1957, sobre concesión de la marca internacional número 316.005, denominada «Propenvit», a don José Arede Fernández.

Pleito número 9.873.—Secretaría del señor Dorao.—Obras y Construcciones Industriales, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de marzo de 1958, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales.

Pleito número 252.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Manuel Rodríguez y Fernández de la Reguera contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de mayo de 1958, sobre sanción de 15.000 pesetas por supuesta extracción de corcho.

Pleito número 153.—Secretaría del señor Rodríguez.—Sociedad Químico F. Est Rocafort Dorca contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de abril de 1957, sobre concesión de marca.

Pleito número 208.—Secretaría del señor Herrero.—Productos Químicos Ibéricos, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de junio de 1958, sobre remuneraciones de la industria química.

Pleito número 271.—Secretaría del señor Rodríguez.—Instituto Farmacológico Experimental, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 17 de julio de 1956, sobre concesión de marca.

Pleito número 121.—Secretaría del señor Dorao.—Farmabión, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Indus-

tria en 6 de junio de 1958 sobre anulación de concesión de marca.

Pleito número 331.—Secretaría del señor Herrero.—La Rioja Alta, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de julio de 1958 sobre liquidación de cuotas de seguros sociales.

Pleito número 361.—Secretaría del señor Rodríguez.—Sociedad General de Aguas de Barcelona contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de julio de 1958 sobre constitución de Jurado de Empresa.

Pleito número 332.—Secretaría del señor Rodríguez.—La Rioja Alta, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de julio de 1958 sobre liquidación de cuotas.

Pleito número 7.058.—Secretaría del señor Herrero.—Don Alejo Farrés Carulla contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de enero de 1956 sobre separación del servicio del recurrente como Cartero rural de Calaf (Barcelona).

Pleito número 258.—Secretaría del señor Herrero.—Explotadora de Algas, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 22 de mayo de 1958 sobre otorgamiento a don Daniel Aler Martínez de la concesión de recogida de 65 toneladas anuales de algas y argazos de la clase «Gelidium».

Pleito número 93.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Valeriano López García y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de mayo de 1958 sobre inclusión de inmueble en el Registro de Solares.

Pleito número 32.—Secretaría del señor Herrero.—Don Francisco García Muñoz y otra contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre inclusión en el Registro P. de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 33 de la calle San Bernardo, de esta capital.

Pleito número 9.933.—Secretaría del señor Dorao.—Don José María Roses Rocumbert contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de mayo de 1958 sobre Reglamentación Nacional de Trabajo aplicable a la Empresa.

Pleito número 9.892.—Secretaría del señor Herrero.—Ayuntamiento de Alcolea de Cinca contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura sobre inclusión de terrenos en el Ayuntamiento demandante en el Patrimonio Forestal de Montes.

Pleito número 2.—Secretaría del señor Herrero.—Llobet Guri, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 19 de abril de 1958 sobre revisión de precios en la fabricación de 20.200 carretes de hilo caquí.

Pleito número 9.258.—Secretaría del señor Dorao.—Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de diciembre de 1957 sobre declaración de trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos en tren de alambre de su fábrica de Córdoba.

Pleito número 312.—Secretaría del señor Rodríguez.—Almacenes «El Iris» contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo sobre denegación reposición recurso.

Pleito número 16.—Secretaría del señor Dorao.—Don Juan Vecinal del Pueblo de Vejo contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de enero de 1958 sobre aprovechamiento de pastos del monte La Hoz, número 428.

Pleito número 276.—Secretaría del señor Herrero.—Rich y Aguilera, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de marzo de 1958 sobre multa de 5.850 pesetas por

infracción de la Ley de Descanso Dominical.

Pleito número 79.—Secretaría del señor Herrero.—Don Carlos Schneider Schmerbeck contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de abril de 1958 sobre concesión del registro de la marca número 323.227.

Pleito número 127.—Secretaría del señor Dorao.—La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de noviembre de 1957 sobre concesión de la marca 288.068, denominada «Residrina Ganassini».

Pleito número 37.—Secretaría del señor Dorao.—Don Antonio Rodríguez-Tenorio Tocino contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de mayo de 1958 sobre concesión de licencia para apertura de farmacia en la avenida de la Marina, número 1, San Fernando (Cádiz).

Pleito número 9.791.—Secretaría del señor Dorao.—Isaac Salama y Compañía contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 13 de mayo de 1958 sobre abono indebido de derechos de Aduana.

Pleito número 80.—Secretaría del señor Rodríguez.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de mayo de 1958 sobre actuación como habilitados de los graduados sociales.

Pleito número 31.—Secretaría del señor Dorao.—Capdevila y Cia., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de junio de 1957 sobre denegación del nombre comercial número 33.197.

Pleito número 9.961.—Secretaría del señor Dorao.—La Química Comercial y Farmacéutica contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de diciembre de 1957 sobre concesión de la marca número 321.753, denominada «E. P. B.»

Pleito número 9.508.—Secretaría del señor Dorao.—Don Ramón Alarcón Nogales contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de diciembre de 1957 sobre multa.

Pleito número 9.270.—Secretaría del señor Dorao.—Laboratorios Vigoncal, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de mayo de 1957 sobre concesión de marca.

Pleito número 330.—Secretaría del señor Dorao.—Don Marcial Gil Selete contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de junio de 1958 sobre autorización para traslado de una farmacia.

Pleito número 129.—Secretaría del señor Rodríguez.—Laboratorios Castellón, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 14 de mayo de 1958 sobre reserva de azúcar.

Pleito número 48.—Secretaría del señor Rodríguez.—La Casera, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 15 de junio de 1958 sobre concesión de marca.

Pleito número 300.—Secretaría del señor Herrero.—Don Hipólito Chicharro Calvo y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de mayo de 1958 sobre inclusión de finca en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Pleito número 186.—Secretaría del señor Rodríguez.—J. L. Gándara y Compañía, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de junio de 1958, sobre calificación profesional de varios trabajadores.

Pleito número 77.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Tomás Villalba Navarro contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de mayo de 1953, sobre improcedencia de inclusión de finca en el Registro de Solares.

Pleito número 125.—Secretaría del señor Rodríguez.—Construcciones Mecáni-

cas Rex, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 23 de junio de 1958, sobre revisión de precios.

Pleito número 287.—Secretaría del señor Rodríguez.—Grupo Económico Provincial de Panadería de Sevilla contra el Ministerio de Trabajo por Orden de 30 de junio de 1958, sobre plus familiar.

Pleito número 277.—Secretaría del señor Rodríguez.—Unión de Maquinaria para Calzado, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de noviembre de 1957, sobre concesión de modelo de utilidad.

Pleito número 269.—Secretaría del señor Dorao.—Doña Angela Cañada López y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 10 de abril de 1958, sobre deslinde del monte Derrubida número 78 del Catálogo.

Pleito número 189.—Secretaría del señor Dorao.—Doña aleentina Rivas Gómez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de junio de 1958, sobre licencia para apertura de una farmacia en la calle de Cea Bermúdez.

Pleito número 667.—Secretaría del señor Rodríguez.—Unión Eléctrica Madrileña contra Orden expedida por el Ministerio de Industria, sobre facturación de energía eléctrica en los establecimientos de los industriales fotográficos.

Pleito número 257.—Secretaría del señor Dorao.—C. H. Boehringer Sohn contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de marzo de 1957, sobre concesión de la marca 299.257 «Bruscaña».

Pleito número 9.926.—Secretaría del señor Laguno.—Don Salvador Dovins Malbe contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de abril de 1958, sobre contrabando.

Pleito número 407.—Secretaría del señor Dorao.—Don Bartolomé María Mari y don Juan Tur Llobet contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de abril de 1958 sobre concesión de licencia para apertura de una farmacia en la avenida de España, en Ibiza (Baleares).

Pleito número 432.—Secretaría del señor Dorao.—C. A. V. Limited contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de enero de 1958, sobre concesión de la marca núm. 295.727.

Pleito número 199.—Secretaría del señor Dorao.—Don Angel Herrero Hernández contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 13 de junio de 1958, sobre revisión de precios.

Pleito número 9.679.—Industrias del Pino E. Medrano y Cía., contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 12 de marzo de 1958, sobre multa de 2.500 pesetas.

Pleito número 389.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don César Puget Piquer contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de abril de 1958 sobre concesión licencia apertura de una farmacia en Ibiza.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Secretario Decano.
5.949.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicent. González Cortés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 7 de mayo de 1958, que señaló el haber pasivo del hoy recurrente, Sargente de la Guardia Civil retirado, pleito al que ha co-

rrespondido el número general 197 y el 123 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de octubre de 1958.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.175.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Cerámica El Pilar, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid de fecha 7 de agosto del corriente año, que desestimó el recurso de alzada formulado por Cerámica El Pilar contra resolución de 7 de diciembre de 1957, por la que se fija en 23.316,63 pesetas la indemnización que le corresponde por expropiación de obras en el oleoducto de Rota a Zaragoza, pleito al que ha correspondido el número general 477 y el 171 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1958.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.176.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Sarazá Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Educación Nacional fecha 11 de diciembre de 1957, que excluyó al recurrente de la dedicación exclusiva o plena a la Universidad, pleito al que ha correspondido el número general 9.789 y el 71 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de octubre de 1958.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.177.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lara Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de junio de 1958, que señaló el haber pasivo del hoy recurrente («D. O.» número 152), pleito al que ha correspondido el número general 245 y el 130 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1958.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.174.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Leonor Torres Moraleda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1957, negándole a la recurrente el derecho a pensión como viuda de Julián Sebastián Domínguez, Carabinero separado del servicio, pleito al que ha correspondido el número general 9.960 y el 96 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1958.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.301.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Buenaventura García García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Información y Turismo de 19 de marzo de 1953, sobre un expediente disciplinario del recurrente por denuncia de don José María García-Cernuda y Calleja, pleito al que ha correspondido el número general 9.736 y el 64 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de septiembre de 1958.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.302.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cremencio Escudero Paños se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden comunicada del Ministerio del Ejército de fecha 17 de junio de 1958, no publicada en el «Diario Oficial», por la que se denegó al hoy recurrente el ascenso a Comandante, pleito al que ha correspondido el número general 29 y el 105 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1958.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.324.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Valladares Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, sobre plantillas y clasificación de Partidos Veterinarios, publicada por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 71, de 24 de marzo siguiente, y vuelta a publicar, rectificada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 24 de junio próximo pasado, en cuanto afecta a los partidos números 3 y 67 de la provincia de León, por cuanto considera el recurrente se le perjudica con dicha clasificación, pleito al que ha correspondido el número general 219 y el 164 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1958.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.325.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Obispo Márquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar referente a haberes pasivos del recurrente, en su calidad de Maestro guarnicionero, separado del servicio, pleito al que ha correspondido el número general 9.805 y el 74 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1958.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.263.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aniceto Martín Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de noviembre de 1957, referente al señalamiento del haber pasivo en su calidad de Capitán de la Guardia Civil retirado, pleito al que ha correspondido el número general 404 y el 154 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1958.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.264.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Martín Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de marzo de 1958, referente al señalamiento de haberes pasivos en su calidad de Guardia civil retirado, pleito al que ha correspondido el número general 431 y el 159 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1958.

Madrid, 4 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.209.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Jiménez Cascales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de marzo de 1958, referente al señalamiento de haber pasivo en su calidad de Sargento retirado del Cuerpo de Policía Armada, pleito al que ha correspondido el número general 438 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1958.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.300.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Ureña, don Manuel Maestre Campla, don Ignacio Lázara Abechuco y don Federico del Alcázar García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 30 de julio de 1958, referida a la remuneración como Médicos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido el número general 474 y el 166 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1958.

Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.955.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

HUESCA

Don Luis de Juana Quintano Magistrado del Trabajo de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, tramitados en esta Magistratura del Trabajo, bajo el número 100-58, del que aparecen como partes las que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Huesca a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis de Juana Quintano, Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia los precedentes autos de juicio verbal, sobre perjuicios patrimoniales, promovidos por la Delegación Provincial del Trabajo de esta capital, asumiendo derechos de los productores Félix Martínez Martínez, José Martínez Martínez, Jesús Gracia García, José Sese Villegas, Manuel Ferro Moles, Félix Barrau Pradas, Sebastián Moles Garud, Manuel Moles Garud, Jesús Sese Villegas y José Villegas Subías, sin domicilio, contra la empresa «Antonio Pellicer Vidaller», de El Run (Huesca), representada por el Letrado don Ramón Torrente Giménez, y resultando, considerando, etc. Fallo: Que desestimando la certificación con valor de demanda, sobre perjuicios patrimoniales, de la que aparecen como demandantes Félix y José Martínez Martínez, Jesús Gracia García, José Sese Villegas, Manuel Ferro Moles, Félix Barrau Pradas, Sebastián Moles Garud, Manuel Moles Garud, Jesús Sese Villegas y José Villegas Subías, y

como demandado Antonio Pellicer Vidaller, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de la reclamación contra el mismo formulada en estos autos. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1954, siendo firme a partir del momento de su notificación, y acreditada esta—que será realizada a los actores a través de los peritos oficiales correspondientes—, se archivarán los autos, previo registro. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis de Juana Quintano.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados dichos y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Huesca a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, Luis de Juana Quintano.

6.019.

LA CORUÑA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Francisco Tuerro Bertrand, Magistrado del Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de las de esta provincia, por providencia del día de hoy, dictada en los autos número 367 de 1958, seguidos a instancia de don Antonio Carpena Marco, contra la empresa Pancomero, S. L., sobre reclamación de salarios, se notifica a la aludida empresa Pancomero, S. L., que tenía su domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número ciento veintitrés, y cuyo actual paradero se ignora, que por providencia de ocho de octubre actual, recaída en tales autos, se acordó tener por instada la ejecución de la sentencia recaída en los mismos, la cual se llevaría a cabo por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Trabajo, a costa de la empresa ejecutada, y, en su consecuencia, se decretaba el embargo de bienes de la pertenencia de la misma en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de catorce mil quinientas pesetas, y seis mil pesetas más que se consideraban necesarias, sin perjuicio de lo que resultase para costas a que dé lugar este procedimiento, y para la práctica de tal embargo librense los oportunos despachos.

Y para que sirva de notificación a la referida Empresa Pancomero, S. L., que tenía su domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número ciento veintitrés, y cuyo actual paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en La Coruña a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Habilitado, Marcelino Barbeito.

6.170.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

Don Antonio de Cáceres y Bernad, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia.

Certifico: Que en esta Audiencia Territorial y Secretaría de mi cargo, se siguen autos, de Sueca, sobre incidente de pobreza, instados por don Francisco Bel-lan Gascón contra doña Alejandra Santos García y don José Vidal Mengual, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, y en los que por la Sala Segunda de lo Civil se ha dictado la que copiada en su encabezamiento y parte positiva dice así:

«Sentencia número cincuenta.—Ilustres señores: Presidente, don Francisco Carchano y Carretero; Magistrados, don Ernesto García Trevijano, don José Gi-

meno Olcina y don José Blanes y Pérez Valencia a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales de pobreza, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sueca, seguidos, entre partes, de una, como apelante, demandante, don Francisco Bel-lan Gascón, conocido por Eustaquio, representado por el Procurador don Francisco Gráu Payá, y como apelados de mandados doña Alejandra Santos García, representada por el Procurador don Vicente López Dubón, y don José Vidal Mengual, a quien se le señalaron los estrados del Tribunal, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado...

Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Sueca en nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada al apelante.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de P. Carchano.—Ernesto García Trevijano.—José Gimeno.—José Blanes. Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al apelado en estrados, don José Vidal Mengual, extendiendo y firmo la presente en Valencia a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio de Cáceres y Bernad.

5.673.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Alfonso Rojo, en nombre de don Joaquín Flamarique Goñi, contra don Elías Urceley de Furundarena, en reclamación de 98.728,24 pesetas. En dichos autos, por providencia de este día, se ha acordado admitir a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada, habiéndose acordado emplazar al demandado, don Elías Urceley de Furundarena, por medio de la presente, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Elías Urceley de Furundarena, en desconocido paradero, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.

11.715.

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 16 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición número 334 de 1958, a instancia de don José María de Castro y Arcos, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra doña Celsa Alvarez Santos, asistida de su esposo, si fuese casada; contra doña Benjamina Alvarez Santos, y en caso de ser incapacitada contra su representante legal, y contra los ignorados herederos de doña Leonor Alvarez Santos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero centro, segunda escalera interior, de la casa número treinta y ocho de la calle de Tres Peces, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplazar a los demandados ignorados herederos de doña Leonor Alvarez Santos, para que en el plazo de seis días, a partir de la publicación de este edicto, se personen en los autos, en este Juzgado, y comparezcan en el mismo, plazo que tiene el carácter de improrrogable, bajo el apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados en rebeldía. Se hace constar que el domicilio del Juzgado es la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segunda derecha, en esta capital.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados ignorados herederos de doña Leonor Alvarez Santos, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Carlos Serratacó.—P. S. M., el Secretario, Benjamin Caro.

11.714.

En la pieza de recusación del señor Magistrado, Juez de Instrucción número cinco de Madrid, don Jesús Carnicero y Espino, formulada por el Procurador don Ramón Galán Calvillo en nombre de «Antracitas Castellanas, S. A.», parte acusadora en el sumario seguido ante dicho Juzgado con el número 153 de 1954, por usura, se ha dictado la siguiente providencia:

«Audiencia Provincial.—Tribunal Pleno. Señores: Ilmo. Sr. Presidente, don Ricardo Alvarez Martin.—Magistrados: Don Ernesto S. Movellán.—Don German Lopez Bonilla.—Don Antonio Villegas.—Don José Spiegelberg.—Don Antonio Ochoa Oláya.—Don José Zurita Morata.—Don Evaristo Olcina.—Don Antonio Alvarez.—Don Luis María Moliner.—Don Luis Ortiz de Rozas.—Don José Espinosa Herrera.—Don Félix Villanueva.—Don Gaspar Fernandez.—Don Agustín B. Puente.—Don Federico Rodríguez.—Don Tomás Pereda.—Don Tomás Marcos.—Don Francisco Almazán.—Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por cada cuenta, requirase a la parte recurrente por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de diez días designe Abogado y Procurador para mantener esta recusación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término se le tendrá por desistida de la recusación formulada, con imposición de costas.—Lo acordaron los señores del Tribunal Pleno de esta Audiencia Provincial que al margen se indican y rubrica el Ilmo Sr. Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—S. Baños.—Rubricada.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido en Madrid el presente a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, S. Baños.

6.092.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número once de los de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de derechos con referencia a la herencia de la Excm. Sra. doña María Valvanera Izquierdo y Zárate Marquesa viuda de Figueroa, promovidos por don Luis Fraga García, contra otros y don Juan Buene Rodríguez, admitiendo la demanda a trámite, se acordó dar traslado de la misma a las personas que se consideren con igual o mejor derecho a ser declarados herederos abintestato de la causante, Excm. Sra. doña María Valvanera Izquierdo y Zárate, Marquesa viuda de Figueroa, y a cualquiera otras perso-

nas o Entidades a quienes puedan efectuar los pronunciamientos de a demanda, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de emplazamiento a dichas personas ignoradas, expido y firmo el presente en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

12.034.

* * *

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de esta capital, en autos declarativos de mayor cuantía dictados a nombre de la Fundación Patronato del Museo del Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo, contra varios y entre ellos doña María Teresa de Abárzuza, Condesa viuda de Fonrubia, y don Gonzalo de Aguilera Muro, Conde de Alba de Yester, como herederos del Excmo. señor Marqués de Cerralbo, sobre pago de pesetas, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se emplaza a los expresados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, mitad del que anteriormente se les concedió, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).

6.158.

* * *

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido, promovido por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la Compañía Empresa Vallesolares, Sociedad Anónima, se cita a las personas y Sociedad que seguidamente se expresaran para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este anuncio comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, 1, alegando lo que a su derecho convenga en relación con la inscripción solicitada:

Se cita:

a) A don Francisco Escobar y Martín, don Julián Escobar y Martín y doña Isabel Pérez González, o a sus causahabientes ignorados, cuya existencia y domicilios se desconocen, en concepto de titulares registrales de los inmuebles objeto de dicho expediente, que se describirán, y

b) A la representación legal de la Empresa Edison, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de los Madrazo, núm. 11, ignorándose cuál sea el actual, como persona de quien proceden las fincas que se expresarán:

Fincas a que se contrae el expediente mencionado, radicantes en esta capital antes término de Vallecas:

1.ª Una tierra en la Huerta del Prado o del Pelado, de haber seis celemines, equivalentes a diecisiete áreas doce centiáreas, equivalentes a 1.712 metros cuadrados o 22.056,56 pies cuadrados. Linda: al Este, el camino Huerta del Pelao; Sur, don José Pedrueza, hoy Empresa Vallesolares, S. A.; Poniente, doña Fidela Molinuevo, hoy de doña María Teresa Marichalar y Bruguera, y Norte, Alonso Martín, hoy de Empresa Vallesolares, Sociedad Anónima.

2.ª Otra tierra en la Veredilla de la Fuente, conocida también con el nombre

de los Dos Caminillos, de haber una fanega, equivalente a 34 áreas 24 centiáreas o 3.424 metros cuadrados, o sea 44.101,12 pies cuadrados. Linda: al Este, tierra de Manuel Antonio Martínez, hoy parcelas de don José Luis Santos Díez y de los herederos de don Isidro de Villota y Duprés; Sur o mediodía, vereda o veredilla de los Dos Caminillos; Poniente, José Agüero, hoy doña María del Rosario Vereterra y Armada, y al Norte, Luis Bruguera, en la actualidad Compañía Madrileña de Urbanización.

3.ª Otra tierra en los Estragales, Cuartillas o Camino de la Hormiguera, de haber dos fanegas seis celemines, equivalentes a 85 áreas 58 centiáreas, o sea 8.558 metros cuadrados, igual a 110.226,04 pies cuadrados. Linda: Este, José Agüero, hoy Empresa Vallesolares, S. A.; Sur, camino de Villaverde; Oeste, Marqués de la Torreclilla, y Norte, Camino de la Hormiguera.

5.ª Otra tierra en los Estragales, de haber nueve celemines, equivalentes a 25 áreas y 87 centiáreas, o sea 2.567 metros cuadrados, igual a 33.032,96 pies cuadrados. Linda: al Este, José Agüero, hoy Amparo Roldán Jiménez; Sur, Vicente García Villanueva y Aguirre, hoy Sisendo Morales Sánchez; Oeste, don Rafael Villa, hoy el mismo don Sisendo Morales Sánchez; Norte, Conde de Treviño, en la actualidad Marqués de Peña fuerte.

5.ª Otra tierra en el camino de Vicálvaro, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 85 áreas y 58 centiáreas, o sea 8.558 metros cuadrados, igual a 10.227,04, pies cuadrados. Linda: al Este, Mariano Olmos, hoy herederos de Pedro Guillermo y Eusebio Roux Chandón; Sur, Luis Bruguera, hoy doña Carmen Bruguera; Oeste, camino de Vicálvaro; Norte, Juan Pérez, hoy el Conde de Montemar y doña Juana Ruiz.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Jesús Nieto García.—El Secretario (ilegible).

12.815.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid tramita juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por doña María del Pilar Guiñot García, que tiene concedido los beneficios de pobreza, contra don Antonio y doña María Megino Ferruca, sobre que se practiquen las operaciones de inventario y avalúo de bienes a la defunción de don Antonio Megino Ruiz y otros extremos. En dichos autos se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por no haber comparecido al primero, a doña María Megino Ferruca, a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, personándose en forma, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Megino Ferruca, la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5.853.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de procedimiento especial promovido al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Procurador don Joaquín Alcaza González, en nombre y representación del Banco

Hipotecario de España, contra doña Isabel González Esparcia y don Ignacio Barba Felipe, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Albacete el día 23 de enero del año próximo, a las doce de su mañana, la finca perseguida en tal procedimiento e hipotecada en la escritura de préstamo base del mismo, que es a siguiente:

En Albacete.—Parcela de terreno, distrito rural de Santa Ana, paraje «La Maquiuguera», de haber ocho almedes, equivalentes a cinco hectáreas setenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: por saliente, Veneranda y Gabriela Rogers González; Mediodía, don Juan March y Ordinas; Poniente, Patrocinio Serna, y Norte, Calixto Macario y Alberto Sánchez. Esta finca tiene a su favor como predio dominante y sobre las fincas colindantes de doña Veneranda y doña Gabriela Ródenas González como predios sirvientes, y por entre ambas una servidumbre de pago de arruaje por parte del camino de la Madriguera a Santa Ana, para entrar y salir de la finca que se describe. Sobre dicha parcela se ha construido un pequeño edificio de una y media plantas, que ocupa una extensión de cincuenta metros cuadrados aproximadamente, con vivienda y cámaras.

Y se advierte a los licitadores:

Que para la mencionada subasta servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de ochenta y siete mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en mencionado acto deberán los licitadores consignar previamente y en metálico sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del mencionado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

6.753.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de la fecha, dictada en el expediente que se instruye a instancia de don Luis Miravites Mille, al objeto de que el primer apellido de dicho solicitante figure en los libros del Registro Civil escrito con «V» y «E» antes de la «Ese» final; lo que se hace público por medio del presente, a fin de que dentro del término de tres meses, a partir de la publicación del presente, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Barcelona, 18 de octubre de 1958.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

11.904

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por los hermanos don Federico, don Enrique y don Fernando Gómez Rubiera, mayores de edad, casados y vecinos de Baracaldo el primero, y los dos restantes de Bilbao, en solicitud de que se les autorice para adicionar sus primeros apellidos paterno y materno con el fin de que en lo sucesivo formen uno solo compuesto de Gómez-Rubiera, con la consiguiente modificación para sí y para sus hijos y descendientes, lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al de la publicación.

Dado en Bilbao a 17 de octubre de 1958.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario (ilegible).
11.833

Don Luis Antonio Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 305 de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Florencio Fausto Iza Iturbe, mayor de edad, soltero, corredor ciclista y vecino de Lemona, sobre modificación de los apellidos, y en el que se hace constar que nació en esta villa el día 5 de septiembre de 1931, siendo inscrito en el Registro Civil con los nombres y apellidos de Florencio Fausto Sanmillán Baltierra; que confiado al cuidado de don Antonio Iza Sagarna y doña Juana Iturbe Urbarri y siendo conocido única y exclusivamente con los apellidos Iza Iturbe, como acredita con las certificaciones del señor Cura Párroco del Ayuntamiento de Lemona, y el carnet de corredor ciclista, así como diferentes contratos con empresas diversas y con la Federación Regional Vizcaína de Ciclismo, en las que aparece con los apellidos Iza Iturbe, habiéndose acordado llamar a cuantas personas se crean perjudicadas con la petición que se formula para que dentro del término de tres meses comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 20, piso cuarto, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dada en Bilbao a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis Antonio Barba.—El Secretario, Joaquín de Colza.
11.951.

LA CORUÑA

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña

Hace público: Que en este Juzgado instado por don Pedro Gutiérrez Campiñá, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Alfonso y Angel Gutiérrez Campiñá, que se ausentaron para la Argentina y Bolivia, respectivamente, en el año 1902, sin que se tenga noticias de los mismos desde los años 1905 y 1906, también respectivamente.

La Coruña, 9 de octubre de 1958.—El Juez, Santiago Pérez-Ardá.—El Secretario, Ismael Ysardo.

11.892. 1.ª 8-12-1958

ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, accidentalmente, de los de Zaragoza.

Hago saber: Que a instancia de Carmen Ara Gallego, mayor de edad, vecina

de esta ciudad, calle Azoque, número 14, se tramita, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Angel Duarte Ara, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de donde desapareció, se cree que a Francia, a fines de julio del año 1929, sin tenerse noticia del mismo desde aquella fecha.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones vigentes, he acordado la inserción de este edicto por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «A. B. C.», de Madrid; en el periódico «Amanecer» y publicación en la Radio Nacional de España en Madrid, a los fines prevenidos en dicho artículo.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario (ilegible).

6.824. 1.ª 8-12-1958.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de José María Casal Río, de sesenta y seis años, soltero, hijo de Luis y Ramona, natural y vecino de Muniferral (Aranga), de donde emigró para la Argentina pasa de cuarenta y cinco años, y desde hace quince años no se tienen noticias de su paradero.

Dado en Betanzos a 27 de octubre de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Carballal Pernas.—El Secretario, Teófilo Prado.

12.112. 1.ª 8-12-1958

El Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace pública, a efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don José María López Penas, de sesenta y cuatro años, hijo de José y María-Andrea, casado, natural y vecino de Quintas (Paderne), de donde se ausentó para América hace más de treinta años, y pasa de diez que no se tienen noticias de su paradero.

Dado en Betanzos a 25 de septiembre de 1958.—El Juez, Ramón Carballal Pernas.—El Secretario, Teófilo Prado.

5.940. 1.ª 8-12-1958

CIUDAD RODRIGO

Don Hilario Muñoz Méndez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente formado para devolución de fianza prestada por don Manuel Gutiérrez Gómez al haber cesado en el ejercicio de Procurador de los Tribunales, que venía ejerciendo en el partido de Ciudad Rodrigo, he acordado hacerlo público para que en término de seis meses, a partir de su publicación, se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Ciudad Rodrigo a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.

12.066.

GIJÓN

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Cástor Rodríguez

Meana, hijo de Francisco y María del Carmen, nacido en Deva-Gijón el día 11 de abril de 1874, y que se ausentó para la Habana en el año 1905 o 1906, cuando contaba treinta y uno o treinta y dos años de edad, habiendo embarcado en el puerto del Musel, Gijón, sin que hasta la fecha se hubiese tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Gijón a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras.
11.945.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Rafael Caballero Bonald, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jerez de los Caballeros y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que por don Miguel, don José Luis y doña Vicenta Pérez Montes, mayores de edad, casados los dos primeros y soltera la tercera, de profesión, respectivamente, Abogado, Procurador de los Tribunales y sin profesión especial, vecinos de esta ciudad, con domicilio en las calles San Agustín, número 17; San Bartolomé, 26, y Doctor Benítez, 2, se ha presentado escrito manifestando que tanto en su vida particular como en su vida oficial son conocidos por el segundo apellido de «Montes» y desconocidos totalmente por el primero de «Pérez», suplicando, por tanto, se unan los apellidos en uno, formando el de «Pérez-Montes», autorizándoles para en lo sucesivo usarlo así y transmitirlos a sus descendientes.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la aplicación de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia explico el presente en Jerez de los Caballeros a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario (ilegible).

12.068.

M U L A

Don Alfredo Martín Navas, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido de Mula (Murcia).

Hago público a los fines prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se sustancie expediente con el número 85 de 1958 para declarar la ausencia legal de don Francisco Jiménez Ríos, casado con doña Asunción Canteras Amador, que tuvo su último domicilio en Molina de Segura, de donde se ausentó en 1951 con destino desconocido, sin que se hayan tenido noticias suyas desde entonces.

Dado en Mula a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Alfredo Martín.—El Secretario, Luis León Pascual.

891.

y 2.ª 8-12-1958.

RIANO (LEON)

Por providencia del Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, dictada en el día de hoy en el pleito ordinario de mayor cuantía, sobre tercería de dominio de un camión, promovido por don Victorino Fernández Vecino contra don Isaias Recio Ferreras y don Epifanio Baños Allende, éste en rebeldía, ha sido admitida en ambos efectos la apelación interpuesta por la parte demandante con-

tra la sentencia pronunciada en el día 21 de los corrientes, mandando se remitan los autos a costa del apelante, citando y emplazando previamente a los Procuradores de las partes y al rebelde por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que los mismos comparezcan ante dicho Tribunal en el término de veinte días, a usar de su derecho.

En su virtud, cito y emplazo por medio de esta cédula al demandado declarado y constituido en rebeldía, don Epifanio Baños Allende, para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezca ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho y en el recurso de apelación interpuesta por la parte demandante, y admitida en ambos efectos, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte que los autos se remitirán al Tribunal Superior, una vez unidos a los mismos el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de León» donde conste el legal emplazamiento del demandado rebelde.

Riño, 24 de octubre de 1958.—El Secretario judicial. P. S. (ilegible). 6.035.

Don Francisco Menéndez Alvarez, Oficial de Justicia, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Riaño y su partido (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se ha tramitado tercería de dominio sobre un camión, cuantía 125.000 pesetas, a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de don Victorino Fernández Vecino, vecino de Tor-desillas (Valladolid), contra don Isaias Recio Ferreras y don Epifanio Baños Allende, vecino de Aleje, y representado por la Procurador señorita García Burón el primero, y el segundo declarado en rebeldía, en el que con fecha veintinueve de los corrientes recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Riaño a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos, oídos y examina-

dos por el señor don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio de un camión, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de don Victorino Fernández Vecino, vecino de, digo mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tor-desillas, dirigido por el Letrado señor Alonso Burón, contra don Isaias Recio Ferreras, mayor de edad, vecino de Aleje, representado por la Procurador señorita García Burón y dirigido por el Letrado señor Fernández López, y contra Epifanio Baños Allende, éste declarado rebelde versando el juicio sobre tercería de dominio de un camión marca Witer, matrícula LE-4191, embargado por este Juzgado en diligencia dimanante de autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre don Isaias Recio Ferreras, como demandante, y don Epifanio Baños Allende, como demandado en rebeldía.—Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Victorino Fernández Vecino debo absolver y absuelvo al demandado don Isaias Recio Ferreras y a don Epifanio Baños Allende, éste en rebeldía, de la demanda de tercería, mandando alzar la suspensión acordada en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía que sobre reclamación de cantidad promovió don Isaias Recio contra don Epifanio Baños Allende, sin hacer expresa condena en costas.—Notifíquese en forma legal al demandado rebelde esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.»

Y mediante a que el demandado, don Epifanio Baños Allende se haya declarado y constituido en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio de este anuncio para que le sirva de notificación a mentado demandado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y legal notificación a mentado demandado rebelde, expido, firmo y sello el presente, que visa su señoría, en Riaño a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario: Francisco Menéndez Alvarez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible). 5.889.

V I G O

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 216 del corriente año, se sigue expediente a instancia de don Arturo Paz Curbera, mayor de edad casado, Auditor de la Armada, natural de esta población, representado por el Procurador don Vicente Suárez Fernández, sobre la unión de los apellidos Paz-Curbera, para que pueda ser usado como el primero de sus hijos, don Juan Alberto, doña Ana María de Gracia, doña María Cristina Herminia y María del Carmen Clara Paz Llovet, así como los que en lo sucesivo pudieran nacer.

Lo que se pone en general conocimiento por si alguna persona ignorada o desconocida puede perjudicar dicha pretensión, debiendo formular la oposición ante el Juzgado referido dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra».

Dado en Vigo a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Bernardo Francisco Castro Pérez. El Secretario (ilegible). 0000.

VILLARCAYO

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Hace saber: Que este Juzgado instruye expediente de declaración de fallecimiento de Antolín Gutiérrez Fernández, nacido en mil ochocientos ochenta, y que en el año mil novecientos siete emigró a América, teniéndose las últimas noticias en el año mil novecientos treinta, haciéndose público para que cualquiera facilite las noticias que tenga del mismo.

Villarcayo, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Jerónimo Arozamena.—Ante mí, Angel Sas.

12.167

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ANONIMA HILATURAS DE FABRA Y COATS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores poseedores de acciones ordinarias y de cédulas beneficiarias de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle del Bruch, número 50, principal, el día 30 del corriente mes de diciembre, a las doce horas, y en segunda en su caso, a la misma hora del día siguiente, con el orden del día que a continuación se expresa:

1.º Supresión del artículo 44 de los Estatutos sociales y modificación del artículo 45 de los mismos, en la forma que propondrá el Consejo de Administración; y

2.º Delegar en dicho Consejo la ejecución del acuerdo a que se refiere el apartado anterior en la forma, plazo y efectos que la Junta determine, facultándose para efectuar en los Estatutos sociales los reajustes necesarios en la numeración y en el contenido de los artículos afectados como consecuencia de la indicada modificación estatutaria.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 1 de diciembre de 1958.—El Secretario, accidental, M. Morey. 13.192.

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIA NACIONAL, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 23 de diciembre, a las dieciséis horas de la tarde, en el domicilio social, calle de Espronceda, s/n., Barcelona, para tratar de:

Dar cuenta de su gestión y someter a la aprobación de los señores accionistas el balance final, conforme a lo preceptuado en los artículos 165 y 166 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Distribución del haber social. De no obtenerse en primera convocatoria los quórums señalados en los Estatutos sociales, se convoca, en segundo llama-

mamiento, a la Junta general extraordinaria el día 24 de diciembre, a la misma hora y en el mismo domicilio.

Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—Por la Comisión Liquidadora, el Presidente del Consejo de Administración. 13.232.

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIA NACIONAL, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 23 de diciembre, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, calle de Espronceda, s/n., Barcelona, para tratar de:

Someter a los accionistas el acuerdo del Consejo de Administración de disolución de la Sociedad tomado en fecha 3 de diciembre de 1958, en virtud de la autorización de la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de junio de 1958.

Dar cuenta del cumplimiento de los restantes acuerdos tomados en dicha Junta de accionistas.

Dar cuenta del inventario y balance formalizado a tenor de lo previsto en el artículo 160 de la Ley de 17 de julio de 1951.

De no obtenerse en primera convocatoria los quórumos señalados en los Estatutos sociales, se convoca, en segundo llamamiento, a la Junta general extraordinaria el día 24 de diciembre, a la misma hora y en el mismo domicilio.

Barcelona, 5 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

13.231.

PERFUMERIA GAL, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión del día 1 del actual, ha acordado repartir un dividendo del 3 por 100 a cuenta de los beneficios del presente año, o sea 15 pesetas por acción, libre de impuestos, contra entrega del cupón número 64 de las acciones números 6 al 60.000, y el cupón número 5 de las acción números 60.001 al 78.000.

A partir del día 2 del próximo mes de enero quedará abierto el pago en la Caja de esta Sociedad, calle de Isaac Peral, número 4.

El Consejo de Administración, en virtud

de las facultades que le fueron conferidas en la Junta general extraordinaria de señores accionistas del día 28 de mayo de 1955, acordó asimismo en la citada sesión:

Primero.—Aumentar el capital de la Sociedad en tres millones de pesetas, mediante la emisión de seis mil acciones al portador, números 78.001 al 84.000, ambos inclusive, de quinientas pesetas nominales cada una.

Las seis mil nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, bajo todos los aspectos, a partir del día 1 de enero de 1959, reservándose la entrega de los nuevos títulos a los actuales accionistas en la proporción de una acción nueva por cada trece antiguas que posean.

Segundo.—El pago del importe total del nominal se efectuará con cargo a los beneficios de la Sociedad obtenidos en el ejercicio de 1958, así como la prima de emisión correspondiente, cuyo total se acreditará a Fondo de Reserva.

Tercero.—Para que los señores accionistas puedan ejercitar en el domicilio social, calle de Isaac Peral, número 4, el derecho de adquisición de las nuevas acciones que les correspondan y que recibirán completamente liberadas, con cargo a

los beneficios del ejercicio de 1958, se habilita el cupón número 65 de las acciones números 1 al 60.000 y el cupón número 6 de las acciones números 60.001 al 78.000, y se abre un plazo que dará comienzo el día 2 de enero de 1959, cerrándose el día 31 del mismo mes.

Cuarto.—Los señores accionistas poseedores de un número de acciones que no sea divisible por trece podrán transferir el cupón número 65 de las acciones números 1 al 60.000 y el cupón número 6 de las acciones números 60.001 al 78.000, que son los que ejercitan el derecho de adquisición de los nuevos títulos.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Consejero-Secretario general, R.

13.141.

TECNICA CONSTRUCTORA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 25 de noviembre último, acordó la disolución voluntaria de la misma; haciéndose público a efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por la Comisión Liquidadora (ilegible).

13.210.

COMPANIA DE SEGUROS NUEVA VIDA, S. A.

Inventario-Balance cerrado en 31 de diciembre de 1957, ajustado al modelo número 1 del Decreto de 25 de abril de 1953

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|---|------------|-------------------|---|------------|-------------------|
| Accionistas | | 262.500,00 | Capital | | 600.000,00 |
| Caja | | 89.698,00 | Reservas patrimoniales: | | |
| Bancos: | | | Fondo de reserva | 159.717,75 | |
| Banco Español de Crédito | 19.790,30 | | Reserva especial | 3.360,65 | |
| Banco de España | 4.645,70 | | Idem obligatoria | 2.292,60 | |
| Banco Central | 13.323,55 | | | | 165.371,00 |
| Valores mobiliarios: Valores públicos en depósito | | 37.759,55 | Provisiones | | 102.310,20 |
| Inmuebles: | | 67.625,00 | Recibos emitidos | | 11.952,85 |
| Casa calle Roger de Flor | 200.000,00 | | Pérdidas y Ganancias: Beneficio del ejercicio | | 569,26 |
| Idem id. Provenza | 200.000,00 | | | | |
| | | 400.000,00 | | | |
| Deudores diversos: | | | | | |
| Inversión reserva especial | 600,00 | | | | |
| 80 por 100 reserva especial | 2.780,65 | | | | |
| | | 3.360,65 | | | |
| Gastos de constitución y primer establecimiento | | 5.230,96 | | | |
| Mobiliario e instalación | | 2.076,30 | | | |
| Cartera de recibos | | 11.952,85 | | | |
| | | | | | |
| Total | | 880.203,31 | Total | | 880.203,31 |

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, ajustado al modelo número 3 del Decreto de 25 de abril de 1953

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|---------------------------------------|------------|---------------------|---|--------------|---------------------|
| Siniestros: | | | Primas Seguro de Enfermedad | 1.474.448,95 | |
| Servicio de Entierros | 99.130,05 | | Derechos registro idem | 147.444,90 | |
| Idem de Farmacia | 586,70 | | Primas Seguro de Entierro | 210.839,55 | |
| Idem Facultativo | 620.468,45 | | Derechos de registro idem | 21.083,70 | |
| Idem de Clínica | 534.240,00 | | Producto de los fondos invertidos | 2.860,66 | |
| | | 1.254.425,20 | Reservas para tributos (ejercicio anterior) | 68.223,25 | |
| Gastos de administración y generales: | | | Otros abonos: | | |
| Seguros Sociales | 76.409,20 | | Inmueble Roger de Flor | 15.930,90 | |
| Personal | 45.695,00 | | Idem Provenza | 27.378,85 | |
| Gastos generales | 39.512,50 | | | | 43.310,25 |
| Plus Familiar | 6.408,00 | | | | |
| Administración | 79.562,00 | | Retención Utilidades | | 8.167,00 |
| Material | 7.414,00 | | | | |
| | | 255.000,70 | | | |
| Gastos de producción: | | | | | |
| Agentes libres | 132.691,85 | | | | |
| Comisiones de cobranza | 130.816,80 | | | | |
| | | 263.508,65 | | | |
| Contribuciones e impuestos | | 92.670,06 | | | |
| Reservas para pagos pendientes | | 102.310,20 | | | |
| Amortizaciones | | 1.046,37 | | | |
| Quebranto sobre valores | | 1.847,82 | | | |
| Beneficio | | 569,26 | | | |
| | | | | | |
| Total | | 1.971.378,26 | Total | | 1.971.378,26 |



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas. REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
- 2** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 24 al 30 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.
- 3** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.
- 4** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Tratalgar, 29 (Telét. 23 05 02).
MADRID

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1959 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 300 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION